

Seminario internacional

El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal

DIRECTORIO

PRESIDENTE

Emilio Álvarez Icaza Longoria

CONSEJO

Elena Azaola Garrido

Judit Bokser Misses

Daniel Cazés Menache

Santiago Corcuera Cabezut

Denise Dresser Guerra

Patricia Galeana Herrera

Ángeles González Gamio

Armando Hernández Cruz

Clara Jusidman Rapoport

Carlos Ríos Espinosa

SECRETARÍAS

Ejecutiva

Luis J. Vaquero Ochoa

Técnica

Ricardo Bucio Mújica

VISITADURÍAS

Primera José Cruz Lavanderos Yáñez

Segunda Patricia Colchero Aragonés

Tercera Luis González Placencia

Cuarta María Alejandra Nuño Ruiz Velasco

DIRECCIONES GENERALES

Administración

Román Torres Huato

Comunicación Social

Hugo Morales Galván

Educación y Promoción de los Derechos Humanos

Daniel Ponce Vázquez

Quejas y Orientación

Víctor Morales Noble

CONTRALORÍA INTERNA

Rosa María Cruz Lesbros

DIRECCIONES EJECUTIVAS

Investigación y Desarrollo Institucional

Gabriela Aspuru Eguiluz

Seguimiento

Tania Reneaum Panszi

COORDINACIONES

Asesores

Raúl Corichi Sibaja, encargado de Despacho

Asuntos Jurídicos

María del Rosario Laparra Chacón

Interlocución Institucional y Legislativa

Víctor Brenes Berho

RELATORÍA PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN Y ATENCIÓN A DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS

Eréndira Cruzvillegas Fuentes

SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA

Laura Gutiérrez Robledo

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión



Seminario internacional

30 y 31 de mayo de 2007

EL DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

MEMORIAS DEL SEMINARIO INTERNACIONAL
CELEBRADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO EN MAYO DE 2007



Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
México, 2007

D. R. © 2007, Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Av. Chapultepec 49
Centro Histórico
06040 México, D.F.
www.cd hdf.org.mx

ISBN 978-970-765-094-7

Ejemplar de distribución gratuita. Prohibida su venta

Impreso en México/*Printed in Mexico*

Índice

Agradecimientos	9
Organismos convocantes	10
Presentación	11
Introducción, <i>Miguel Concha Malo</i>	13
Discursos inaugurales	
Defensores de los derechos humanos, <i>Amerigo Incalcaterra</i>	25
Periodismo y libertad de expresión, <i>Emilio Álvarez Icaza Longoria</i>	31
I. Aspectos esenciales para el análisis	
Introducción, <i>Fabián Sánchez Matus</i>	41
Libertad de expresión y medios de comunicación, <i>Denise Dresser</i>	45
Defensores de derechos humanos, libertad de expresión y apología del odio: entre la responsabilidad y la persecución, <i>Elvira Domínguez Redondo</i>	51
Defensores y defensoras de derechos humanos, <i>Soraya Long S.</i>	65
II. Obstáculos para la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión	
Introducción, <i>Pilar Noriega</i>	77

Estándares internacionales de la libertad de expresión en relación con los defensores de los derechos humanos y los comunicadores, <i>Toby Mendel</i>	81
El <i>ombudsman</i> y los derechos humanos, <i>Jenaro Villamil Rodríguez</i>	91
El tratamiento por parte de la Santa Sede del caso canónico en contra del padre Marcial Maciel, fundador de la Legión de Cristo, como ejemplo de violación de derechos humanos, <i>José Barba-Martín</i>	96
III. Prospectiva y escenarios	
Introducción, <i>Ma. Eugenia Sánchez</i>	111
El derecho humano a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, <i>Roberto Garretón</i>	114
Periodistas, codiciada presea de narco y gobierno, <i>José Reveles</i>	125
La movilización de la sociedad civil como respuesta ante la violación de los derechos humanos, <i>Iñaki García García</i>	132
Mecanismos de protección a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano: avances y desafíos, <i>Alejandra Gonza</i>	141
IV. Coordinación y cooperación	
Introducción, <i>Clemencia Correa</i>	165
Cuatro estrategias de prevención y protección en Colombia, <i>Iván Cepeda Castro</i>	169
Nuestros desaparecidos, <i>Rosario Ibarra de Piedra</i>	179
El derecho a las libertades de opinión y de expresión, <i>Ramón Muñoz Castro</i>	184
Represión y antiterrorismo, <i>Blanche Petrich Moreno</i>	192
V. Posibilidades de fortalecimiento	
Introducción, <i>Edgar Cortés</i>	199
La libertad de expresión: fundamento del orden político, <i>Carmen Aristegui Flores</i>	202

Derechos humanos: el fuego y la alarma, <i>Luis Hernández Navarro</i>	210
Libertad de expresión y narcotráfico, <i>Roberto Rock Lechón</i>	216
VI. Recuento de daños y amenazas	
Recuento de daños a las libertades de expresión e información durante 2006, <i>Verónica Trinidad Martínez, Martha Soto y Omar Raúl Martínez</i>	225
Amenazas al ejercicio periodístico, <i>Sanjuana Martínez</i>	240
Breves reseñas biográficas de los participantes	247
Anexos	
Declaratoria sobre Libertad de Expresión y Defensa de los Derechos Humanos en México	257
Directorio de organizaciones participantes	261

Agradecimientos

Agradecemos sinceramente la colaboración de todas las personas y organizaciones que hicieron posible la realización del seminario y, por consiguiente, de las presentes memorias.

Nuestro reconocimiento para el comité organizador, integrado por Abogados y Abogadas para la Justicia y los Derechos Humanos, A. C.; el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria, O. P.”, A. C.; el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A. C.; la Fundación Manuel Buendía; Geneva for Human Rights; Incide Social, A. C.; la Oficina en México del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; la Red por los Derechos de la Infancia en México; la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todas y Todos”, A. C.; la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y, en especial, a Article 19 México por su aportación en este esfuerzo.

Sin el trabajo entusiasta de quienes ayudaron con la organización y las relatorías, de quienes participaron con sus ponencias e intervenciones, de los asistentes, del Club de Periodistas de México, A. C., y en general de todas las personas que acompañaron este proceso, el presente material no sería hoy una realidad.

Esperamos que sea un material que constituya una auténtica memoria del estado actual de los derechos humanos y la libertad de expresión para tener presente hacia dónde debemos encauzar nuestros esfuerzos.

Organismos convocantes

- Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
- Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP)
 - Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC-México)
- Centro de Derechos Humanos “Miguel Agustín Pro Juárez”, A.C.
- Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades
 - Ciudadanos en Apoyo a los Derechos Humanos, A.C. (CADHAC)
 - (CEIICH-UNAM) • Club de Periodistas de México, A.C.
- Comité Cerezo, A.C. • Grupos de la Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos, “Todos los Derechos para Todas y Todos”, • Nodho de Derechos Humanos • Red de Periodistas por los Derechos Humanos y la Libertad de Expresión
- Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación
 - Revista Mexicana de Comunicación • Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa • Sin Fronteras, I.A.P.
 - Red Boca de Polen • Revista Zócalo

El quehacer de los y las periodistas, al igual que el de las defensoras y defensores de los derechos humanos es la columna vertebral de todo régimen democrático. Es por ello que los derechos a la verdad, a la información y a la libre expresión sin duda, siguen siendo desafíos y aspiraciones no atendidas de manera debida en nuestro país.

En este contexto, la labor de estos actores es fundamental ya que en el momento de dar voz a quienes por sus condiciones de vulnerabilidad, exclusión social o discriminación no la tienen, ellos mismos ven amenazados o violados sus derechos, es por ello que el Estado mexicano debe de garantizar, promover y respetar dicha labor.

Es así que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal el 30 y 31 de mayo del año 2007, conjuntamente con más de una veintena de organizaciones y redes nacionales e internacionales llevaron a cabo el seminario internacional “El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión” a fin de conjuntar esfuerzos desde la sociedad civil, organizaciones ciudadanas, académicos, redes de trabajo nacionales e internacionales, así como líderes de opinión y defensores de derechos humanos. Representantes de estos grupos propusieron iniciativas para generar prácticas de atención, prevención y promoción de los asuntos contenidos en esta agenda.

Esta Memoria nos lleva de la mano a recorrer las reflexiones, esfuerzo y testimonios de quienes han luchado en las calles, en la

comunidad y en los medios de comunicación para construir un Estado pleno de derechos.

Este material también pretende no dejar en el olvido aquellas acciones e iniciativas concretas para tender diálogos sociales y democráticos para evitar las confrontaciones y las polarizaciones sociales. Esta reflexión se acompaña de instrumentos nacionales e internacionales que son básicos para preservar y salvaguardar la historia, la lucha y la defensa que se da día a día para fortalecer esos puentes sociales.

Al leer estos textos no sólo se constata la importancia de las actividades relacionadas con la defensa de los derechos humanos sino que también se pone de manifiesto la gravedad de no denunciar, de optar por un silencio que terminará por ser cómplice de la ignominia y la impunidad.

Ante la preocupante situación que viven las personas, grupos y organizaciones que informan o trabajan en la protección y promoción de los derechos humanos en diferentes regiones del país, a las que se pretende inhibir con actos de violencia e intimidación sus tareas, así como la tendencia de estigmatizar y criminalizar la movilidad social, la propia CDHDF ha creado la Relatoría de Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos a fin de crear espacios de atención especializada a este importante sector. Esta decisión, sin duda, ha sido fruto de los aportes y de las propuestas que los mismos grupos han vertido en este espacio.

Ponemos así en sus manos este importante testimonio que sin duda nos ayudará a encontrar pistas y caminos que fortalezcan la actividad de defensa y promoción de los derechos humanos en la ciudad de México y en el país.

No permitamos que la memoria desaparezca, recordemos que para que un país que busca salir delante en un proceso de transición democrática cuya sociedad reclama igualdad, libertad y respeto a los derechos de todas y todos, el silencio puede lesionar más que las balas, y las y los periodistas y defensores y defensoras lo saben muy bien.

Dispongámonos pues, a revisar todas estas reflexiones y propuestas que nos acercan a esta preocupación que nos hermana.

Introducción

Del 30 de mayo al 1 de junio tuvo lugar en la sede del Club de Periodistas de México, A.C. un seminario internacional sobre “El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión”.

El origen de este seminario se dio a partir de un intercambio de impresiones sobre la situación actual de las y los defensores de derechos humanos en el país, entre la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF) y algunas organizaciones de la sociedad civil, como el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.”, el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos), el Comité Cerezo, la organización Incide Social, Abogadas y Abogados por la Justicia y los Derechos Humanos, la Alianza Mexicana por la Autodeterminación de los Pueblos (AMAP), etcétera.

La preocupación y el interés comunes fue el problema del peligro que entraña hoy en día en México la defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como la manera en que las organizaciones de la sociedad civil, en conjunto con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, podrían coadyuvar al intercambio de experiencias y al fortalecimiento de estrategias preventivas y de acciones de defensa que respondan a situaciones de conflicto social que desembocan en graves violaciones a los derechos humanos, en las que actúan defensoras y defensores de los derechos humanos, luchadores sociales y pe-

riodistas, quienes ponen en riesgo sus vidas, su seguridad y la continuación de sus trabajos.

Se parte del principio de que toda persona, individual o colectivamente, tiene derecho a formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, para promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, o para afiliarse a ellos o participar en sus trabajos, y a comunicarse con ese propósito con las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, tal y como lo establece el artículo 5 de la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, aprobada por México; así como de su derecho individual y colectivo a “estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados”, como también se asienta en el inciso c) del artículo 6 de ese mismo instrumento internacional de protección a los derechos humanos.

Como la primera de sus deliberaciones, este grupo, después de varias reuniones, llegó a la conclusión de conformar un espacio de reflexión en torno a estas cuestiones, para analizar las causas económicas, políticas, sociales, jurídicas e institucionales que propician esas violaciones. Se destacó también la falta de interés del nuevo gobierno federal —por lo menos hasta ahora— para impulsar una agenda nacional en materia de derechos humanos, así como las declaraciones del presidente en el sentido de que la prioridad de su gobierno sería la lucha contra el narcotráfico y la seguridad pública, imprescindibles, según él, para que la inversión extranjera pueda tener plenas garantías de operación en el país. La continuidad del modelo de desarrollo económico ha determinado, en condiciones más adversas, que los distintos gobiernos adopten políticas públicas que no satisfacen los derechos humanos en su integralidad. Ello ha venido trayendo consigo paulatinamente la criminalización creciente de la protesta social, que a través de los medios coloca y refuerza en la opinión pública

el estereotipo de que las y los defensores de derechos humanos y los luchadores sociales son delincuentes, con la consiguiente represión por parte de los gobiernos estatales y del gobierno federal, como respuesta a sus legítimas demandas.

El trabajo de las y los defensores, y de los y las luchadoras sociales, visibiliza y cuestiona la actuación ilegal y política de las autoridades en sus distintos niveles, y pone de manifiesto la creciente desigualdad imperante en el país, que contradice la vigencia de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, que están frecuentemente a la base de las graves violaciones a los derechos civiles y políticos, y es por ello visto como una amenaza por los poderes que mantienen esa situación. Todo ello pone además en riesgo el ejercicio de libertades públicas imprescindibles en una sociedad y un Estado democráticos, como los derechos a la información y a la libertad de expresión, así como el derecho a la seguridad pública, todo ello sin conculcar las garantías individuales establecidas en la Constitución y en los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos ratificados por México. No puede tampoco negarse que en el marco de la información veraz sobre estos hechos, de la lucha contra el narcotráfico y la delincuencia organizada, muchos comunicadores y periodistas, así como algunos de sus medios, han venido también siendo objeto de represión por parte de las autoridades y de encarnecimiento agresivo por parte de las mafias de delincuentes, para inhibir su derecho a la información y a la libertad de expresión, así como el ejercicio del derecho a la información de la sociedad. México, en efecto, ocupó el año pasado el segundo lugar mundial en graves violaciones a los derechos humanos de periodistas, únicamente después de Irak y antes, por ejemplo, de Colombia y Guatemala. Contrariamente a ello, el Estado mexicano se ha obligado nacional e internacionalmente a proteger el ejercicio individual y colectivo a defender los derechos humanos y el ejercicio democrático de las libertades públicas.

El artículo 6 de la Declaración mencionada establece a este respecto lo siguiente:

Toda persona tiene derecho, individualmente o con otras: a) A conocer, recabar, obtener, recibir y poseer información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, con inclusión del acceso a la información sobre los medios por los que se da efecto a tales derechos y libertades en los sistemas legislativo, judicial y administrativo internos; b) Conforma a lo dispuesto en los instrumentos de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales aplicables, a publicar, impartir o difundir libremente a terceros opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales; c) A estudiar y debatir si esos derechos y libertades fundamentales se observan, tanto en la ley como en la práctica, y a formarse y mantener una opinión al respecto, así como a señalar a la atención del público esas cuestiones por conducto de esos medios y de otros medios adecuados.

No obstante lo anterior, las y los defensores y las y los luchadores sociales hacen frente a detenciones arbitrarias, detenciones ilegales, amenazas de muerte, torturas, tratos crueles, inhumanos o degradantes, hostigamientos, censuras, descalificaciones, declaraciones públicas de desprestigio, vigilancia permanente, robo de información o de bienes, fabricación de delitos, etc., dirigidas contra sus personas, y en ocasiones contra sus propias organizaciones o los movimientos en los que participan, afectando incluso a sus compañeros y a su entorno familiar. Todo ello con el fin de silenciar o paralizar momentánea o permanentemente su importante labor. De acuerdo con la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, los periodistas sólo en el último año han sido víctimas de asesinatos, detenciones, atentados, agresiones físicas, y amenazas y actos de intimidación, que en general han quedado impunes, para inhibir o impedir su actuación y el derecho a la información de la sociedad.

Continuando con la iniciativa que han llevado a cabo la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal y algunas organizaciones de la sociedad civil, en el espacio se compartieron una serie de propuestas que se están preparando, o bien que ya se están ejecutando, relacionadas con el tema de los defensores y sus derechos, a saber, un Informe sobre la situación de las y los defensores en el Distrito Federal y la creación de un Reconocimiento al merito, bajo los auspicios de la CDHDF y de la

organización Incide Social. La recopilación de las Memorias de reuniones convocadas con anterioridad por la Sección Mexicana de Amnistía Internacional a propósito del tema de defensoras y defensores, así como el impulso, en colaboración con las organizaciones de periodistas independientes, a la creación de un Instituto de Radio y Televisión del Distrito Federal, y la elaboración, adecuación y puesta al día de un Manual de introducción a medidas de prevención y seguridad, a cargo del Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Vitoria O.P.” y el Comité Cerezo, tomando como base el que ya utilizan las Brigadas Internacionales de Paz (PIB). Se propuso igualmente la realización de este Seminario Internacional, del cual esta memoria pretende dejar constancia.

El compartir todas estas iniciativas permitirá fortalecer los esfuerzos que ya vienen haciendo las organizaciones de la sociedad civil y las asociaciones de periodistas, así como recuperar y sumar diversas experiencias de otras organizaciones, grupos y colectivos bajo diferentes estrategias: política (acciones disruptivas o de presión; análisis permanente para prevenir de dónde podría venir la amenaza o represión); jurídica (documentación, registro y uso y acceso a mecanismos de justicia); formativa (talleres de derechos humanos y seguridad), y de comunicación (denuncia pública y construcción de discurso sobre el derecho legítimo de defender los derechos humanos, intercambio de información).

Esta memoria da por tanto cuenta de la realización de una de estas iniciativas, el Seminario Internacional “El derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión”, y recoge las reflexiones centrales expuestas en los diferentes paneles que se sucedieron durante su desarrollo, lo mismo que la declaratoria con la que se cerró el seminario.

Vale la pena subrayar que la convocatoria tuvo una amplia acogida entre diversas organizaciones de derechos humanos, periodistas, migrantes, mujeres, de protección a la infancia, de resistencia a megaproyectos de inversión, ambientalistas, colectivos urbano populares, personas integrantes de medios alternativos, culturales, indígenas, etc., así como con la participación de personalidades y especialistas en los distintos temas. Distintos

medios de comunicación electrónicos y escritos se hicieron eco de sus planteamientos y conclusiones.

En general, las participaciones de las y los invitados coinciden en que la labor de las y los defensores de derechos humanos, luchadores sociales y periodistas tienen que invocar la existencia de instrumentos internacionales de derechos humanos, especialmente la *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, conocida como Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, aprobada por Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998, y firmada por México, a la que nos hemos referido.

Como se ha dicho, esta Declaración reconoce abiertamente su labor, expone sus derechos y establece la responsabilidad primordial y el deber de los Estados para proteger, promover y hacer efectivo el derecho a defender los derechos humanos. A nivel regional también se reconoce, se protege y promueve este derecho inalienable de toda sociedad y Estado verdaderamente democrático, pues en junio de 1999 la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobó la resolución titulada *Defensores de los Derechos Humanos en las Américas*, y el año 2001 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) creó además la Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos.

La obligación del Estado no debe limitarse, sin embargo, al mero reconocimiento formal de la existencia de estos instrumentos internacionales, sino sobre todo a las medidas y programas que implemente para que las y los defensores puedan seguir defendiendo los derechos humanos frente al Estado y otros agentes violadores de los mismos. Aunque también las propias organizaciones deben articularse entre ellas, hacer sinergias con los organismos públicos de protección de los derechos humanos, y crear conjuntamente estrategias para prevenir y enfrentar situaciones de represión y de riesgo.

Las intervenciones que hicieron cada uno de las y los panelistas aportaron mayores elementos a la discusión y reflexión acerca de la importancia del trabajo de las y los defensores y comunicadores sociales. El último día por la mañana se realizó además un

espacio más amplio y específico de intercambio de experiencias entre organizaciones civiles que se dedican a la defensa y promoción de los derechos humanos en distintas regiones del país. En él se expusieron diferentes hechos relativos a las amenazas o riesgos que están enfrentando actualmente en su labor, y se socializaron las acciones que llevan a cabo frente a ellos. Finalmente se dieron algunas propuestas para defender y exigir el derecho a defender los derechos humanos. Dada su trascendencia, nos referiremos a ello de manera más puntual.

1) Amenazas

- Persecuciones; amenazas verbales por teléfono y vía correo electrónico; golpes; hostigamiento; vigilancia específica a los miembros de estas organizaciones; rondines de coches sin placas; intervención de teléfonos, no sólo de oficina sino personales. Agresiones físicas; intentos de homicidio y amenazas de muerte. En zonas rurales o indígenas se dan amenazas, incluso de muerte, por parte de los caciques y grupos armados atemorizan con disparos al aire.
- Criminalización del trabajo de defensa: a algunos se les acusa de secuestrar vías de comunicación, de secuestro y delincuencia organizada. En el caso de organizaciones de migrantes, las acusan de ser “coyotes, polleros o de trata de personas”.
- Desprestigian a las organizaciones por medio de campañas calumniosas dedicadas a la descalificación de su trabajo y a minar su credibilidad.
- Se promueve y busca la división entre las organizaciones, mediante diversas estrategias económicas, políticas y mediáticas. Se les desarticula para minar su eficacia y restarles su fuerza.
- Por lo que toca a los periodistas, se denunció también el secuestro de las instalaciones de un periódico.
- Robo de información de las organizaciones (se roban las computadoras, los discos, USB y documentos impresos).
- Vehículos estacionados fuera de oficinas, que vigilan y toman fotografías y hacen videgrabaciones.

- Obstaculización del trabajo de defensa jurídica: se pierden expedientes; no se permite el acceso a los Ceresos; desnudan a las abogadas y no a los hombres para entrar a ciertos centros de detención.

2) Propuestas generales

Para enfrentar estas situaciones, se propuso:

- No abandonar la estrategia jurídica; realizar la defensa legal, sin menospreciarla y sin dejar la denuncia pública; y el uso de mecanismos internacionales.
- Acudir a las autoridades; no dejar de denunciar por la vía de las instituciones y en la opinión pública para que todo conste y quede por escrito; documentar bien cada caso, y sustentarlo debidamente para que la agresión al defensor o defensora no quede impune o se declare inexistente.
- Realizar alianzas estratégicas con las demás organizaciones civiles, los académicos, la prensa, los movimientos sociales y organismos públicos de derechos humanos.
- Realizar protocolos de seguridad para la organización, que contemplen desde aspectos institucionales hasta personales.
- Comunicación interna: que los miembros de la organización, grupo o colectivo sepan a dónde y con quién se va; cuánto tiempo; para qué tipo de espacio y sobre qué tema. Esto incluye el monitoreo de los compañeros; el hablarles para asegurarse de su ubicación, o el pedirles que se reporten cada cierto tiempo.
- Medidas de prevención personales: no andar a deshoras; llevar celular con crédito; reportarse a la oficina; que los familiares tengan varios teléfonos de las personas del trabajo para poder ubicarnos, o reportar inmediatamente si algo pasa.
- No hablar de temas delicados ni hacer compromisos por teléfono, para que no se identifiquen sus itinerarios.
- Cuando se sufre de una agresión, no dejarla pasar, denunciarla, darla a conocer, difundirla en los medios. No mini-

mizar, pero tampoco magnificar; evaluar si en verdad es una amenaza o un incidente sin mayor trascendencia.

- Cerrar filas entre todos los miembros del equipo y hacer redes para compartir información en este tema.
- Recibir y difundir capacitación permanente sobre este tema.
- Con la finalidad de saber el apoyo que puedan brindar otras organizaciones en caso de alguna emergencia, es importante conocer el trabajo que realizan en el tema de defensa de los derechos humanos.
- Tomando en cuenta el contexto en el que estamos viviendo, es importante establecer un mecanismo de acción conjunta o de respuesta en caso de ser necesario (Guía de acción o lineamientos).
- Tener los teléfonos de organizaciones o compañeros que puedan brindar ayuda y apoyo inmediato.
- Es importante que las autoridades sepan las actividades que realiza la organización, ya que el gobierno es el primer responsable de promover los derechos humanos, proteger a los defensores y crear las condiciones adecuadas para la realización de su trabajo.
- Teniendo en cuenta la agudización en la deslegitimización del trabajo de las y los defensores de derechos humanos, de las organizaciones de defensa y promoción de los derechos humanos, y de los luchadores sociales, es importante hacer una campaña pública, con la finalidad de reconocer el trabajo de los mismos.

3) Propuestas concretas

- Se propone realizar dos o más foros (si es posible) sobre defensoras y defensores.
- Realizar talleres para las OSC en temas de seguridad.
- Generar informes más locales sobre la situación de los defensores.
- Realizar protocolos de seguridad en cada organización.
- Trabajar en la visibilidad de la situación de los defensores.

- Realizar un informe o reporte general en donde se documenten casos.
- Crear una Red de Alertas, para que ante una agresión se pueda reaccionar a tiempo.
- Elaborar materiales preventivos.

4) Necesidades

- Se requiere más información sobre defensa legal, pues muchas defensoras y defensores no conocen lo básico para protegerse legalmente, en lo que pueden contactar a un abogado o a su organización.
- Mayor solidaridad entre las organizaciones.
- Insistir en la autonomía de los organismos públicos de derechos humanos.
- Hacer sinergias con ellos en casos de prevención y de riesgos.

Al final se proclamó y aprobó una Declaración sobre el Derecho a defender los Derechos Humanos y la Libertad de Expresión, que se fue preparando cuidadosamente durante el desarrollo del Seminario, recogiendo las aportaciones de los panelistas y las intervenciones de los demás participantes. Dada su importancia en la descripción de la situación que guarda en el país la vigencia de los derechos humanos, en particular el derecho a defenderlos individual o colectivamente, y el ejercicio de la libertad de prensa y el derecho a la información de los periodistas y de la sociedad, así como las medidas recomendadas para preservarlos y hacerlos valer, se publica en un anexo de la presente memoria.

Miguel Concha Malo
Director del Centro de Derechos Humanos
“Fray Francisco de Vitoria, O. P.”, A. C.

DISCURSOS INAUGURALES

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Defensores de los derechos humanos

El derecho de promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos ha sido reconocido universalmente en la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de diciembre de 1998.

Este derecho, según lo expresa el propio preámbulo de la Declaración, tiene como fundamento que todo miembro de la comunidad internacional tiene el deber de promover y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los seres humanos sin ningún tipo de discriminación.

La Declaración no elabora una definición de defensoras o defensores de derechos humanos en base a su estatus jurídico o al cargo que desempeñan, sino que adopta una definición amplia y abierta mediante la cual establece que todo hombre o mujer que trabaje o realice actividades de promoción y realización de los derechos humanos debe ser considerada defensor o defensora de derechos humanos y, por tanto, su actividad y su persona deben ser protegidas y garantizadas por el Estado en los términos fijados en la propia Declaración.

A la luz de esta definición nos encontramos, como lo ha subrayado la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para los defensores de derechos humanos, Hina

Jilani, que un número muy importante de personas y grupos que realizan diversas tareas deben ser consideradas como defensores de derechos humanos.¹ Entre ellas encontramos, abogados, periodistas, luchadores sociales, estudiantes, representantes de los pueblos y comunidades indígenas, miembros de organizaciones no gubernamentales, funcionarios de los organismos públicos de derechos humanos, activistas medioambientales, defensores de los derechos de personas con una orientación sexual distinta a la heterosexual, trabajadores humanitarios y el propio personal de la Organización de las Naciones Unidas.

Ahora bien, para que el derecho a defender los derechos humanos de los demás pueda realmente hacerse efectivo y disfrutarse libremente, es necesario que los Estados garanticen un conjunto importante de derechos que son condición necesaria para la realización del primero. Entre estos derechos destacan de manera sumamente importante el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la información.

La Declaración sobre los defensores de los derechos humanos detalla y amplía algunos contenidos y dimensiones de ambos derechos. Así, en el caso de la libertad de expresión se especifica que los defensores tienen derecho a publicar, impartir o difundir libremente a terceros sus opiniones, informaciones y conocimientos relativos a todos los derechos humanos y libertades fundamentales. También se establece que deben contar con las facilidades de estudiar y debatir si los derechos humanos están siendo observados por las autoridades y, en caso negativo, el derecho de denunciar las violaciones a los derechos humanos por todos los medios adecuados. Un derecho muy concreto que debe ser respetado en todo momento es el de participar, individual o colectivamente, en actividades pacíficas de denuncia por violaciones a los derechos humanos.

En cuanto al derecho a la información, la Declaración sobre los defensores de derechos humanos establece el derecho a conocer,

¹ Cfr. Promoting and Protecting Human Rights; Human Rights Defenders. Report Submitted by the Special Representative of the Secretary General on the Situation of Human Rights defenders, Hina Jilani. E/CN.4/2006/95. 23 January 2006.

recabar, obtener, recibir y poseer información sobre los asuntos relacionados con la defensa y realización de los derechos humanos, incluyendo temas tan concretos como el acceso a la información sobre los diversos casos de derechos humanos, el acceso a lugares de retención de personas, así como a toda la información que sea relevante para desempeñar adecuadamente su tarea.

Otro derecho contemplado de manera expresa en la Declaración es el de participar en la gestión de los asuntos públicos relacionados con los derechos humanos. Para lo cual se establece que los defensores y defensoras de derechos humanos, ya sea individual o colectivamente, tienen el derecho de presentar a los organismos gubernamentales que tienen competencia en materia de derechos humanos críticas y propuestas para mejorar su funcionamiento y llamarles la atención sobre cualquier aspecto de su labor que pueda obstaculizar o impedir la promoción, protección y realización de los derechos humanos.

La Representante Especial para los defensores de derechos humanos ha llamado la atención de la importancia de que las diversas autoridades de los Estados vinculadas al tema de derechos humanos mantengan espacios de diálogo y colaboración con las organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de derechos humanos.

Para que todos estos derechos puedan hacerse realidad el Estado en todos sus niveles de gobierno debe asumir obligaciones concretas. Entre ellas destacan: el deber de proteger a las defensoras y defensores de derechos humanos frente a todo acto de violencia, amenaza, represalia, discriminación, presión o cualquier otra acción arbitraria que obstaculice o impida el libre ejercicio del derecho a defender los derechos de los demás. Es importante tomar en cuenta que la Declaración establece no sólo la obligación negativa de abstenerse de realizar este tipo de acciones, sino también la obligación positiva de establecer todas las medidas legislativas, administrativas y judiciales necesarias para evitar que otros poderes fácticos restrinjan o vulneren el derecho de defender los derechos humanos de las demás personas. Para ello, una obligación del Estado es la de investigar, sancionar y reparar el daño que se cometa contra los derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos.

A casi 10 años de aprobada la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos, el panorama internacional sigue siendo preocupante. En los 6 años del mandato de la Representante Especial sobre la materia se han mandado más de 1 300 comunicaciones a más de 70 países en las que se solicita información sobre violaciones concretas a los derechos de defensores y defensoras de derechos humanos. De igual manera, en su Informe del año 2006, la Representante Especial subraya que en diversos países del mundo se siguen presentando un conjunto importante de obstáculos que impiden el ejercicio del derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos. Algunos de ellos son: el no reconocimiento de la legitimidad de las organizaciones de defensa de los derechos humanos por parte de los Estados; la estigmatización de los defensores como sujetos que ponen en riesgo la paz y el orden social, como criminales e, incluso, como terroristas; la creciente proliferación de legislación secundaria que restringe y limita algunos derechos básicos para llevar a cabo la defensa y promoción de los derechos humanos, como son la libertad de asociación, de expresión, de información o algunas garantías jurisdiccionales; el establecimiento de requisitos onerosos y difíciles de cumplir para la conformación de organizaciones civiles de derechos humanos y el otorgamiento discriminatorio de fondos públicos o exenciones fiscales para aquellas organizaciones.

El Informe de la Representante Especial sobre defensores de derechos humanos destaca que el mayor problema que enfrentan los defensores de derechos humanos es el de la impunidad. Un clima de impunidad, subraya el Informe, es el mejor caldo de cultivo para que agentes del Estado u otro tipo de poderes fácticos amenacen, hostiguen o ataquen directamente a los defensores de derechos humanos.²

² Cfr. Promoting and Protecting Human Rights; Human Rights Defenders. Report Submitted by the Special Representative of the Secretary General on the Situation of Human Rights defenders, Hina Jilani. E/CN.4/2006/95. 23 January 2006.

En México se han dado avances muy importantes en materia de derechos humanos. Muchos de estos avances se han debido, por una parte, a la voluntad y al compromiso de los diversos poderes del Estado con los derechos humanos, pero también, al trabajo tenaz e incansable de un número importante de las defensoras y defensores de derechos humanos del país. Es por ello, que para seguir avanzando es necesario que el marco de libertad en el que las organizaciones pueden ejercer su trabajo se ensanche y el Estado garantice todos los derechos que resultan indispensables para que los defensores y las defensoras puedan ejercer sus tareas de manera efectiva.

En este sentido la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mira con preocupación el creciente número de amenazas y ataques contra los derechos humanos de periodistas, que al informar al público sobre una situación de violación a los derechos humanos están fungiendo como defensores de derechos humanos. En relación con estos casos, las autoridades responsables no han podido desarrollar una adecuada labor de prevención y al no poder cumplir con su obligación de investigar, sancionar y reparar el daño han generado un clima de impunidad que acaba por restringir de manera directa o indirecta la libertad de expresión.³

Por otro lado, la Oficina desea llamar la atención sobre el hecho de que la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas ha recibido 19 comunicaciones individuales de defensores y defensoras de derechos humanos radicados en México alegando haber sufrido amenazas y ataques en contra de su derecho a defender los derechos de los demás. Incluso, ella misma resalta el hecho de que en tres de los casos los defensores han sido privados de la vida.⁴

³ Cfr. Recomendación General número 7 “Sobre las violaciones a la libertad de expresión de periodistas o comunicadores”. Comisión Nacional de los Derechos Humanos, México, 2004.

⁴ Cfr. Report of the Special Representative of the Secretary General on the Situation of Human Rights defenders, Hina Jilani, addendum, Summary of cases transmitted to governments and replies received. A/HRC/4/37Ad.1, 27 march 2007. Párrafo 450.

Finalmente, sólo me resta aplaudir la iniciativa de llevar a cabo este Seminario Internacional y desear que el intercambio de experiencias y de ideas pueda tener un impacto concreto en el fortalecimiento de las condiciones necesarias para poder ejercer el derecho a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos.

Amerigo Incalcaterra

Representante en México de la alta comisionada
de las Naciones Unidas para los derechos humanos

Periodismo y libertad de expresión

La apertura democrática en México no representa todavía una garantía para el pleno ejercicio de la libertad de expresión. Pese al andamiaje institucional que hoy nos permite gozar de elecciones libres y competitivas, de una organización social cada vez más autónoma y de una gestión pública marcada por la alternancia en los gobiernos, en el país todavía subsiste un alto déficit en términos de gobernabilidad, que desafortunadamente en estos momentos repercute negativamente en contra de aquellas personas que desarrollan la noble labor de informar y formar a la ciudadanía, con ética y responsabilidad.

No obstante que el derecho a la información y la libertad de expresión son factores determinantes en la liberalización y apertura de los procesos políticos, en la formación de ciudadanía y en la centralidad que hoy tienen los derechos humanos en el ámbito de lo público, los vacíos de poder que se perciben, y que son consecuencia inevitable de la distorsión en los mecanismos de descentralización democrática, están generando peligrosas condiciones para el ejercicio de esta libertad, así como para la salvaguarda de la integridad y seguridad del trabajo periodístico.

Así como la libertad de expresión se ejerce entre el temor, la incertidumbre, la intimidación y las precarias condiciones de seguridad, también es cierto que este derecho humano universal e intransferible se desenvuelve dentro de la omisión institucional

y la voracidad de aquellos intereses económicos que pretenden controlar y monopolizar la radiodifusión en México.

Con relación a la situación de inseguridad en que se desarrolla el trabajo de las y los periodistas, resulta preocupante que el Estado mexicano esté siendo rebasado, no solamente en lo que respecta a la salvaguarda de la integridad física de los comunicadores de México, sino también en cuanto a las condiciones que está obligado a proporcionar para un acceso equitativo a la justicia, debido proceso y reparación del daño para aquellos periodistas que son víctimas frecuentes del secuestro, la violencia y la impunidad.

A diferencia del pasado, en donde la labor de los informadores se veía amenazada sistemáticamente por la verticalidad y la intolerancia del poder público, en el presente el trabajo de nuestros columnistas, periodistas, camarógrafos, reporteros gráficos y corresponsales se ve seriamente amenazado por la omisión institucional y la impunidad en que operan los poderes fácticos, particularmente la delincuencia organizada y los carteles del narcotráfico.

Así como la Fundación Manuel Buendía, Amnistía Internacional, en su Informe 2007, registra también el asesinato de diez periodistas durante el año pasado y amenazas en contra de muchos otros por el desarrollo de su actividad profesional. Asimismo, refiere preocupantemente el uso indebido que se hace del sistema de justicia en México, mismo que llevó en el año 2005 al procesamiento injusto de la periodista y defensora de los derechos humanos Lydia Cacho.¹

Ante esta ola de violencia y abuso sistemático en contra de la libertad de expresión, resulta impostergable que las autoridades correspondientes no solamente esclarezcan con transparencia y celeridad los asesinatos y las desapariciones que han sufrido los representantes de los medios de comunicación en los últimos meses, sino además erradiquen convincentemente, bajo los principios de legalidad y respeto a los derechos humanos, las

¹ Amnistía Internacional, *Informe 2007. El estado de los derechos humanos en el mundo*, en <http://thereport.amnesty.org/document/172>

condiciones que propician, estimulan y promueven los ataques y abusos en contra de las y los periodistas.

Desde este espacio de defensa y promoción de la libertad de expresión, hacemos un enérgico llamado a las fuerzas de seguridad pública y procuración de justicia del país, así como a todas aquellas instancias competentes de los gobiernos federal, estatales y municipales, a redoblar esfuerzos y a generar auténticas condiciones que no únicamente preserven y acrecienten la libertad de expresión en el país y en la ciudad de México, sino garanticen la no repetición de estos eventos que agravan a la sociedad toda. Por esta razón, exigimos determinantemente: ni un periodista más y ningún mexicano más que por su trabajo, forma de pensar o por circunstancia fortuita, vea amenazada su vida, su integridad física, su salud y su seguridad personal.

En la medida en que el Estado recupere la seguridad pública como norma de convivencia social, y los espacios que ha perdido frente a la delincuencia organizada y los poderes fácticos, la libertad de expresión no solamente se convertirá en el factor determinante para el intercambio de ideas, la confianza en el otro y la formación ciudadana, sino además constituirá el signo que distinga y promueva la pluralidad que convive en nuestra sociedad democrática.

Por esta razón, adquiere una importancia mayúscula la relación que mantienen actualmente la libertad de expresión y los medios de comunicación. Pese a los beneficios que traen consigo las nuevas tecnologías de la información y la comunicación (TIC), el ejercicio de la libertad de expresión continúa siendo el fundamento imprescindible a defender y el derecho humano que configura la viabilidad de nuestra democracia.

La radiodifusión en México es un bien común y de interés general. Cualquier propuesta o disposición jurídica que pretenda explotar el espectro radioeléctrico, bajo un esquema exclusivo de propiedad privada, acota automáticamente el intercambio de ideas en una sociedad democrática.

Sobre el particular, resulta importante destacar que en el año 2005, mientras los canales de las dos televisoras más grandes del país alcanzaban una audiencia en televisión abierta del 96.8%,

el resto de las opciones de televisión en México —emisoras culturales o estatales— sólo alcanzaban 3.2% de la misma audiencia.² No sobra decir que esta situación es producto de la inequidad que existe en cuanto al acceso y uso de las frecuencias y canales de radio y televisión. Para muestra, de las 457 frecuencias que se encuentran concesionadas para televisión abierta en todo el país, esas televisoras manejan 422 frecuencias, cifra que representa el 92.34% del total.³

Por ello, es imprescindible garantizar y promover el acceso a las vías naturales de la comunicación, así como impulsar con determinación la creatividad y las diversas formas que adopta y que distinguen a la libertad de expresión.

En un mundo de convergencia tecnológica, la libertad creativa y el desarrollo equitativo de una nación no solamente constituyen una prioridad de carácter institucional, sino una condición esencial que exige la sociedad, para erradicar del inconsciente colectivo y la práctica social la tentación de beneficiar económicamente a unos pocos, por encima del interés general.⁴

La difusión y el acceso a la información no es un privilegio ni asunto de unos cuantos. Por el contrario, la información es el principio esencial de todo proceso de aprendizaje y saber humano. Es causa primera de una sociedad democrática que pretende, no sólo formarse en los valores de la libertad, la igualdad y la no discriminación, sino explorar nuevas formas de comprensión y conocimiento.

Estamos seguros de que el Seminario Internacional que hoy inauguramos junto con los Abogados y Abogadas para la Justicia y los Derechos Humanos; la organización Artículo 19, sección México; el Centro de Derechos Humanos “Fray Francisco de Victoria”; el Centro Nacional de Comunicación Social (Cencos); la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos; la Fundación Manuel Buendía; Geneva for Human

² Raúl Trejo Delarbre, “Doble vara de las televisoras”, *Nexos*, marzo de 2007, p. 24.

³ *Idem.*

⁴ Adriana Camarena, “El espectro radioeléctrico, un bien común”, suplemento dominical “Enfoque” del periódico *Reforma* del 20 de mayo de 2007, p. 8.

Rights; Incide Social; la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México; la Red Nacional de Organismos Civiles “Todos los Derechos para Todos”; la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; la Red por los Derechos de la Infancia; la CDHDF; y, evidentemente, el Club de Periodistas, contribuirá a incorporar nuevos elementos de análisis y estudio, para abordar la problemática multifactorial que padece la libertad de expresión en México.

Estoy cierto que este Seminario Internacional se convertirá en un espacio que no únicamente reabrirá el debate en torno a las difíciles condiciones de inseguridad en que se desarrolla el trabajo de las y los periodistas de nuestro país, sino además proporcionará información de vital importancia para el trabajo que desarrollamos todos aquellos organismos públicos que tenemos la enorme responsabilidad de velar por la salvaguarda de los derechos humanos de las personas.

La labor de las y los defensores de derechos humanos no sería posible sin la orientación, el apoyo y la solidaridad que han mostrado permanentemente los representantes de los medios de comunicación. De nuestra parte, refrendamos esta alianza estratégica, que no solamente redundará en beneficio del trabajo que despliegan los organismos públicos de derechos humanos, sino en el perfeccionamiento de las reglas y las normas que impone una cultura democrática.

Por esta razón, adquiere especial importancia que en este evento nos acompañen especialistas y activistas de organizaciones de derechos humanos de diversos países del mundo, como son Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, España, Irlanda del Norte, Reino Unido, Suiza y, por supuesto, de nuestro país. Su experiencia será determinante para la realización del análisis comparativo que nos permita evaluar mejor tanto la situación que guardan los derechos humanos en nuestro país, como las condiciones en que se ejerce la libertad de expresión.

Asimismo, también será importante la participación de los representantes de reconocidos organismos internacionales, como son el Grupo de Trabajo sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias de la ONU, el Centro por la Justicia y el Derecho Inter-

nacional (CEJIL) y la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. De igual manera, tendremos especialistas de importantes centros académicos como son la Universidad de Ulster de Irlanda del Norte, el Instituto Tecnológico Autónomo de México, la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y la Universidad Iberoamericana, plantel Golfo Centro.

Finalmente, contaremos con las experiencias de importantes activistas de derechos humanos de México; del Obispo de Saltillo; así como de destacados periodistas del semanario *Proceso*, de los diarios *El Financiero*, *La Jornada*, *Milenio*, *Reforma*, *El Universal* y de las estaciones W Radio y CNN.

Estamos convencidos de que sus valiosas experiencias y aportaciones en el campo de la comunicación no sólo nos llamarán a la reflexión, sino que nos llevarán a la convicción acreditada de que la libertad de expresión y el acceso a la información constituyen las dos condiciones básicas para arribar a una nueva institucionalidad democrática.

No hay democracia sin libertad de expresión y sin la autonomía de decisión que propicia el acceso a la información pública. La consolidación de nuestra joven democracia exige que los derechos de las personas se defiendan al margen de la coyuntura y la discrecionalidad en la aplicación de la ley, y por el contrario, se protejan bajo el principio de plena autonomía y desde la perspectiva de progresividad de los derechos humanos, que permite ampliar su ejercicio, en lugar de limitarlo.

En la medida en que la libertad de expresión procure mejores condiciones de seguridad y desarrollo para la sociedad, la centralidad de los derechos humanos se convertirá invariablemente en el fundamento de nuestro Estado democrático de derecho.

Finalmente, quiero pasar lista de presentes a los 12 periodistas que fueron asesinados durante 2006, y en los primeros meses de este año:

1. Jaime Arturo Olvera Bravo, periódico *La Voz de Michoacán*
2. Ramiro Téllez Contreras, radiodifusora Exa 95.7
3. Rosendo Pardo Ozuna, periódico *La Voz del Sureste*

4. Enrique Pera Quintanilla, revista *Dos Caras, Una Verdad*
5. Will Bradley, Agencia Indymedia
6. Misael Tamayo Hernández, *Despertar de la Costa*
7. José Manuel Sánchez Navarro, periódico *Excelsior*
8. Marco Roberto García, revista *Testimonio*
9. Adolfo Sánchez Guzmán, Televisa, Veracruz y Estéreo 99.3
10. Raúl Marcial Pérez, columnista *El Gráfico*
11. Amado Ramírez, Televisa, noticiero *Al Tanto*
12. Saúl Noé Martínez, interdiario de Agua Prieta

A todos ellos, mi admiración personal y amplio reconocimiento por la valentía, honestidad y profesionalismo mostrado en la defensa de la libertad de expresión en México.

Muchas Gracias

Emilio Álvarez Icaza Longoria
Presidente de la Comisión de Derechos
Humanos del Distrito Federal

I. ASPECTOS ESENCIALES PARA EL ANÁLISIS

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Introducción

A continuación, se presenta en conjunto una síntesis de las intervenciones de los panelistas que integraron el primer bloque del Seminario, que recoge algunos aspectos de sus presentaciones. Trataré de acompañar cada una de ellas con una breve explicación que dé cuenta del sentido y de los énfasis que hicieron los autores.

El objetivo planteado para esta primera parte del Seminario estuvo centrado en *brindar elementos para identificar el contexto, problemática y tendencias en el ejercicio del derecho a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión*. En este sentido, los ponentes realizaron importantes aportes que podrán ayudarnos a identificar y analizar algunos aspectos clave y puntos críticos relacionados con los temas del Seminario. Así mismo, cada uno intentará reflejar en su exposición la relevancia de algunos elementos en el contexto general y la descripción de la problemática y tendencias, que nos permita una visión de conjunto en los ámbitos internacional, nacional y local.

La conferencia magistral corrió a cargo de Denise Dresser, quien inauguró con su intervención este Seminario y expuso su visión sobre la condición en la que están actualmente la libertad de expresión y el respeto a los derechos humanos en nuestro país.

Elvira Domínguez Redondo recalcó la importancia de la libertad de expresión y la situó como *el vehículo de las otras libertades*.

Dijo que la capacidad de expresarse es lo que distingue a los seres humanos. Una lucha tradicional de los derechos humanos ha sido la de dar voz a quienes no la tienen. Sin embargo –enfaticó–, la libertad de expresión no es absoluta y no puede serlo pues es necesario limitarla para proteger los derechos humanos de otros grupos, tales como las minorías raciales o aquellos que son víctimas de persecución y discriminación, en el entendido de que estos derechos deben ser capaces de proteger a los sectores más vulnerables. Habló del riesgo que se corre al no acotar los derechos: monopolizar el discurso que se desprende de su defensa en beneficio de los fuertes y poderosos para consolidar situaciones de privilegio. Sobre el particular, habría que estar vigilantes en cuanto se refiere a la incitación a la violencia.

Señaló también que los límites a los derechos son importantes para resolver los conflictos que surgen de la reivindicación de estos derechos, pero se resaltó el aspecto problemático de esta regulación y del riesgo de que un exceso pudiera servir como herramienta para callar las voces disidentes, al mismo tiempo que hizo notar que todas las legislaciones mundiales abordan el tema desde una perspectiva diferente. De igual modo, destacó que el discurso del odio puede ser políticamente rentable y que habría que situar el debate en una relación en donde habría no sólo que anteponer los límites sino las libertades a la propia libertad de expresión.

Raúl Vera López subrayó la importancia de poder construir juntos una mentalidad diferente: reivindicando la dignidad y el respeto de todas las personas con sus derechos. Señaló que a últimas fechas, México ha vivido un retroceso democrático en donde espacios que se habían abierto han vuelto a cerrarse. Ejemplificó con los casos de la tragedia minera de Pasta de Conchos, el problema de la violencia asociada al narcotráfico y el asesinato y acoso a los periodistas que cubren estos hechos. Dijo también que los líderes sociales son víctimas de persecución política y destacó el caso de Ignacio del Valle, líder campesino de San Salvador Atenco, quien fue sentenciado a más de cincuenta años de prisión, mientras que narcotraficantes como *El Chapo* Guzmán merecieron sólo trece. Sobre esto, recalcó la criminalización de la

protesta y la lucha social y criticó la decisión del Senado de negarse a suspender los poderes en el Estado de Oaxaca durante la crisis social del año pasado, con lo que se permitió el maltrato a las organizaciones sociales por parte de un gobernador al que llamó “tirano”. Habló también de la consolidación de la impunidad en una clase intocable, representada generalmente por los ricos y poderosos, pero también por quienes les sirven. Sobre este caso se refirió a los policías que violaron a algunas mujeres en Atenco sin que hasta el momento hayan recibido castigo. Y se destacó la creación de leyes que permiten consolidar el poder de los grupos que históricamente lo han detentado, como en el caso de la llamada “Ley Televisa”. Se preguntó quiénes financian a los políticos y si éstos adquieren algún compromiso en función de las dádivas que reciben para financiar sus campañas, en referencia al problema por los spots no contabilizados por el Instituto Federal Electoral (IFE). Habló también sobre los peligros de sacar al ejército de los cuarteles y mezclarlo con la población civil, en referencia al caso de Ernestina Ascencio de la Sierra de Zongolica. Más adelante se preguntó: ¿cómo podemos hacer para que los defensores de derechos humanos sean más valientes? Se asombró de la nueva necesidad de la sociedad civil en el sentido de articularse para evitar que los políticos cometan “tonterías”. Dijo que sería ideal que la sociedad no hablara a través de las ONG sino con su propia voz, como sujetos. Finalmente señaló la importancia de crear un sujeto social *que devuelva al pueblo el lugar que ocupa en una sociedad democrática*.

Soraya Long Saborío hizo un minucioso repaso de las disposiciones internacionales que protegen la libertad de expresión y la defensa de los derechos humanos, así como el señalamiento de que los Estados no respetan los compromisos internacionales que suscriben en la materia. Habló de la preocupación de las organizaciones y organismos internacionales por los riesgos que enfrentan los defensores de derechos humanos y coincidió en que es el Estado quien tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad de los defensores. Señaló también que los defensores han sido víctimas de detenciones, torturas y hasta desapariciones y asesinatos, sin que el Estado condene e investigue los hechos.

Dijo que el trabajo de los defensores de derechos humanos ha sido difamado y criminalizado. Finalmente, habló de algunas previsiones y propuestas que pueden ayudar a mejorar la situación en este sentido: la creación de redes, la capacitación en medidas de seguridad y protección de la integridad personal, el establecimiento de bases de datos que documenten las violaciones por país y caso, un análisis de riesgos para cada situación y la creación de una fiscalía especial para crímenes cometidos contra defensores de derechos humanos.

Santiago Corcuera Cabezut finalizó las intervenciones de este panel hablando sobre el derecho a la defensa y el derecho a defender los derechos humanos; sobre los derechos del inculcado y los derechos del defensor que se desprenden de diversas normas. Subrayó que dichos derechos son “inherentes” al ser humano y, por tanto, “irrenunciables”.

Desde su perspectiva, dijo que no había límite entre los derechos humanos de primera generación, los cuales serían los civiles y políticos, y los de segunda generación, en cuya categoría entrarían los económicos, sociales y culturales. Afirmó que para él *todos los derechos son sociales*. Concluyó enfatizando que el defensor *tiene derecho a defender*, es decir, al legítimo ejercicio de su profesión. Se pronunció finalmente por que los militares regresen a sus cuarteles, por que se tomen medidas para la protección de los defensores y defensoras de derechos humanos e intentó establecer una relación entre el militarismo y la gravedad de las violaciones a los derechos humanos.

Fabián Sánchez Matus
Comisión Mexicana de Defensa y
Promoción de los Derechos Humanos

Libertad de expresión y medios de comunicación¹

Denise Dresser

Gracias, buenos días. Es un gran honor compartir este espacio con Samuel Ruiz García y con Emilio Álvarez Icaza Longoria, presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), de cuyo Consejo soy miembro. Justo por ello quiero aprovechar esta ocasión para enviar un mensaje al doctor José Luis Soberanes, presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien se refirió a éste como “un Consejo a modo”. Quiero decirle que niego que lo sea y estoy dispuesta a debatirlo con él públicamente.

Estos son días de luchas decisivas, de definiciones fundamentales sobre quién gobierna y cómo, sobre quien vigila el interés público y quien preferiría brincar por encima de él, sobre el derecho a la libertad de expresión y cómo asegurarlo. Hoy me voy a referir a un tema muy específico debido a que es fundamental para la libertad de expresión y está en juego actualmente con la Ley de Radio y Televisión, cuya constitucionalidad se discute en la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).²

¹ Texto elaborado a partir de su conferencia magistral.

² Días después de la realización de este seminario la Suprema Corte de Justicia de la Nación dio a conocer la sentencia emitida derivada de la acción de inconstitucionalidad contra la llamada “Ley Televisa”. En ella declaró inconstitucionales el refrendo automático y a perpetuidad de las concesiones de radio

La defensa de la libertad de expresión es crucial y para ello les quiero recordar de dónde venimos y dónde estamos hoy. Venimos de un país en el cual el 2 de octubre de 1968, después de las balas, los muertos y la sangre derramada en Tlatelolco, Jacobo Zabludowsky anunció en su noticiero: “hoy fue un día soleado”. Un México donde después de las patadas, los silbidos y la confrontación ocurridos durante la toma de protesta en el Congreso el año pasado, los conductores de las principales cadenas de televisión anunciaron: “se respira un ambiente tranquilo”.

También tenemos ejemplos más recientes: noche tras noche desde hace dos semanas, televisión Azteca se ha dedicado a denostar, atacar, tergiversar y distorsionar información. Los conductores han destazado a los críticos de la llamada “Ley Televisa” sin permitirles el derecho de réplica que cualquier persona linchada en los medios merece por ley. Noche tras noche la televisión, que es el principal vehículo de impugnación de los mexicanos, ha evidenciado los problemas que la aquejan: la falta de pluralidad, la ausencia de debates, la editorialización que sustituye a la información, el uso de un bien público –como es el espectro radioeléctrico– para la defensa de intereses privados y el conflicto de interés que eso entraña.

El poder que las televisoras han acumulado, ahora se desata contra cualquiera que cuestiona la forma antidemocrática en que lo usan. Así de golpe las televisoras regresan a este país a una era que pensábamos superada, a una época que creíamos trascendida, a la realidad escondida, maquillada, a la información controlada, supervisada, pasteurizada. Volvemos a un México que ningún periodista puede avalar, un país pre-democrático que todo mexicano preocupado por la libre expresión debe rechazar, porque nos tomó mucho tiempo dejar eso atrás y fue indispensable hacerlo. Hablo de ese país de presidentes autoritarios y de medios que como buenos soldados rendían lealtad ante ellos, de esas tomas de posesión como rituales, donde los medios entroni-

y televisión, sin el pago de una contraprestación al Estado, así como diversas disposiciones que permitían prácticas monopólicas de televisoras y radiodifusoras en detrimento de la libre competencia.

zaban al nuevo Tlatoani en vez de vigilarlo, de aquellos informes de gobierno que la televisión insistía en presentar como tranquilos cuando la realidad era que cada vez se tornaban más contestatarios, debido a la fuerza creciente de la oposición. Hablo de aquel México de los “años tersos”, los años tranquilos de Miguel de la Madrid y Carlos Salinas de Gortari, la época que la televisión cubrió con un velo, mismo que a la sociedad le costó tanto trabajo remover.

Ese velo está de nuevo ahí ante la pantalla que es el principal vehículo de información de los mexicanos, un manto detrás del cual se pretende esconder la realidad y manipularla. Vale la pena reconocer que las televisoras habían limpiado su reputación a través de la apertura que habían demostrado y que ahora se dedican a cerrar. Los medios que empezaron a promover el debate abierto y plural ahora se dedican a un monólogo cerrado y trivial. La crítica y la pluralidad son indispensables para la vitalidad democrática pero ahora ésta es catalogada como una actividad antipatriótica o chavista. Vemos señales de una televisión secuestrada y el gobierno no está haciendo nada por impedirlo. Felipe Calderón ha permanecido en silencio, contando con la complicidad de conductores que se llaman profesionales pero demuestran no serlo, con el silencio de locutores que deberían alzar la voz pero que no tienen la integridad para hacerlo; con el espaldarazo de comunicadores que no comprenden la misión definitiva de los medios en cualquier sociedad democrática. Esa misión era llamada por Walter Van “decir la verdad y avergonzar al diablo”. Hablo de sentarse frente a la pantalla, la computadora y no ser amigo de nadie; desplegar la honestidad y el coraje para proteger a la sociedad del gangsterismo, venga de quien venga, del gobierno o del sector privado; me refiero a ser el cuarto poder que escrutina de manera incansable a los otros tres, a ser el censor implacable del poder porque esa es la única forma de democratizar su ejercicio y garantizar la libertad de expresión. Pero aquí las televisoras se han prestado al juego de desinformar al país con tal de salvarlo del destino de Venezuela.

Hay que acabar con una posición inaceptable en un país democrático con métodos anti-democráticos porque los opositores

de la “Ley Televisa”, los opositores de cualquier tema en este país tienen derecho a ser escuchados. Ante un problema complejo, es necesario fomentar la libertad de expresión en lugar de financiarla y en eso hay que agradecerle a la Suprema Corte de Justicia que haya abierto sus puertas a todos, porque toda persona tiene derecho a expresar lo que considera cierto, y todos los demás tienen derecho a criticarla por ello.

El debate a fondo es algo que la democracia necesita para su buen funcionamiento, pero ahora vemos ese debate coartado en un espacio que al final del día es nuestro. De ahí la necesidad de contraargumentar en un espacio como el que hoy me ofrecen y con el cual me siento privilegiada; de ahí el imperativo de esclarecer, de desenmascarar, de evidenciar las distorsiones que los principales medios de información del país se han dedicado a diseminar, los falsos dilemas que su cobertura ha contribuido a crear. Es necesario defender la libertad de expresión que ha sido coartada; noche tras noche la “Ley Televisa” es presentada como un avance, pero lo es sólo para quienes la redactaron porque las reformas aprobadas representan un avance para los intereses de las televisoras y otros empresarios del sector, pero no constituyen un progreso para fomentar la competencia real, la desconcentración indispensable, la regulación necesaria, la libertad de expresión. Esta ley representa una evolución para quienes quieren reguladores a modo y licitaciones pactadas, pero no para los mexicanos que quieren acabar con ellas, porque representa un paso adelante para quienes pretenden fortalecer el poder de la televisión, pero no para los ciudadanos que buscan democratizarlo, desconcentrarlo, modernizarlo para aspirar a las mejores prácticas internacionales antes que sucumbir a las peores inercias nacionales.

El punto de partida de esta discusión debería ser el hecho de que el espectro radioeléctrico es un bien público, no pertenece a los dueños de las televisoras, sino a los habitantes del país; no se comercializa para permitir las ganancias, sino para favorecer a las y los ciudadanos que en cualquier parte del mundo se benefician cuando el Estado acota los privilegios e impide la formación de monopolios, cuando genera beneficios para muchos y no solo ganancias para pocos, cuando permite la expresión multicolor

de la realidad y no solo su versión monocromática. Pero las compañías dominantes en el sector quieren mantener la posición privilegiada que el gobierno de Vicente Fox y otros les han permitido tener. De ahí su insistencia en la certidumbre de obtener concesiones como quieran y cuando quieran, de conseguir un cachote del espectro, de que el Instituto Federal Electoral (IFE) solo será una ventanilla de cobro para los más de 250 000 millones de pesos que esta institución transfirió a estas empresas mediáticas durante la pasada elección por la transmisión de *spots*. Buscan tener una certeza que les permita apuntalar su posición, amurallar su feudo, proteger su parcela y limitar la libertad de expresión. Ante esta postura debe haber una contra posición que no permita el avance de los intereses particulares, debe erigirse la valla de los intereses generales para evitar la concentración y el poder excesivo que produce. El objetivo debe ser otorgarle autonomía verdadera, por ejemplo a la Comisión Federal de Telecomunicaciones (Cofetel) y que no existan conflictos de intereses entre sus comisionados, para que los reguladores participen en la elaboración de licitaciones a fin de que alguien vigile el interés público. Por eso he venido a pedirles a ustedes hoy, en un foro sobre el derecho a defender la libertad de expresión, que no cierren los ojos ante lo que ha pasado y lo que está pasando: la captura de la Cámara de diputados por parte de las televisoras, del Senado por parte de sus cabilderos, la consagración jurídica de intereses enquistados ante ciudadanos impotentes, el mantenimiento de un forma de gobernar que distorsiona la democracia y merma su representatividad. Eso es lo que vengo a pedir a ustedes, reconociendo que es una verdad universalmente aceptada, que en México casi nadie quiere pelear con las televisoras ni alzar la voz para cuestionar el poder que han acumulado. Han silenciado a intelectuales y funcionarios; políticos y magistrados están atemorizados y son cómplices involuntarios de un poder que está empezando a doblegar a los demás, asustados por temor a ser vetados en la pantalla, a ser linchados como lo ha sido cotidianamente Javier Corral. Porque los medios ayudan a quienes gobiernan con ellos, pero destruyen a quienes se rehúsan a hacerlo.

Todo esto tiene costos para la democracia incipiente, para la ciudadanía naciente, para la libertad de expresión que debe asegurarse. Porque los sistemas cerrados como el que hoy prevalece en México impiden el diálogo y el debate sobre temas públicos que afectan la vida y el carácter de una nación; porque la censura que produce esta concentración televisiva refleja la falta de confianza de un país en si mismo, en la capacidad de discernimiento de sus habitantes, pero el periodismo y la libertad de expresión se nutren de la crítica justa e inteligente, no al revés.

Como escribió alguna vez el gran dramaturgo Bernad “...la censura existe para prevenir que alguien rete a las concepciones prevalecientes y a las instituciones existentes.” Pero el progreso se da precisamente con el reto a las concepciones prevalecientes y a las instituciones existentes: el avance ocurre cuando “hoy fue un día soleado” es reemplazado por un “no más”, un “no más” ante el Goliat televisivo de los mexicanos, alto, fornido, imponente, desafiante, con una armadura forjada a través de décadas de contubernios con el gobierno. Las televisoras han demostrado un poder que somete al Congreso y lo chantajea, que desde sus despachos jurídicos diseñan leyes y consiguen su aprobación en menos de siete minutos. Sin chistar demuestran a sus adversarios un poder real desde sus noticieros, que se impone sobre los poderes formales, electos, dañando al del Estado mexicano y acorralándolo, limitando la libertad de expresión e impidiéndola.

En esta batalla por defender esa libertad de expresión aparece de vez en cuando un David, ese David que pelea contra Goliat: los 47 senadores que interpusieron la acción de inconstitucionalidad, ustedes –ojalá– y yo, pidiendo que los miembros de la Suprema Corte recuerden la frase grabada en los muros del recinto donde trabajan, ese lema de José María Morelos pronunciado en Ario de Rosales: “Que todo aquel que se queje con justicia tenga tribunal que lo escuche, lo ampare, lo defienda contra el fuerte y el arbitrario”. Yo creo que para eso existe la Corte. Gracias.

Defensores de derechos humanos, libertad de expresión y apología del odio: entre la responsabilidad y la persecución

Elwira Domínguez Redondo

En la famosa “Declaración de Roosevelt” o de las “Cuatro Libertades”, tal como se conoce el Discurso del Estado de la Unión pronunciado ante el Congreso de Estados Unidos por el entonces presidente Franklin D. Roosevelt el 6 de enero de 1941, la primera de las libertades proclamadas es la libertad de opinión y de expresión. En este breve espacio, voy a tratar de delimitar el contenido de esa libertad con respecto a una de sus restricciones más polémicas: la prohibición del discurso que incita al odio, el racismo o la violencia.

No está mal empezar por recordar que la libertad de expresión no es sólo un derecho en sí mismo sino también el vehículo fundamental sobre el que se canalizan los demás derechos humanos. Es más: se ha argumentado por algunos que la capacidad de expresarse,¹ de comunicarse en un lenguaje es el elemento que distancia al ser humano de otros seres vivos del planeta. En esa habilidad particularmente humana radicaría una de las funda-

¹ Y. Ben Achour, “Souveraineté étatique et protection internationale des minorités”, *Recueil des Cours Académie de Droit International de la Hague (RCADI)* volumen 245 (1994-1), pp. 321-461, 331 y 332.

mentaciones más poderosas avanzadas hasta ahora de los derechos humanos.

Más allá de las teorías jurídico-filosóficas que buscan un terreno firme sobre el que fundamentar la existencia de los derechos humanos, es evidente que una de las piedras angulares sobre las que descansa cualquier concepción práctica de los derechos humanos es la posibilidad de proveer de una voz libre a quienes potencialmente o efectivamente son privados de algunos de los atributos que conforman la dignidad humana.

El derecho a la libertad de expresión es crucial para la labor de los defensores de los derechos humanos. Por un lado, sólo en la medida en que estos defensores pueden acceder a la información que es relevante para ellos pueden ejercer efectivamente su labor. Por otro lado, su misión consiste en gran medida en lograr que esa voz de los vulnerables, de los agraviados en sus derechos pueda llegar a ser oída y protegida.

A pesar de su enorme importancia, su vinculación con la garantía de muchos otros derechos humanos y su cualidad de presupuesto de cualquier sociedad democrática, este derecho, como casi todos los derechos humanos,² no es un derecho absoluto, sino que está sometido a límites. En la delimitación, uso y abuso de esos límites se halla uno de los mayores retos a los que se enfrentan los defensores de los derechos humanos y muy especialmente los comunicadores sociales y periodistas.

Varios son los límites regulados a escala universal. En particular están proscritos por diversos tratados de derechos humanos de alcance universal la propaganda a favor de la guerra así como la apología del odio nacional, racial o religioso que incite a la

² No existe un consenso claro sobre el contenido del denominado *ius cogens* o derecho imperativo en el Derecho Internacional de los derechos humanos. Probablemente, la norma menos discutida sea aquella que prohíbe la práctica de la tortura. Otros derechos que suelen incluirse entre los derechos absolutos son: el derecho a no ser ejecutado de manera extrajudicial, sumaria o arbitraria, el derecho a la personalidad jurídica, el principio de irretroactividad de las penas o el derecho a un debido proceso.

discriminación, la hostilidad o la violencia.³ Además, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión está limitado por el respeto a la intimidad de los demás; y a la protección de la seguridad nacional, al orden público o a la salud o la moral públicas.⁴

Todos estos límites afectan indirectamente la actividad de los defensores de los derechos humanos, ya que según han sido interpretados implican no solamente una obligación de abstención de los Estados, sino también una obligación positiva de prevención, persecución y protección respecto de las actividades llevadas a cabo por cualquier persona o entidad bajo su jurisdicción que vulnere tales fronteras.

A pesar de la enorme actualidad del tema por su crucial (y perniciosa) importancia en conflictos recientes y contemporáneos, como el protagonizado en Irak o la construida “guerra contra el terrorismo”, la propaganda en favor de la guerra ha recibido en los últimos años escasa atención por la doctrina, los defensores de derechos humanos y la sociedad civil en general, sobre todo si la comparamos con la constante atención, debate y jurisprudencia existente en torno a los demás límites enumerados anteriormente.⁵ La reticencia de los Estados a entablar un debate en torno a la cuestión de la propaganda a favor de la gue-

³ Artículo 20 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), 1966, 993 UNTS 3, en vigor desde el 23 de marzo de 1976; artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), 1965, 660 UNTS 195, entrada en vigor el 4 de enero de 1969; artículo 13.3 c) y d) de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (CTM), 1990, Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas (AGNU) 45/158 anexo, 45 UN GAOR Supp (No 49A) 262, Doc. NU A/45/49, entrada en vigor el 1 de julio de 2003.

⁴ Artículo 19.3 PIDCP; artículo 13.2 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989, Resolución AGNU 44/25, anexo, 44 UN GAOR Supp (No 49) 167, Doc. NU A/44/49, entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990; y artículo 13.3 a) y b) CTM.

⁵ Una notable excepción de gran calidad es el trabajo de Michael Kearney, *The Prohibition for War in International Law*, Oxford, Oxford University Press, 2007, en prensa.

rra e introducir legislación para reglamentarla está probablemente vinculada con su mayor predisposición para aceptar límites al derecho a la libertad de expresión cuando estos límites afectan las opiniones emitidas por entes privados, ya que es muy improbable que actos que puedan calificarse como propaganda en favor de la guerra no cuenten con la iniciativa o el apoyo gubernamental.⁶

Efectivamente, las restricciones que se establecen a la libertad de expresión, aunque afectan evidentemente también a los actores gubernamentales, tienen como destinatario principal, en la práctica, a actores individuales. Tales restricciones sirven en muchas ocasiones para proteger intereses más o menos legítimos del poder, siendo el máximo exponente de tales intereses, dudosos pero protegidos, del derecho a la libertad de expresión los denominados “secretos de Estado”.⁷

Probablemente uno de los mejores “tests” que pueden utilizarse respecto a cualquier reglamentación o actividad promotora de los derechos humanos es comprobar su capacidad para proteger a los grupos más vulnerables de una sociedad. En sociedades cada vez más multiculturales, multiétnicas, multilingües y globalizadas donde la información es diseminada con relativa facilidad sin consideración de fronteras, existen poderosas razones para defender determinadas regulaciones y actividades que tienen como objetivo introducir límites a la libertad de expresión para evitar la apología del odio. Esas mismas razones llevan a concluir que es parte de la responsabilidad de los defensores de los derechos humanos y de los comunicadores sociales respetar tales límites y coadyuvar en su aplicación efectiva. Como ha argumentado el profesor Joshua Castellino,⁸ deben considerarse al menos los siguientes cuatro factores. Para empezar, incluso la

⁶ *Ibidem*.

⁷ Véase: José A. Guevara Bermúdez, *Los secretos de estado: razones, sinrazones y controles en el Estado de Derecho*, México, Porrúa/Universidad Iberoamericana, 2004.

⁸ Joshua Castellino, “A Re-examination of the International Convention for the Elimination of all Forms of Racial Discrimination”, *Revista Iberoamericana de Derechos Humanos*, 2006, pp. 1-29, p. 25.

doctrina y los activistas de los derechos humanos especializados en la defensa del derecho a la libertad de expresión aceptan que tal libertad debe ser ejercida con debida diligencia.⁹ Una segunda consideración está ligada a los crecientes flujos migratorios que implican no sólo una mayor interacción intergrupal sino también una mayor inequidad entre tales grupos de manera que se ha convertido en una necesidad capital que el derecho a la libertad de expresión sea ejercido con contención para evitar que los discursos que instigan el odio se enconen contra los sectores de la población más vulnerables. En tercer lugar, en una perspectiva moderna de los derechos humanos tienen cabida los derechos de grupos y, por ello mismo, la libertad de un individuo o grupo para expresarse debe limitarse si su ejercicio conlleva daño físico o moral de otros individuos o grupos. Finalmente, el establecimiento de límites al ejercicio de ciertos derechos parece ser la única vía para prevenir que el discurso de los derechos sea monopolizado por los actores más poderosos de la sociedad, ya que en el ejercicio ilimitado de sus derechos tales actores parecen poseer una reducida capacidad para comprender las violaciones que padecen aquellos individuos o grupos incapaces de hacer valer sus derechos con la misma eficacia.¹⁰

Es difícil rebatir la legitimidad de estos argumentos como motivos válidos para soportar un ejercicio de derecho a la libertad de expresión restringido. Sin embargo, son innumerables los ejemplos que indican que las restricciones a la libertad de expresión, que han sido introducidas con el espíritu de proteger a los grupos más vulnerables de la sociedad contra actos hostiles, resultan en muchas ocasiones en el encarcelamiento y silenciamiento de los miembros de los grupos que en principio se pretendía proteger.¹¹

⁹ Véase por ejemplo, Sandra Coliver, Kevin Boyle, y Frances D'Souza, (eds.), *Striking a balance: hate speech, freedom of expression and non-discrimination*, London, Article 19; Human Rights Centre, University of Essex, 1992.

¹⁰ Véase también: Alexander, *How Hate Speech Paves the Way for Harmful Social Movements* (tesis), Nueva York, NYU Press, 2002.

¹¹ Agnes Callamard, "Fighting racism through freedom of expression", discurso pronunciado en la Conferencia de Expertos ECRI "Combating Racism

Además, la renovada actualidad que ha adquirido el debate en torno a los límites que deben acotar el ejercicio de la libertad de expresión coincide sospechosamente con un contexto político mundial enrarecido por las políticas de fomento del miedo.¹²

Este sombrío escenario mundial en el que nos desenvolvemos ha puesto en peligro la tan defendida “irreversibilidad” de los derechos humanos haciendo más necesario que nunca una postura pro activa no sólo para garantizar su “progresividad”¹³ sino también para impedir su regresión.

En este ambiente de miedo y de connivencia de los Estados más poderosos para ignorar o incluso participar activamente en políticas que socavan la esencia misma de los derechos humanos, la voz de la sociedad civil, organizada o no, y de los comunicadores sociales debe poder articularse de manera libre. Sólo por poner uno de los ejemplos más emblemáticos de los últimos tiempos, tanto por la gravedad de los derechos violados, como por lo simbólico de los Estados implicados, hay que recordar que nunca habríamos sabido de las llamadas “rendiciones extraordinarias” en la que estaban participando de una manera u

while respecting freedom of expression”, 16-17, noviembre de 2006, disponible en el sitio de Internet de la ONG Artículo 19, <http://www.article19.org/pdfs/conferencias/speech-hate-speech.pdf> (último acceso el 23 de mayo 2007).

¹² “Hoy son demasiados los dirigentes que atropellan la libertad y pregonan un sinfín de temores: miedo a una avalancha de migrantes; miedo al «otro» y a perder la propia identidad; miedo a que los terroristas nos hagan saltar por los aires; miedo a los ‘Estados irresponsables’ con armas de destrucción masiva... [N]umerosos dirigentes mundiales adoptan un enfoque estrecho de miras al promulgar políticas y estrategias que socavan el Estado de derecho y los derechos humanos, acrecientan las desigualdades, alimentan el racismo y la xenofobia, dividen y perjudican a las comunidades, y siembran las semillas de las que surgirán violencia y más conflicto”, Irene Khan, “Libertad frente al Temor”, *Informe de Amnistía Internacional 2007*, pp. 15-28, 16.

¹³ Pedro Nikken es uno de los autores que mejor han argumentado la “irreversibilidad” y “progresividad” de los derechos humanos como atributos mismos de tales derechos, por más que tales atributos se hallen ahora en serio peligro, Pedro Nikken, *La protección internacional de los derechos humanos: su desarrollo progresivo*, Madrid, Civitas, 1987.

otra los Estados que menos suelen señalarse cuando se trata de atropellos a los derechos humanos, si algunas organizaciones no gubernamentales y otros actores importantes de la sociedad civil y la academia no hubiesen podido alzar sus voces denunciando el vilipendio.¹⁴ El fantasma de la guerra contra el terrorismo con el que debemos coexistir en nuestros días es una poderosa razón más para que muchos, y especialmente los defensores de los derechos humanos, defiendan y velen por un fortalecido derecho a la libertad de expresión. Porque si bien parece que el terrorismo no es una razón por sí misma para limitar tal derecho, lo cierto es que, en la práctica, las nuevas leyes antiterroristas tienen como común denominador una restricción sin precedentes de la libertad de expresarse libremente.¹⁵

Debido al lugar fundamental que la libertad de expresión ocupa entre los derechos humanos, tal derecho no debería limitarse si no existe una razón esencial para ello. Por lo que se refiere al

¹⁴ Entre otros encomiables trabajos de investigación que documentan los esfuerzos realizados por defensores de derechos humanos en este campo y que han conllevado la apertura de investigaciones oficiales a escala nacional e internacional sobre éste y otros terribles abusos de derechos asociados a la "Guerra contra el terror", véanse: Association of the Bar of the City of New York & Center for Human Rights and Global Justice, *Torture by Proxy: International and Domestic Law Applicable to "Extraordinary Renditions"*, Nueva York, ABCNY & NYU School of Law, 2004; Karen Greenberg, and Joshua Dratel (ed.), *The Torture Papers. The road to Abu Ghraib*, Cambridge University Press, 2005; James Crawford, Kylie Evans, "Extraordinary rendition of terrorist suspects through the United Kingdom", *Opinion for All Party Parliamentary Group on Extraordinary Rendition*, Emitida el 9 de diciembre de 2005 y disponible en: <http://www.extraordinaryrendition.org> (último acceso 20 mayo de 2007).

¹⁵ Esto ha sido denunciado persistentemente durante los últimos años por la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la cuestión de la libertad de expresión. Véanse también, Conor Gearty: "Protecting Political Speech at a Time of Perpetual War", Austin Lecture, the *Association of Legal and Social Philosophy*, 24 de junio de 2005, p. 11, discurso disponible en: http://www.lse.ac.uk/Depts/human-rights/index_documents.htm (último acceso 26 mayo 2007). Agnès Callamard, "Striking the Balance", *Words & Deeds: Incitement, hate Speech and the Right to free Expression*, London, EU NGO Forum, Diciembre 2005.

caso concreto de la incitación al odio, se suele defender que sólo cuando exista el propósito evidente de incitar al odio, los límites estén claramente delimitados por la ley, éstos cumplan con el fin perseguido (proteger a determinados grupos de la hostilidad y el odio) y sean necesarios para una sociedad democrática debe acortarse el ejercicio de la libertad de expresión.¹⁶ Así, la solución parece, en abstracto y en teoría, sencilla.

En la práctica, los juristas conocemos de las dificultades que existen con muchos de los elementos que acabo de enumerar, empezando por la prueba de la “intención”, de ese elemento volitivo que pertenece a la intimidación más incierta de cada cerebro humano –a la vez que se circunscribe en el ámbito de otro derecho humano fundamental, la libertad de pensamiento. Por lo demás tal intención puede no ser suficiente para que un discurso genere una cadena de actos hostiles. En cambio, como quedó demostrado con la tan traída y llevada cuestión de las caricaturas danesas, es a veces completamente ajeno a la intención del autor, la repercusión que puede tener el ejercicio libre del derecho de la libertad de expresión.¹⁷ Tampoco hay que menospreciar el hecho de que aquellos actores que desencadenan o incitan actos de racismo, violencia y odio no suelen ser conscientes de ello ya que “ningún racista se considera a si mismo como tal”.¹⁸

Los extremos son fáciles de manejar. No puede tolerarse una restricción tal del derecho a la libertad de expresión que no deje cabida para el disenso. La promulgación de leyes demasia-

¹⁶ Esta es la postura defendida por organizaciones como Artículo 19, siguiendo en gran parte la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Comité de Derechos Humanos.

¹⁷ Fuese cual fuese la intención de los autores de las viñetas y de quienes volvieron a reproducirlas en diferentes medios, está claro que tales viñetas desencadenaron una oleada de actos violentos de gran envergadura. Por lo demás este hecho también evidencia otro problema típico de la globalización: la dificultad para prevenir, perseguir y castigar hechos que tienen repercusión transfronteriza.

¹⁸ David, Keane “Attacking Hate Speech under Article 17 of the European Convention of Human Rights”, *Human Rights Quarterly*, 2007 (en prensa).

do vagas y abstractas abre la puerta a su abuso por el poder.¹⁹ En el otro lado de la moneda, la excesiva reglamentación, por definición, entorpece el ejercicio de libertades vaciando en muchos casos de contenido los derechos humanos más básicos.²⁰

Un primer paso para resolver los conflictos que afectan a los límites a la libertad de expresión consiste necesariamente en despojar al discurso de la libertad de expresión de una primera falacia: el derecho a la libertad de expresión como derecho absoluto. La defensa de una completa libertad de expresión, incluso reducida a la versión del discurso político, no ha existido nunca en ninguna sociedad liberal democrática y su defensa es un mito alimentado para defender al liberalismo del socialismo.²¹ El ejemplo más claro lo constituye la aceptación de límites a la libertad de expresión en cuestiones relacionadas con la pederastia o la prostitución infantil.

Uno de los retos a los que se enfrentan muy particularmente los países occidentales, que como se ha dicho anteriormente han nutrido el mito de un ejercicio de libertad de expresión absoluta, se halla en la comprensión de las sociedades multiculturales, multirreligiosas y globalizadas. En el contexto de países tradicionalmente multiculturales, la existencia de legislación con el objetivo de prevenir la apología del odio y el racismo es parte del consenso sobre el que se asienta la convivencia pacífica de diversos grupos sociales. Tomemos como ejemplo reciente las revueltas ocurridas en Guyarat, donde murieron aproximadamente 2000 musulmanes²² y donde desempeñaron un papel fun-

¹⁹ La aplicación discriminatoria de regulaciones vagas para remover o acallar los discursos políticos inconvenientes es una de las primeras herramientas que se han utilizado históricamente para domesticar los sistemas democráticos. Véase: Conor Gearty, *op. cit.* p. 4.

²⁰ Un ejemplo de los peligros que conlleva una excesiva reglamentación de estos límites puede hallarse en el comentario de la ONG Artículo 19 al Proyecto de Convención InterAmericana contra el Racismo, "Article 19 Analysis of draft OAS Anti-Racism Convention, *Comunicado de Prensa* de 10 de Abril de 2007.

²¹ Conor Gearty, *op. cit.* Véase también: Fish, Stanley, *There's No Such Thing as Free Speech (and it's Good Thing too)*, Oxford, Oxford University Press, 1994.

²² Informe de Human Rights Watch, "We Have No Orders to Save You", *State Complicity and Participation in Communal Violence in Gujarat*, abril 2002.

damental diferentes discursos inflamatorios emanados del gobierno y los medios de comunicación. Este acontecimiento generó una gran presión sobre las autoridades de la India (recordemos: una democracia consolidada) para que propiciaran la aplicación efectiva de la legislación (ya existente) que prohíbe la incitación al odio en ese país.

Son muchos los conflictos sangrantes y crueles de los últimos años caracterizados por la violencia sectaria que hallan su origen en algún tipo de discurso inflamatorio. Por citar otros ejemplos recientes de diferentes continentes, cabe recordar los conflictos de Rwanda y Bosnia, donde la incitación al odio ha desempeñado un papel crucial en el desencadenamiento y posterior desarrollo de ambos conflictos genocidas. La dimensión inesperada que adquirió el conocido evento de las caricaturas danesas es probablemente sólo anecdótico en muchas facetas. Pero aun así, supuso una lección, que es dudoso que muchos aprendieran, sobre la gran ignorancia de las sociedades europeas respecto a lo que significa comprender otra cultura (ser “multicultural”). También fue muy relevante por lo intenso y enconado del debate generado a partir de este evento y por la defensa a ultranza del derecho a la libertad de expresión que predominó en el enfrentamiento. Otros incidentes que no han generado tal nivel de debate en torno a los límites a la libertad de expresión son tal vez mucho más relevantes y también muy preocupantes por lo que parecen significar. En el ambiente de miedo que ahora vivimos y que es propagado sin pudor por nuestros políticos, lo más alarmante, sin duda, es la utilización del discurso del odio y el racismo como arma política efectiva para lograr votos. Lo ocurrido en Gujarat en 2002²³ y las reyertas francesas del 2005, incita-

²³ El fundamentalismo hindú, lejos de aminorar, tras el acontecimiento de estos hechos no ha hecho más que afianzarse en este Estado indio. En consonancia con lo señalado anteriormente respecto a las nuevas leyes antiterroristas, lo que sí ha sucedido es que todos los mantenidos bajo arresto sin garantías procesales de acuerdo con la llamada POTA (la última ley contra el terror en la India) son de religión musulmana.

das por las declaraciones del entonces Ministro y ahora Presidente Sarkozy son simbólicas de esta peligrosísima tendencia.²⁴ De esta forma, propagar una atmósfera dominada por el miedo a la vez que un derecho a la libertad de expresión absoluto (o sólo acotado en concordancia con los intereses de los sectores más poderosos de la población) para utilizar tal derecho a fin de incitar a actos de violencia contra los sectores más vulnerables de la población, no sólo parece una práctica que goza de inmunidad y creciente legitimidad, sino que además es rentable políticamente dentro de las sociedades democráticas. Desde luego, esto nos reenvía al debate sobre la idoneidad de la democracia como forma de gobernabilidad y a la necesidad o no de proteger a tal democracia de sí misma y del principio de las mayorías cuando tales mayorías amenazan con destruir los principios básicos de convivencia pacífica, de respeto de los derechos humanos y de protección de las minorías.

Observaciones finales

Si bien el derecho a la libertad de expresión no es absoluto en ninguna sociedad actual, no existe consenso sobre cómo limitar su ejercicio en relación con los discursos que incitan al odio. La disparidad de visiones sobre la cuestión queda ejemplificada magníficamente con las opiniones radicalmente opuestas que han mantenido muy recientemente el Relator Especial de Naciones Unidas sobre Racismo, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia y la Relatora Especial sobre la Libertad Religiosa, cuando el Consejo de Derechos Humanos de Nacio-

²⁴ Véanse: entre otros muchos análisis: Joshua Castellino, "Inclusion and Exclusion", *Metro Eireann*, diciembre 2005; Pulham, Sheila, "Inflammatory Language", News Blog, *The Guardian*, 8 noviembre 2005; Philippe Bernard, "Banlieues: la provocation coloniale", *Le Monde*, 18 de noviembre 2005; Philippe Ridet, "M. Sarkozy durcit son discours sur les banlieues," *Le Monde*, 21 de noviembre 2005.

nes Unidas les consultó al respecto.²⁵ La disparidad de legislaciones nacionales no puede ser mayor. A su vez, el doble rasero con el que otros órganos internacionales de derechos humanos han abordado la cuestión, dependiendo de la tradición cultural en el que han desarrollado su trabajo, nos enseña además que en este tema están vigentes condicionamientos culturales locales, nacionales y regionales claramente discordantes con el incremento de flujos migratorios y la diseminación global de la información. Cuando el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (y otros muchos tribunales nacionales europeos) concede más peso y trata jurídicamente de manera distinta a los casos de negación del Holocausto que a otros supuestos de incitación al odio y el racismo,²⁶ está manifestando un bagaje cultural muy concreto: la creación del Consejo Europeo mismo, el concepto de los derechos humanos en Europa y en el mundo occidental (por más que se haya universalizado posteriormente) está ligado inexorablemente al horror nazi. Pero evidentemente éste no es, ni debe ser, el único discurso tabú en el momento histórico y en las condiciones actuales. La dificultad para tratar adecuadamente las distintas cuestiones planteadas por las creencias religiosas desde una perspectiva de los derechos humanos forma parte de este acervo cultural.²⁷

Los obstáculos que existen para probar la intención del autor del discurso que puede inducir al odio o la violencia, la ardua tarea que supone comprender el efecto de tales discursos en grupos religiosos/culturales/étnicos, etc. distintos de la tradición mayoritaria, la enorme pluralidad de opiniones subjetivas y aproximacio-

²⁵ Véase informe conjunto de esos relatores, *Incitación al odio racial y religioso y promoción de la tolerancia*, doc. HU A/HRC/2/3, 20 de septiembre de 2006.

²⁶ David Keane, *op.cit.*

²⁷ No existe espacio para profundizar en esta cuestión, pero es evidente que muchos de los conflictos actuales en relación con los límites a la libertad de expresión están relacionados con el discurso secular que impregna los derechos humanos y que deja poca cabida para creencias religiosas cuando éstas entran en contradicción de una forma u otra con tales derechos.

nes normativas sobre la cuestión, no ayudan a formular postulados universales para la resolución de los casos concretos. Sin embargo, quisiera formular alguna consideración para su posible discusión en el ámbito de este Seminario en relación con alguna de las posibles estrategias que pueden ser útiles cuando se trata de proteger a grupos vulnerables frente a discursos que acentúan aún más su vulnerabilidad.

En primer lugar, cuando se trata de resolver conflictos generados por restricciones a la libertad de expresión en el contexto de los discursos apologeticos del odio, puede que sea más provechoso partir de una dicotomía “libertad/libertad” que de una dicotomía que contraponga los conceptos de “libertad/igualdad”.²⁸

Por lo demás, y por complicado que resulte avanzar soluciones universales, en el mundo actual los agentes encargados de crear y aplicar la legislación no pueden descansar solamente en discursos locales. Los estándares más elaborados (aunque desde luego no los más “liberales”) a escala universal se hallan en el trabajo realizado por el Comité de Naciones Unidas para la Eliminación de la Discriminación Racial.²⁹ Éstos deberían servir de referencia para la resolución de casos concretos a escala regional, local y nacional. En ese sentido, creo que la aproximación de tal Comité a la cuestión, más centrada en el contenido de los discursos que en la intención de quien los pronuncia, comparado con la jurisprudencia de otros órganos internacionales, podría ser un punto de referencia más adecuado.³⁰ Sin

²⁸ Esto es, puede ser más provechoso asumir la ironía de que para ser más libres a veces es necesario recortar libertades, o dicho de otra forma, que a veces hay que “descender el volumen” de la voz de algunos para ser capaces de escuchar a otros, David Keane, *op. cit.*

²⁹ Esto no es casual, ya que el artículo 4 CERD es sin duda la expresión normativa más elaborada de la prohibición de la incitación al odio racial. A su vez esto también se sitúa en unas coordenadas históricas concretas, ya que esta Convención fue elaborada en gran medida como respuesta al antisemitismo y el *apartheid*.

³⁰ Esta aproximación puede resultar mucho más provechosa también a escala procesal. Véase: David Keane, *ibidem*.

embargo, no pueden ignorarse fácilmente las enormes reticencias de muchos Estados y activistas de los derechos humanos para acatar el artículo 4 CERD y las recomendaciones al respecto del Comité.³¹

³¹ El alto grado de incumplimiento del artículo 4 CERD junto a las numerosas reservas y declaraciones interpretativas, han llevado al Comité sobre la Eliminación de la Discriminación Racial a formular varias recomendaciones sobre esta cuestión, en particular: Recomendación VII (32 período de sesiones 1985), *Artículo 4L Legilación para Erradicar la Discriminación Racial*, doc. NU A/40/18 (1985), 120; Recomendación XV (42 período de sesiones, 1993), *Artículo 4: Violencia organizada basada en el origen étnico*, doc. NU A/48/18 (1993), 114; Recomendación XXVII (57 período de sesiones, 2000), *Discriminación contra la población romani*, doc. NU A/55/18 (2000) 154; Recomendación XXIX (61 período de sesiones, 2002), *Artículo 1, Párrafo 1 de la Convención (Ascendencia)*, A/57/18, 2002, 111. Ver además los Comentarios Generales del Comité de Derechos Humanos 11 (19 período de sesiones), *Artículo 20: Prohibición de la Propaganda en favor de la Guerra y la Incitación al Odio Nacional, Racial o Religioso*, doc. NU A/38/40 (1983) 109; Comentario General 29 (72 período de sesiones, 2001), *Derogaciones al Pacto en los estados de emergencia*, doc. NU A/56/40, vol. I (2001) 202; y Comentario General 22 (48 período de sesiones, 1993), *Artículo 18L El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión*, doc. NU A/48/40 vol. I (1993) 208.

Defensores y defensoras de derechos humanos

Soraya Long S.

El objetivo de esta intervención es hacer un breve repaso por las disposiciones internacionales que reconocen y protegen la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como su integridad. Hecho esto, destacaremos cómo los Estados a nivel individual no cumplen con sus compromisos frente a los defensores y defensoras, asumidos por ellos como miembros de la comunidad internacional de Estados.

También mencionaremos algunos esfuerzos de las defensoras y defensores de los derechos humanos por intercambiar experiencias, exponer situaciones y buscar fortalecer mecanismos internacionales que tiendan a apoyar su trabajo; dejando de lado, lamentablemente, la creación o fortalecimiento de mecanismos nacionales para el mismo fin.

Reconocimiento internacional de la labor de los defensores y defensoras de derechos humanos:

Desde hace más de una década, diversos organismos de derechos humanos, regionales y universales, han manifestado su preocupación por las condiciones de riesgo que viven los defensores y defensoras de derechos humanos.

Tan es así que, en diciembre de 1998 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”.¹

Este instrumento reafirma la importancia de la promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales en todos los países del mundo, y destaca que todos los miembros de la comunidad internacional deben promover y fomentar el respeto de tales derechos y libertades, sin distinción alguna. Pero además, reconoce “la valiosa labor que llevan a cabo los individuos, los grupos y las instituciones al contribuir a la eliminación efectiva de todas las violaciones de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos y los individuos”.

Creo que vale la pena señalar que la citada Declaración establece que son los Estados los que tienen la responsabilidad primordial y el deber de promover, proteger y hacer efectivos los derechos humanos, pero a la vez le adjudica a los individuos, grupos, instituciones y organizaciones no gubernamentales una función y una responsabilidad en la protección de la democracia: la promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales,² entre otros. A tal efecto, le otorga a toda persona el derecho, individual o colectivo, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional. Para lograr este objetivo se reconoce una serie de derechos a las personas: reunirse y manifestarse públicamente; formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales; acceder a información estatal sobre los medios por los cuales se da efecto a los derechos humanos; publicar, impartir o difundir libremente opiniones a terceros; opinar; desarrollar y debatir ideas; a criticar y proponer sobre asuntos públicos; disponer de recursos eficaces; etc.

¹ Naciones Unidas, Asamblea General, Quincuagésimo tercer período de sesiones; A/RES/53/144, 8 de marzo de 1999.

² Véase artículo 18 de la Declaración.

Posteriormente a la aprobación de la Declaración (en adelante Declaración sobre Defensores y Defensoras), tanto desde Naciones Unidas como desde la Organización de Estados Americanos han emanado sendas resoluciones a través de las cuales estos organismos han expresado su preocupación por las amenazas, hostigamientos e inseguridad que viven los defensores y defensoras de derechos humanos como resultado de sus actividades.³ Por ello, en forma reiterada han exhortado a los Estados a adoptar medidas enérgicas y efectivas para proteger a los defensores y defensoras de derechos humanos, considerando prioritaria la necesidad de condenar los actos que directa o indirectamente impiden o dificultan sus tareas, e investigar en forma completa e imparcial los ataques y los actos de intimidación en su contra.

De hecho, Naciones Unidas en el 2000 aprobó una resolución mediante la cual creó la figura de un Representante Especial del Secretario General sobre los Defensores de los Derechos Humanos, que tendría por mandato informar sobre la situación de los defensores de los derechos humanos en todas las partes del mundo y sobre los medios posibles de aumentar su protección en plena conformidad con la Declaración.⁴ El papel que ha desempeñado esta Representación Especial ha sido fundamental en materia de protección de los defensores y defensoras.

He aquí el principal contexto internacional, no exhaustivo, que reconoce la labor fundamental que cumplen los defensores y defensoras de derechos humanos y el reconocimiento del riesgo que existe para su integridad, libertad y vida. Lastimosamente, existe un doble discurso de los Estados: cuando actúan como comunidad y cuando actúan individualmente.

³ En este sentido véase por ejemplo: Naciones Unidas, Asamblea General, A/RES/56/163, de 20 de febrero de 2002; Organización de Estados Americanos, Asamblea General, AG/RES.1920 (XXXIII-O/03); Organización de Estados Americanos, Asamblea General, AG/RES.2177 (XXXVI-O/06).

⁴ Resolución sobre los Defensores de los Derechos Humanos adoptada por la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas el 26 de abril de 2000, Resolución E/CN.4/RES/2000/61.

Desde la primera perspectiva hemos de reconocer avances importantes que los defensores y defensoras podemos utilizar para fortalecer nuestra acción; sin embargo, desde el actuar individual de los Estados queda mucho por hacer, pues es desde este ámbito desde donde enfrentamos la mayoría de las dificultades.

Reflexiones sobre la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos:

En muchos países, inclusive en nuestra región mesoamericana, el trabajo para asegurar la efectiva vigencia de los derechos humanos puede resultar de alto riesgo. Los defensores y defensoras de los derechos humanos son a menudo víctimas de amenazas, detenciones, torturas, difamaciones, suspensiones laborales y limitación a su libertad de movimiento, entre otros. Pero también son víctimas de asesinatos y de desapariciones forzadas. Son muchas las organizaciones, nacionales, regionales e internacionales, que continuamente reportan hechos violentos contra los defensores y defensoras. Por supuesto, el riesgo aumenta cuando las situaciones en las que trabajan los defensores son hostiles, por ejemplo cuando hay conflictos políticos internos.

Pero aún en ausencia de este tipo de circunstancias, se han generado una serie de actuaciones que muchas veces provienen directamente del Estado, que igualmente ponen en apuros la labor de los defensores: la impunidad de los actos contra los defensores, la penalización de sus actuaciones, la difamación de su trabajo, la no concesión de personalidad jurídica a sus organizaciones, etc.

Ante este panorama, en diferentes momentos y lugares los defensores y defensoras se han convocado para reflexionar sobre su situación y circunstancias, y para procurar establecer conjuntamente medidas que fortalezcan su trabajo.

A mediados del 2001 se realizó en México la Primera Consulta Latinoamericana de Defensores, la cual contó con la participación de defensores y defensoras de dieciocho países del continente. La reunión se centró en la consolidación de instrumentos que

apoyaran su trabajo: la Representante Especial de Naciones sobre Defensores de Derechos Humanos y la creación de una Relatoría sobre Defensores al interior de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Adicionalmente, se vislumbró la necesidad de impulsar mecanismos que permitieran sistematizar información sobre la situación de los defensores en la región y se reflexionó sobre la posibilidad de crear una red para el abordaje de problemas comunes que facilitara la articulación de propuestas para mejorar las condiciones para ejercer el derecho y la obligación de defender los derechos humanos.

Un año después, en julio de 2002, se convocó la Segunda Consulta Latinoamericana en Guatemala. El debate se centró en el empeoramiento de las condiciones para el ejercicio de la defensa y promoción de los derechos humanos, principalmente por la tendencia de los Estados hacia la militarización y sus políticas antiterroristas y de seguridad nacional, agudizadas tras el 11 de septiembre de 2001.

En agosto del 2004 se realizó la Tercera Consulta en Brasil. Su novedad fue la presentación de informes nacionales que resultaron del consenso de las distintas organizaciones de los países. Participaron 87 defensores y defensoras de 18 países latinoamericanos. En esta reunión se reconoció que las mujeres defensoras de derechos humanos sufren violaciones específicas por su género. También vale la pena mencionar que se evaluaron los diferentes mecanismos de protección con que cuentan los defensores y defensoras de derechos humanos, con resultados no muy halagadores.

Ante la imposibilidad de continuar con las consultas latinoamericanas, por la escasez de fondos, algunas organizaciones optaron por realizar encuentros subregionales. Así en el 2005 se convocó al I Encuentro Centroamericano de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos, en Antigua, Guatemala. Participaron 43 defensores y defensoras de Centroamérica, Panamá y Belice. Se generó un espacio de análisis, reflexión y elaboración de propuestas sobre mecanismos nacionales e internacionales para la protección de los defensores y defensoras para ello se partió de un diagnóstico regional elaborado especialmente para el encuentro donde destacaron como tendencias negativas: la difamación

y criminalización del trabajo que realizan los defensores y defensoras; el asesinato de varios defensores; la manipulación del diálogo por parte de los gobiernos, y la reducción de financiamiento, entre otros. Sin embargo, no todo fue negativo, pues se reconoció el paso del empirismo hacia el profesionalismo, un mayor uso de los mecanismos formales para la denuncia, la consolidación de redes y una verdadera preocupación por la salud mental de los defensores y defensoras.

Instrumentos concretos de protección en el Sistema Interamericano:

La importancia del trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos para la democracia no sólo ha emanado de la Asamblea General de la OEA, sino también y principalmente, de los órganos de protección del sistema interamericano: Comisión y Corte.

A través del desarrollo de las funciones de ambos órganos, éstos se han pronunciado firme y reiteradamente sobre la obligación de los Estados de establecer los mecanismos necesarios para garantizar no sólo la labor, sino también la seguridad, de los defensores y defensoras de los derechos humanos. Ello a través de casos específicos, de medidas cautelares, de medidas provisionales y más recientemente a través del Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas.⁵

Sin ánimo de entrar a analizarlo este Informe responde a cuatro objetivos:

- Identificar los patrones de vulneración a quienes ejercen la labor de defensa de los derechos en la región.

⁵ Organización de Estados Americanos, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II.124, 7 de marzo de 2006.

- Destacar el riesgo especial que enfrentan algunos grupos de defensoras y defensores.
- Reafirmar el marco jurídico de protección del sistema interamericano aplicable a la labor que desarrollan las defensoras y defensores de derechos humanos.
- Proponer a los Estados medidas para legitimar, promover y proteger las labores que desempeñan las defensoras y defensores.

El Informe retoma el concepto amplio de defensor de los derechos humanos que contiene la Declaración de Naciones Unidas, y parte de un criterio identificador cual es la actividad desempeñada. Pero además, incluye un aspecto novedoso que ha suscitado discusiones y reflexiones, cual es considerar a ciertos agentes estatales como defensores de derechos humanos como, por ejemplo, a los operadores de justicia, agregando que “aquellas personas que desde instituciones del Estado tienen funciones relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos y que, en función de dicho trabajo, son víctimas de actos que directa o indirectamente impiden o dificultan sus tareas, deben recibir la misma protección que aquellas personas que desde la sociedad civil trabajan por la defensa de los derechos humanos”.

Esto de la conceptualización ha generado intensas reflexiones en diversos grupos. Por ejemplo:

- Es importante o no definir quiénes son defensores y defensoras de los derechos humanos? ¿Para quién es importante el concepto: para los Estados, para los mismos defensores y defensoras, para los mecanismos de protección?
- Un concepto puede ser demasiado restrictivo o demasiado amplio. En ese sentido, hay quienes han planteado que sea la sociedad quien defina quiénes son defensores y defensoras en función no sólo de su actividad, sino de la finalidad de su trabajo. Pero ¿están las sociedades debidamente informadas al respecto?
- La incorporación al concepto del defensor de luchas pacíficas no violentas es una preocupación muy actual, pues la lucha y defensa de los derechos humanos son complejas y en ocasiones se tornan violentas. ¿Quién las califica, quién decide lo que es violento o no?
- ¿Son defensores quienes están en la ilegalidad, cuando en algunos países se ha penalizado la protesta social?

Creo que este no es el espacio para dar respuestas pero sí para generar el debate. Otro aspecto relevante del Informe de la Comisión Interamericana es que por primera vez en forma expresa este órgano indica cuáles son sus prioridades para la concesión de las medidas cautelares; importante porque es un mecanismo muy utilizado por los defensores y defensoras de derechos humanos para proteger los derechos tanto de otros como los propios. Tales son: amenazas contra la vida y la integridad de personas físicas; amenazas contra el medio ambiente natural que pueden derivar en daños a la vida o la salud de la población o la forma de vida de los pueblos indígenas en su territorio ancestral; amenazas contra la salud, la ejecución de ciertos tipos de órdenes judiciales o administrativas; y la situación jurídica de personas que se encuentran detenidas en estado de incomunicación.

La CIDH también se refiere a los criterios que utiliza para medir la gravedad de las situaciones y para medir su urgencia. Para el primer componente considera: las amenazas recibidas y su materialización contra uno o más miembros de un grupo de personas; los antecedentes de actos de agresión contra personas similarmente situadas; los actos de agresión directa que se hubieren perpetrado contra el posible afectado; el incremento en las amenazas que demuestra la necesidad de actuar en forma preventiva; y elementos tales como la apología e incitación a la violencia contra una persona o grupo de personas. Para medir la urgencia toma en cuenta: la existencia de ciclos de amenazas y agresiones que demuestren la necesidad de actuar en forma inmediata; la continuidad y proximidad temporal de las amenazas; y la existencia de un ultimátum creíble mediante el cual, por ejemplo, se le indique al posible afectado que debe abandonar la región donde habita o será víctima de violaciones a sus derechos.

Con este panorama más claro, el punto está ahora en la efectividad de estos mecanismos. Muchos tenemos puntos de vista diversos al respecto, según nuestras propias experiencias.

Lo cierto es que independientemente de un contexto internacional de reconocimiento al trabajo de los defensores y defenso-

ras de derechos humanos y de la existencia de diversos mecanismos transnacionales de protección, los Estados no han asumido su tarea individual de cumplir con sus compromisos. Aunque los defensores hemos ido experimentando diversas líneas de acción para obligar a los Estados a respetar los derechos humanos, más recientemente, participando en procedimientos judiciales como parte civil en acciones judiciales o como querellantes, seguimos enfrentado crecientes obstáculos, ahora con el agravante de que en los últimos tiempos los defensores de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, están siendo cada vez más afectados. Nos enfrentamos a una actitud particularmente hostil de las autoridades estatales ya sea porque de ellas emanan los obstáculos que tenemos que enfrentar o porque no investigan aquellos actos de que son víctimas los defensoras, y defensoras permitiendo la repetición de los mismos. De ahí que considero que independiente de las acciones que emprendamos para evidenciar el problema a nivel internacional, no podemos obviar acciones nacionales concretas que nos fortalezcan y que apoyen nuestro trabajo. De allí que para concluir retome algunas sugerencias y propuestas que emanaron de los cónclaves señalados antes –las consultas latinoamericanas y eventos subregionales–, toda vez que son pendientes no resueltos y que siguen siendo válidos y necesarios: desarrollar redes a nivel nacional, regional e internacional del movimiento de derechos humanos; capacitar para la prevención de ataques contra defensores y defensoras; establecer medidas prácticas de autoprotección y seguridad a nivel individual, grupal y nacional; crear bases de datos nacionales sobre las agresiones más sistemáticas; crear sistemas de análisis permanentes que permitan hacer análisis de riesgos: iniciar campañas para enfrentar las formas habituales de persecución contra los defensores y defensoras, así como las más recientes: consolidación de apoyo legal para sus gestiones; investigación sobre estrategias jurídicas, políticas y mediáticas para legitimar el trabajo de los defensores y defensoras; impulso de un programa de protección especializado en defensores y defensoras acompañado de investigación; impulso de la creación de una fiscalía especial para la investigación de delitos en perjuicio de defensores y defensoras;

y ¿porqué no? demandar la aplicación de los lineamientos de la Unión Europea sobre Defensores de Derechos Humanos.⁶ Esta última se refiere a sugerencias prácticas para mejorar la acción de la Unión Europea en apoyo a los defensores de los derechos humanos.

⁶ Véase Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 9 de junio de 2004, 10056/04 REV 1.

II. OBSTÁCULOS PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Introducción

La conferencia magistral de este bloque estuvo a cargo de Toby Mendel, director del Departamento de Derecho de *Article XIX*, Reino Unido, quien habló sobre los ataques contra el derecho a la libertad de expresión.

El bloque tenía como objetivo analizar los elementos que permitan reconocer las nuevas formas de defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión, así como la realidad que enfrentan personas y grupos en la realización de esta labor.

Sorprendió la contundencia y rudeza, si se puede decir así, de Jenaro Villamil Rodríguez.¹ Empezó diciendo que el principal obstáculo para el respeto a los Derechos Humanos “tiene un nombre, se llama José Luis Soberanes” (Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos), porque el principal obstáculo para la defensa de los derechos humanos se presenta cuando los responsables de la defensa de los derechos traicionan su objetivo.

Se lamentó del hecho de que “estamos viviendo una clara y contundente política de miedo, de inducción del odio y prácticamente santificación de la mano dura y del uso de la fuerza militar como única medida para combatir la delincuencia organizada” y recriminó a la CNDH su postura de apoyo a la versión oficial en el caso de Ernestina Ascencio a partir de un operativo mediático.

¹ Periodista del semanario *Proceso*.

Apoyó su postura de reclamo ante esa política del miedo e inducción al odio en el informe de Amnistía Internacional de 2007, que señala que el respeto a los Derechos Humanos prácticamente se ve como un obstáculo para los operativos militares y las medidas que se están tomando y que violan las garantías constitucionales más elementales.

Como segundo obstáculo y con relación a la libertad de expresión, señaló la concentración monopólica de los medios de comunicación masiva en el país, porque facilita una versión unidireccional de los sucesos y la incapacidad de que las organizaciones ciudadanas y los casos que tienen que ver con los Derechos Humanos puedan tener derecho de acceso a la pantalla.

Pero también hizo un reconocimiento del programa televisivo de Carmen Aristegui, de *La Jornada*, *Proceso*, *El Reforma*, y dijo que incluso *El Universal* y el suplemento de *Siempre* lo merecían ocasionalmente. Denunció la criminalización y censura de la disidencia y de los movimientos sociales como el caso de la Parota, el de Atenco y el de Oaxaca.

Así mismo, denunció la represión y persecución de los profesionales de la comunicación, por lo que sostuvo que una tercera amenaza es la política de comunicación y de información que se está viendo en estos momentos en el país, para lo cual se apoyó en un informe de Amnistía Internacional donde se lee: “La libertad de expresión es fundamental para garantizar el derecho a disentir; donde no hay disenso el derecho a la libertad de expresión está en peligro; donde no hay disenso la democracia está oprimida; donde no hay disenso la tiranía levanta la cabeza”.

La participación de Jenaro Villamil permite la reflexión en torno a la continuidad del respeto a los derechos humanos, la libertad de expresión y el derecho de obtener información, lo que, en los casos como el de Ernestina Ascencio, el de la desaparición de periodistas, los de Atenco y Oaxaca, conduce al derecho a la verdad; el cual es considerado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos como el deber de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos y, en particular, de llevar a cabo una investigación eficaz de las violaciones manifiestas de los derechos humanos. Por lo que el derecho a la verdad implica el

derecho a solicitar y obtener información sobre situaciones referentes a las violaciones de derechos humanos; los progresos y resultados de la investigación; las circunstancias y los motivos por los que se perpetraron los hechos; las circunstancias en que se produjeron las violaciones; en caso de fallecimiento, desaparición o desaparición forzada, la suerte y el paradero de las víctimas, así como la identidad de los autores.

José Barba-Martín, catedrático del Instituto Tecnológico Autónomo de México, es el comandatario legal del grupo de querellantes del caso legal de Marcial Maciel ante la Santa Sede a través de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, antiguo Santo Oficio, en el que está de por medio la violación de los derechos de la persona humana y del propio Código de Derecho Canónico.

Ha sido una constante, en el caso legal contra Marcial Maciel, preguntar por qué tardaron tantos años en exponer su demanda públicamente.

Bastó que Barba-Martín señalara en un primer momento que su pretensión era presentar su punto de vista y probar los datos en la demanda presentada contra el padre Marcial Maciel y la Legión de Cristo, para advertir el largo camino que han tenido que recorrer los querellantes de este caso no solamente para ser escuchados, sino para lograr credibilidad, por tratarse de un asunto que implica no solamente conflictos personales por la naturaleza del caso (abuso sexual) sino, y especialmente, porque existen motivos sociopolíticos por los cuales se pretendería “a toda costa evitar el conflicto con la jerarquía de la Iglesia Católica”.

Era inadmisibles que un conflicto de esta naturaleza pudiera provocar la pérdida de la fe de los católicos, circunstancia textualmente señalada por su abogada canonista en Roma, Martha We-gan,² cuando les afirmó que “era mejor que ocho víctimas inocentes sufrieran injusticia a que miles de católicos perdieran la fe.”

Palabras que pueden servir para comprender la dificultad que los querellantes tuvieron para ser escuchados y lograr credibilidad no solamente ante la Santa Sede, sino en la sociedad civil en

² Barba-Martín señala que la única posibilidad para litigar ante el Vaticano es a través de los abogados canonistas de la lista aprobada por el propio Vaticano.

la que tiene un enorme peso el aspecto religioso y el respeto que debe guardarse a la jerarquía de la iglesia católica.

La dificultad de hacerse escuchar fue tal, que Barba-Martín explicó que llegó un momento en que le manifestó a Gianfranco Girotti, el subsecretario del Cardenal Ratzinger, en ese entonces prefecto de la sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, que querían ser juzgados para de esa manera poder decir la verdad.

Barba-Martín también fue bastante claro al señalar el poder que tiene el deber de respeto, de silencio absoluto, so pena de excomunión, que les impuso el Vaticano desde 1956-1957, y “toda suerte de depredaciones secretas que se fueron llevando a cabo, tomando en cuenta que una llamada telefónica, por ejemplo a la familia, que no era permitida, había tomado una espera de ocho horas, y que las cartas nuestras eran sigiladas siempre, las que entraban y las que salían, y tardaban un mes en ir y un mes en regresar por barco”.

En el caso de Barba-Martín y codemandantes están de por medio los derechos de las personas menores de edad y adolescentes a quienes las personas adultas tienen el deber de escuchar y de proteger. A cambio, nos enfrentamos con un testimonio sencillo, crudo, doloroso que refleja la dificultad que hasta la fecha existe para comprender las repercusiones psicológicas que les impuso el deber moral, de obediencia y sobre todo de silencio, ante el abuso sexual que sufrieron a manos de quien no solamente se consideraba –y así se sigue considerando a los sacerdotes– un representante de Cristo en la tierra, sino que hasta cierto punto substituía al padre ausente.

Billie Pierre, del Native Youth Movement, habló de los desafíos que los pueblos indígenas, en este caso de América del Norte y en concreto en territorio canadiense, enfrentan para defender sus costumbres y sus tierras ante el avance de los efectos adversos de la “globalización imperialista”. Hizo especial hincapié en la necesidad de continuar con la construcción del legado de las comunidades indígenas, trabajando en conjunto para proteger su futuro y su trabajo, con vistas a una sociedad donde las y los jóvenes indígenas no sean explotados ni oprimidos.

Pilar Noriega

Abogados y Abogadas para la justicia
y los Derechos Humanos

Estándares internacionales de la libertad de expresión en relación con los defensores de los derechos humanos y los comunicadores¹

Toby Mendel

De acuerdo con mi área de experiencia, mi ponencia se centrará en la libertad de expresión y, en particular, en algunas implicaciones claves de este derecho en relación con los defensores de los derechos humanos y trabajadores de los medios de comunicación. Abordaré estas cuestiones desde la perspectiva de los estándares internacionales, a partir de un estudio comparado de las buenas prácticas de los Estados, sin embargo me centraré a las cuestiones de particular relevancia en México. Mi ponencia se enfoca en el creciente problema que existe aquí en relación con los ataques contra periodistas y defensores de los derechos humanos en contraste con el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de expresión aunado a una intención de silenciarlos.

Comienzo citando la principal garantía internacional de la libertad de expresión, establecida en el Artículo 19 de la *Declaración universal de derechos humanos*, la cual es el origen del nombre de mi organización:

¹ Conferencia magistral. Traducción de Isabel Estrada Tanck.

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitaciones de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Esto tiene, por supuesto, la naturaleza de una garantía legal y regresaré en breve a algunas de las ramificaciones legales específicas de esa garantía. Sin embargo, primero, quisiera describir muy brevemente algunas de las bases filosóficas claves que sustentan los estándares internacionales respecto a la libertad de expresión.

Es universalmente reconocido que el discurso puede causar daño, por ejemplo cuando constituye un ataque a la reputación de alguien, cuando los niños observan material inapropiado para ellos o cuando se venden al enemigo secretos relacionados con la defensa nacional. Al mismo tiempo, una base filosófica clave del derecho a la libertad de expresión es que las democracias toleren el discurso, incluso cuando es ofensivo, reconociendo que controlar la libertad de expresión es un mal mayor. Lo anterior fue captado de manera muy poética en la siguiente cita del que fuera juez de la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, James Madison:

Algún grado de abuso es inseparable del uso propio de todo, y en ningún caso es esto más verdadero que en el de la prensa. Se decidió como consecuencia, en la práctica de los Estados, que es mejor dejar algunas de sus ramas nocivas a su abundante crecimiento, que podarlas para dañar el vigor de aquellas que producen los frutos apropiados.

Una de las implicaciones pragmáticas de esto es que el reconocimiento de la importancia de la libertad de expresión implica alejarse de un enfoque paternalista y cooptado de la gobernanza a uno centrado en las personas. Aunado a lo cual está la idea que una mayor apertura y consulta tiene por resultado una mejor gobernanza, dejando atrás que la toma de decisiones resida en un grupo de hombres que operan en secreto, incluso si actúan de buena fe.

Cinco beneficios clave han sido ampliamente reconocidos en la transformación de un enfoque más abierto y consultivo de la gobernanza:

Primero, el respeto a la libertad de expresión conducirá a mejorar las políticas públicas, la toma de decisiones y la prestación de servicios, ya sea en el área de medio ambiente, planeación urbana o la estrategia de desarrollo. El debate abierto que integra los puntos de vista y opiniones de todos los ciudadanos son un medio mucho más efectivo para acercar estos asuntos que dejarlos solamente a los que toman decisiones, sin importar que tan honestos o efectivos puedan ser. Lo mismo sucede con la prestación de servicios. Cuando las personas que están más afectadas, son capaces de estructurar su propia visión e identificar sus problemas relacionados con los servicios, es más probable que se puedan identificar y corregirlos.

El caso de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de México puede ayudarnos a ilustrar este tema. En este sentido, estamos llevando un caso en contra de ellos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ya que pareciera que prefieren operar en secreto que abiertamente, creyendo que el mejor acercamiento para dirigir las preocupaciones de los derechos humanos es tener negociaciones secretas con el gobierno, en lugar de negociar abiertamente. Esto es contrario a los principios filosóficos que subraye respecto a la libertad de expresión y se ha probado una y otra vez que esta práctica no sirve.

En segundo lugar, sólo en donde la libertad de expresión e información son respetadas se puede exigir a los gobiernos a que rindan cuentas. Si los gobiernos se encubren en el secreto, los ciudadanos no sabrán que hacer y no se podrá demandar *accountability*. Esto es de particular interés durante las elecciones, con frecuencia la importancia de la libertad de expresión se ha destacado, pero debe ser importante en todo momento. El Banco Mundial, por ejemplo, ha reconocido la idea de *social accountability* –un proceso en el cual los ciudadanos exigen la rendición de cuentas a sus gobiernos, a través de una enorme variedad de mecanismos sociales los cuales, aunque con frecuencia no son formales por naturaleza– aún son efectivos en promocionar la transparencia y rendición de cuentas (*public accountability*).

Tercero, y relacionado cercanamente, la libertad de expresión y la apertura son herramientas esenciales en la lucha contra la

corrupción, mala administración e incompetencia. Existen numerosos ejemplos de esto en todo el mundo, y es ampliamente reconocida por cuerpos oficiales al igual que por los gobiernos. Solamente daré un convincente ejemplo de esto, el caso de Uganda donde 80% de los fondos destinados por el gobierno central para las escuelas se estaban perdiendo a causa de la corrupción. El gobierno tomó la decisión de hacer públicas las cantidades que las escuelas, supuestamente estaban recibiendo en las comunidades locales, en el tablero de noticias. La corrupción bajo 20%.

Cuarto, el libre flujo de información y de ideas concebido en la libertad de expresión es central para las ideas de empoderamiento y desarrollo. Cuando la gente tiene acceso a la información relevante pueden tomar decisiones apropiadas para sus vidas. Esto implica a distintos sectores, tales como salud, calidad de vida, prevención de desastres. Los campesinos necesitan tener información sobre el clima, los padres necesitan tener acceso a la información de la salud de sus hijos y todos necesitan estar prevenidos de una sequía.

Quinto, y tal vez ligeramente más abstracto, la libertad de expresión es un prerrequisito esencial para el diálogo social. En particular los medios de comunicación libres pueden suministrar una plataforma para el debate público, lo cual es central para abordar los problemas sociales, resolviendo conflictos, creando un sentido de nación y fomentando la ciudadanía. En otras palabras, a través de un debate abierto, las sociedades pueden resolver de manera pacífica los complicados asuntos a los que se enfrentan, en una estructura acordada que minimice el descontento y construya un sentido de pertenencia.

Ahora, quisiera señalar dos atributos claves de la libertad de expresión que son relevantes para nuestro debate. Primero, aunque normalmente pensamos en la libertad de expresión como el derecho para impartir información e ideas, la libertad tiene una naturaleza dual. También protege el derecho del oyente y esto se refleja en las garantías internacionales del derecho no sólo de impartir sino también de “buscar y recibir” información e ideas. Como la Corte Interamericana de los Derechos Humanos lo explica en una Opinión Consultiva que entregó en 1985, Cole-

*giación obligatoria en una asociación para los periodistas establecida por ley:*²

Cuando la libertad de expresión de un individuo es ilícitamente restringida, no sólo es el derecho de ese individuo el que se viola, sino también el derecho de todos los demás de “recibir” información e ideas. Por consiguiente, el derecho protegido por el Artículo 13 tiene un ámbito y carácter especial, el cual se evidencia por medio del aspecto dual de la libertad de expresión. Requiere, por un lado, que ningún individuo sea arbitrariamente limitado o impedido para expresar sus opiniones. De ese modo, es un derecho que le pertenece a cada individuo. El segundo aspecto, por otro lado, conlleva un derecho colectivo para recibir cualquier información y tener acceso a las opiniones expresadas por otros. ... Para el ciudadano promedio es tan importante saber las opiniones de otros o tener acceso a la información como es el mero derecho de impartir sus propias opiniones.

En el derecho del oyente donde el ciudadano promedio es realmente el conductor clave para la atención especial dada a los medios y a otros medios de comunicación social, incluyendo defensores de los derechos humanos y las ONG, bajo la garantía de la libertad de expresión. En efecto, el derecho del oyente es de algún modo más importante como base para la democracia que el derecho del hablante, aunque ambas son interdependientes. Esto llega a ser claro cuando uno reconoce que la gente obtiene toda la información sobre la mayoría de los acontecimientos del mundo por medio de los medios y otras fuentes públicas. La inmensa mayoría de lo que sabemos acerca de la guerra de Irak, por ejemplo, proviene de reportajes de los medios, quizá complementados por reportajes de las ONG a través del Internet. La importancia del derecho de recibir información en una democracia es obviamente muy significativa.

Segundo, normalmente pensamos en la libertad de expresión como un derecho para ser libres de la interferencia del Estado, como derecho negativo. Así, el Estado no debería procesar a individuos por ejercer su derecho a la libertad de expresión o retirar las concesiones de los medios de comunicación, etc. La libertad

² En inglés: *Compulsory Membership in an Association Prescribed by Law for the Practice of Journalism.*

de expresión también tiene un aspecto positivo, por el cual los Estados deben de tomar medidas positivas para asegurar el respeto a la libertad de expresión. Ejemplo de esto, los Estados deben de aplicar la legislación para dar efecto al derecho a la información y después tomar una serie de medidas para implementarlo. Otro es la regulación de la publicidad, donde nuevamente los Estados deben de aplicar la legislación para asegurar un ambiente libre, independiente y pluralista de transmisión de información.

Pasaré al enfoque temático clave de mi presentación: el problema de los ataques contra los periodistas y defensores de los derechos humanos. Como todos saben, ha habido un aumento impresionante en el número y en la crueldad de estos ataques en México en los últimos años. Quiero enfatizar que no es una situación normal. En la mayoría de los países del mundo, tales ataques no ocurren en lo absoluto o son extremadamente raros. No sólo es el caso de las democracias más desarrolladas, como mi país, Canadá, sino también en países que son parecidos a México: países de ingreso medio, los cuales pueden describirse como democracias en transición. Es, por lo tanto, muy preocupante ver esta tendencia en México.

El impacto de estos ataques a la libertad de expresión, es muy claro. Los mandatos especiales sobre la libertad de expresión de la ONU, la OEA y la OSCE han descrito este problema como “censura por homicidio”. La finalidad de estos ataques es, sólo en parte, para callar al individuo sujeto del ataque pero el objetivo final es mandar un mensaje a quien sea que denuncie sobre cuestiones –un ejemplo en México es el tráfico de drogas– que implican riesgo, con el propósito de sembrar pánico en el debate público.

Ahí donde oficiales están directamente involucrados en los ataques, los estados sobrellevan la responsabilidad directa por éstos, así como por sus agentes. Nuestro análisis indica que 40% de los ataques en México involucra a los actores del Estado, en su mayoría policías. El Estado está bajo la obligación directa de hacer un serio esfuerzo para terminar con esta forma de interferencia con el derecho a la libertad de expresión.

El Estado también tiene una gran obligación ante el derecho a la libertad de expresión de tomar pasos positivos para prevenir

ataques motivados por un deseo de callar a los comunicadores sociales. Los mandatos especiales acerca de la libertad de expresión se expresaron tan concisamente en una declaración conjunta publicada en 2000:

Los Estados tienen la obligación de tomar medidas adecuadas para terminar con el entorno de la impunidad, y tales medidas deben incluir el destinar suficientes recursos y prestar atención para prevenir los ataques contra periodistas y otros que ejercen su derecho a la libertad de expresión investigando tales ataques cuando ocurren, llevando a los responsables a la justicia y compensando a las víctimas.

La misma idea se releja en el Artículo 12(2) de la *Declaración sobre defensores de los derechos humanos* de la ONU, que exhorta a los Estados a tomar “todas las medidas necesarias” para proteger a los defensores de los derechos humanos contra ataques, la discriminación y cualquier otra medida que los prevenga de ejercer sus derechos.

Las cortes internacionales han reconocido este aspecto del derecho a la libertad de expresión en numerosos casos importantes. Un caso ante la Corte Europea de Derechos Humanos, *Gundem v. Turquía*, por ejemplo, involucró a un periódico con sede en Estambul el cual había sido acosado y atacado tan persistentemente que finalmente tuvo que cerrar. Siete miembros del personal, incluyendo a periodistas, fueron asesinados y el periódico sufrió numerosos ataques –incendios, bombas y hasta ataques armados– en contra de vendedores de periódico, tiendas que vendían periódicos y sus oficinas. Se encontraron varias peticiones de los periódicos a las autoridades que pedían ayuda, en general, sin respuesta. Finalmente se instauraron algunas medidas preventivas menores. Al mismo tiempo, las autoridades iniciaron una investigación oficial sobre los ataques al periódico, así como varios enjuiciamientos

La Corte sostuvo que Turquía incumplió con el derecho a la libertad de expresión del periódico por haber fracasado en protegerlo contra estos ataques y declaró:

La corte recuerda la importancia de la libertad de expresión como uno de los prerequisites para que funcione una democracia. El ejercicio genuino y efectivo de esta libertad no solamente depende del deber de los Estados de no interferir, sino de requerir medidas positivas de protección, incluso en la esfera de relaciones entre individuos. ... La Corte ha percibido las omisiones del gobierno que conciernen a la fuerte convicción que sostiene que Özgür Gündem y su personal apoyaron al PKK y actuaron como su herramienta de propaganda. Incluso si es cierto esto no provee una justificación por haber fracasado en tomar pasos efectivos para investigar y, si es necesario, proveer protección contra actos ilegales que implican violencia. La Corte concluye que el gobierno ha fracasado, en las circunstancias, de cumplir con la obligación positiva de proteger a Özgür Gündem en el ejercicio de su libertad de expresión.

Es significativo que la Corte notara que aún cuando el periódico había publicado propaganda para terroristas, no desvincula al Estado de su obligación para proteger al periódico. Puede que procesen al periódico por cualquier material ilegal que haya dispersado, pero simplemente no se podían ignorar los repetidos ataques a este.

Un segundo caso, de Venezuela, que ahora está ante la Corte Interamericana de los Derechos Humanos. Dados los acontecimientos de los últimos días, y el cierre forzado de la RCTV en Venezuela, puede serle sorpresivo que este caso realmente concierne a Globovisión y no a la RCTV. En la presentación del caso ante la Corte, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos registra actos de hostilidad, persecución y agresión en contra de cuarenta y cuatro empleados de Globovisión, así como ataques con bombas en sus instalaciones.

En su propia consideración del caso, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos sostuvo que el Estado había fracasado en tomar acciones suficientemente diligentes para prevenir, investigar y sancionar a los culpables de los ataques. Como resultado se violó el derecho de la estación al disfrute de su libertad de expresión. La Comisión está pidiendo a la Corte que ordene al Estado hacer lo siguiente:

- a) tomar las medidas necesarias para detener actos que interfieran con el trabajo de Globovisión;

- b) actuar con diligencia cuando ocurran los ataques;
- c) investigar los casos mencionados en la solicitud;
- d) dar a las víctimas acceso total de información sobre sus casos;
- e) compensar por el daño causado de actos de oficiales públicos; y
- f) pagar los gastos de la estación, que se incluyen en la solicitud ante las cortes nacionales.

Aunque éste es un caso en proceso, representa un importante antecedente de inicio. Tal vez, es particularmente interesante que la Comisión exija que les den a las víctimas total acceso a la información. Probablemente refleja una creencia de que el Estado por sí mismo no sería capaz de resolver todos los problemas y que la sociedad civil también debe ser “empoderada” para tomar acciones en contra de los culpables de los crímenes.

Recientemente me cuestionaba acerca de la legalidad de una ley propuesta para sentenciar y, según provee, duplicar la pena máxima en ataques dirigidos hacia periodistas. En general, la ley internacional no reconoce protecciones especiales para los periodistas u otros comunicadores sociales. Una excepción es el derecho de los periodistas para proteger la confidencialidad de las fuentes de información, considerando que es esencial para asegurar un flujo de información al público. Nuevamente vemos intervenir el aspecto dual de la libertad de expresión, particularmente el derecho del público a buscar y recibir información.

Tan lejos como llega la pregunta de la sentencia duplicada, es útil considerar las protecciones análogas que a menudo se ponen en el lugar del contexto de ataques racistas, para que el culpable que está motivado por el racismo afronte duras sanciones penales. La OEA prepara actualmente un tratado contra la discriminación y ésta es una de las medidas que promueve el anteproyecto del tratado. El razonamiento es que un ataque racista no sólo es un ataque contra el individuo afectado, sino un ataque contra todo el grupo identificado y, de hecho, un ataque contra los valores de equidad que adoptamos como sociedad. Del mismo modo, los ataques contra periodistas no sólo son ataques hacia un individuo, como mencioné anteriormente, sino un intento para negar todo el acceso público a cierta infor-

mación. Así pues, una pena más rigurosa se garantiza en estos casos y la regla propuesta es perfectamente legítima.

Para concluir, subrayo que el derecho a la libertad de expresión, el cual sustenta la democracia y otros derechos humanos de múltiples y complicadas maneras, impone al Estado la obligación de tomar acciones efectivas y otras medidas para prevenir estos ataques, las cuales se designan para prevenir a los comunicadores sociales de impartir información e ideas a otros. La razón para esto es tanto para proteger el libre flujo de información al público como para proteger los derechos de hablantes. A la luz del peligroso aumento de los ataques contra los periodistas y defensores de los derechos humanos en México, es justo decir que el gobierno falla en cumplir con esta obligación. Se tiene que hacer más para asegurar que los periodistas puedan informar sobre cuestiones de preocupación pública sin temer por su seguridad o su vida.

El *ombudsman* y los derechos humanos

Jenaro Villamil Rodríguez¹

Gracias a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, una de las Comisiones que nos quedan con un *ombudsman* digno, gracias por la invitación. El tema son los principales obstáculos a los derechos humanos y la libertad de expresión.

Yo creo que no hay que darle más vueltas: el principal obstáculo para el respeto a los derechos humanos tiene un nombre y es José Luis Soberanes. ¿Qué significa esto? El principal obstáculo para la defensa de los derechos humanos en un país se da cuando los responsables de estas instancias traicionan su objetivo.

Esto es lo que estamos viviendo ahora: creo que se están enraizando las relaciones entre las organizaciones de derechos humanos, la Comisión Nacional, y las Comisiones estatales. Es, por lo menos, patético que una institución que costó tantas vidas, tanto esfuerzo a tantos mexicanos; que -aunque se haya creado como pantalla para las negociaciones del Tratado de Libre Comercio- la Comisión Nacional de Derechos Humanos esté siendo convertida en un organismo confesional, faccioso; en un organismo que prácticamente va a crear la tercera ciudadanía en México. Ya sabemos que se puede ser mexicano por nacionalidad, por residencia, o por gestación o insaculación o insemina-

¹ Texto elaborado a partir de su participación oral durante el Seminario.

ción, y no me refiero única y exclusivamente a la reciente acción de anticonstitucionalidad que acaba de proponer la CNDH –ellos dicen que no es acción concertada–, sino algo más grave que justo en México estamos viviendo y eso lo dice claramente el último informe de Amnistía Internacional, el informe 2007, que retomaré más adelante. Justo cuando estamos viviendo una clara y contundente política de miedo, de inducción del odio y prácticamente santificación de la mano dura y del uso de la fuerza militar como única medida para combatir la delincuencia organizada, lo más grave en estos momentos es que la CNDH tiene el perfil más bajo en su historia y empieza a negociar casos, sus propias recomendaciones; por supuesto siempre van a exigir las pruebas de esas negociaciones, “¿cómo es posible que nosotros acusemos al Doctor Soberanes de estar negociando?” La mejor prueba es el caso de Ernestina Ascencio: está ampliamente documentada la manera en que la CNDH moduló, modificó y empezó a concordar con la línea de la versión oficial de los hechos en torno a este caso, justamente a partir de un operativo mediático en el que participa el presidente Felipe Calderón, y en este operativo es muy claro que las televisoras del país, las televisoras privadas han estado participando de una manera por demás facciosa. El respeto a los derechos humanos prácticamente se ve como un obstáculo para esta guerra sin fin en la que nos ha metido el gobierno de Felipe Calderón, para la cual nunca consultó a la población mexicana, en la cual nunca se ha tomado en cuenta a las comunidades más afectadas por los operativos militares y además se están aplicando medidas que violan las garantías constitucionales más elementales.

Es patético ver a los gobernadores que se están asiendo a un tanque militar como si fuera un biberón, pidiendo urgentemente que llegue la fuerza militar a sus entidades como si la sola presencia de los militares pudiera inhibir la delincuencia organizada. Lo que estamos viendo es que ni siquiera la está inhibiendo, la está alentando, la está corrompiendo y está evadiendo la posibilidad de que existan organismos de derechos humanos que por lo menos representen un contrapeso a esta política terrible de culto a la mano dura y al orden.

Y creo, retomando el primer punto, que el principal obstáculo es que en estos momentos, justo cuando se necesita una CND activa y con suficiente relación con las organizaciones ciudadanas, pues tenemos a un *ombudsman* que está interesado en ocupar un cargo en la Suprema Corte de Justicia, o en ocupar un cargo en el Consejo de la Judicatura, o interesado en que no revelen ciertas cosas que pueden ser puntos débiles de su trayectoria. Yo no sé si están chantajeando al señor Soberanes, pero él sí está chantajeando a todos los organismos de derechos humanos en el país, y creo que eso es lo grave. Más allá de la personalidad o del individuo en sí mismo, lo grave –insisto– es que una organización que les costó tanto trabajo y que les ha costado tantas batallas a muchas organizaciones de derechos humanos, esté jugando este papel justo en estos momentos.

El segundo obstáculo tiene que ver con la libertad de expresión: se está discutiendo en la Suprema Corte de Justicia –a unas cuantas esquinas de este recinto y también a media cuadra en el Senado de la República–; el principal obstáculo para la libertad de expresión en México es la concentración monopólica de los medios de comunicación masiva en el país. Esta concentración permite que se facilite una versión unidireccional de los sucesos, una incapacidad de que las organizaciones ciudadanas y los casos que tienen que ver con los derechos humanos puedan tener derecho de acceso a la pantalla. Así lo llaman ellos: “Ustedes no van a tener acceso a la pantalla porque no queremos”. Perdón, pero lo que Televisa y Televisión Azteca están haciendo –aparte de dedicar 20 minutos para linchar a diario a los senadores que promovieron la acción de inconstitucionalidad– es ocultar, encubrir, prácticamente censurar todos aquellos eventos que desde octubre de 2006, desde la entrada de la PFP y militares en Oaxaca, ha sido una constante en el país, criminalizar los movimientos sociales y la disidencia social en este país.

Las televisoras, más allá de si se quedan o no con el espectro sobrante de la transición digital, se están quedando con la dignidad faltante de este país. Están censurando, no sólo censurando sino linchando a los movimientos, a muchas causas que se están generando en el país; yo no he visto un solo reportaje sobre la

parota en Televisión Azteca o Televisa, cuando es uno de los casos más graves, que está por convertirse en un Atenco; no he visto un solo reportaje en profundidad que no se base únicamente en las declaraciones de Soberanes o de Felipe Calderón sobre el caso de Ernestina Ascencio, salvo en los espacios de medios electrónicos y de prensa que ya conocemos y que se han convertido en un oasis, el programa de Carmen Aristegui, *La Jornada*, *Proceso*, el *Reforma*, en ocasiones *El Universal* –siempre y cuando Azteca lo deje, ahora que va a coproducir en Proyecto 40–, y algunas estaciones de radio pública. Pero fuera de ahí, el volumen más importante de la ciudadanía mexicana, el 98% de este país se informa (o se deforma) a través de la televisión mexicana, y esto en la medida en que el 98% sólo tenga acceso a la versión que a través de la televisión abierta le dan dos empresas que controlan el 85% de la señal de televisión. Ésta es realmente la principal amenaza para la libertad de expresión en México.

Y que no vengan a decirnos que la amenaza es Hugo Chávez, en todo caso es un problema para los venezolanos, o una posibilidad, pero no para los mexicanos. Para los mexicanos en este momento no es Hugo Chávez, no son los ministros de la Suprema Corte, no son los promotores de la acción de anticonstitucionalidad de la Ley Televisa: son justamente los criterios monopólicos y concentradores de la televisión mexicana.

La tercera amenaza, que está vinculada directamente con esto, es la filosofía de comunicación y de información que se está viendo en estos momentos en el país, y para eso sólo quiero citar tres líneas del informe de Irene Khan de Amnistía Internacional, que prácticamente hace la descripción del cáncer con lo que está sucediendo en México; dice: “La libertad de expresión es fundamental para garantizar el derecho a disentir; donde no hay disenso el derecho a la libertad de expresión está en peligro; donde no hay disenso la democracia está oprimida; donde no hay disenso la tiranía levanta la cabeza”. Sin embargo, la libertad de expresión y el derecho a disentir siguen reprimiéndose de diversas maneras, desde la persecución de profesionales –que estamos viviendo en México todos los días: 30 periodistas muertos y ninguno de los autores intelectuales ni

materiales de estos asesinatos están en la cárcel, es una invitación absoluta a la impunidad-, profesionales del periodismo y la literatura, hasta personas dedicadas a la defensa de los derechos humanos; los homicidios políticos de activistas de izquierda, etc. es en esa prohibición del disenso en lo que para mí se está convirtiendo en la comunicación del miedo; lo que estamos viviendo desde la terrible y nefasta campaña del peligro para México -independientemente de si Andrés Manuel era el destinatario para eso; lo que vivimos desde entonces es la inauguración de una política de comunicación del miedo, de estarnos convenciendo a los ciudadanos mexicanos- vía *spots* y todo ese aparato informativo de las empresas televisivas que, en lugar de aspirar a la libertad, tenemos que aspirar al miedo, porque sólo con miedo se puede gobernar mejor a una sociedad. Justamente eso es la principal amenaza para la libertad de expresión, para el derecho a la información, para la defensa de los derechos humanos en México. Después de lo que les ha sucedido a los familiares de Ernestina Ascencio, ¿qué familiares van a decidir hablar sobre el caso de un familiar, de una madre que muere en esas circunstancias, cuando se ven expuestos no sólo al linchamiento brutal sino a los comentarios de mal gusto de Carlos Marín, en el programa de “Tercer Grado”. Si no hay un pronunciamiento claro por parte de Derechos Humanos, creo que es terrible y puede ir creciendo en el país.

Gracias.

El tratamiento por parte de la Santa Sede del caso canónico en contra del padre Marcial Maciel, fundador de la Legión de Cristo, como ejemplo de violación de derechos humanos¹

José Barba-Martín

A título personal y como comandatario legal del grupo querellante ante la Santa Sede, agradezco muy cumplidamente a los organizadores de este seminario que nos hayan dado la oportunidad de presentar en este foro internacional nuestro punto de vista y nuestra querrela por el modo de proceder de la Santa Sede a través de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe antiguo Santo Oficio, antigua Inquisición y, de igual modo agradezco a todos ustedes por su interés y atención a estas palabras.

Es mi propósito exponer y tratar de probar con datos que en el caso de nuestra demanda contra el padre Marcial Maciel y la Legión de Cristo ante la Santa Congregación para la Doctrina de la Fe, la Santa Sede ha negado en la práctica algunas de sus propias declaraciones doctrinales sobre el respeto a los derechos de la persona humana y en varias instancias, también, ha contradicho la letra de su propio Código de Derecho Canónico.

Adelanto que, a mi juicio, algunas de las dificultades de la experiencia y de la historia misma del caso se originan por una

¹ Texto elaborado a partir de las notas del Dr. Barba y de su participación durante el seminario.

parte, en la doble naturaleza de los querellantes y por otra, en la trinitaria entidad, a la misma vez espiritual jurídico-administrativa y política de la, en la praxis, no tan distinguible tríada Iglesia-Santa Sede-Vaticano, a la referencia en caso concreto de la triple personalidad del cardenal Angelo Sodano, amigo personal del padre Maciel, desde el tiempo en que fue nuncio durante la dictadura de Pinochet en Chile.

Este cardenal era, durante el tiempo de nuestra demanda contra Marcial Maciel, secretario del estado Vaticano, miembro consultor de la Sagrada Congregación ante la cual presentábamos nuestra querella y miembro consultor de la Sagrada Congregación del Clero dirigida por el Cardenal colombiano Alfonso López Trujillo, amigo actualmente de Marcial Maciel, que tenía además al mismo Marcial Maciel como miembro consultor de su dicasterio. En cualquier país del mundo tal compadrazgo habría causado estupor, indignación, pero en la entidad trina, no.

A modo de pura analogía sugiero que los querellantes en este caso, como tal vez otras personas en demandas parecidas ante la Santa Sede, aunque en términos estrictamente políticos –ello estaría sujeto a discusión–, podríamos ser considerados algo así como “súbditos-ciudadanos mixtos”, según la terminología del Derecho Internacional Privado cuando en ellos o por causa de ellos entran en colisión el *jus sanguinis* y el *jus soli*. El uso de este último no requiere explicación al emplear, en cambio, el *jus sanguinis*. Como término quiero referirme analógicamente al influjo de la ubícua savia doctrinal y de su misión religiosa por la que estamos unidos y a la que estamos sujetos, sin importar el país, todos los súbditos o ciudadanos católicos del mundo.

Este dual enlace de sometimiento y lealtad de aquellos a los que he llamado, con terminología prestada, “súbditos-ciudadanos mixtos”, se ve exacerbado en aquellas naciones que por diversos motivos sociopolíticos quieren a toda costa evitar el conflicto con la jerarquía de la Iglesia Católica, lo que práctica nos conduce a un estado de indefensión y pasividad ya que nuestras lealtades religiosas inhiben a las políticas y viceversa. Esta pasividad se manifiesta en la falta de solidaridad con las justas demandas de los grupos sociales afectados.

Trataré de exponer rápidamente algunos datos históricos del caso, antes de hacer algunas propuestas finales.

El caso es éste:

La Legión de Cristo se funda en México en 1941; en 1946 va a España durante la época franquista; en 1950 se instala en Roma, fuera de la jurisdicción de Cuernavaca, obispado al que pertenecía, en circunstancias en las que México no tenía relación ni con España ni con el Vaticano. Toda suerte de depredaciones secretas de Marcial Maciel se fueron llevando a cabo, tomando en cuenta que una llamada telefónica, por ejemplo a la familia, que no era permitida, habría tomado una espera de ocho horas, y que las cartas nuestras eran vigiladas siempre: las que entraban y las que salían, y tardaban un mes en ir y un mes en regresar por barco. Entonces, en estas condiciones de gran “ventajosidad” –según el término mexicano–, se llevaron a cabo muchos abusos por parte de este sacerdote mexicano relacionado con cuatro obispos y que había sido expulsado de tres diferentes seminarios. Finalmente el año pasado el 19 de mayo, fue expulsado también en condiciones ignominiosas, pero ambiguas por el mismo Vaticano. Lo importante en este caso es observar la conducta que el Vaticano ha mantenido con respecto a las víctimas querellantes, de las cuales, por una parte, ha aceptado la personalidad jurídica y, sin embargo, después se ha negado totalmente a hacerles justicia.

Los ex legionarios querellantes, una vez madurados y liberados del silencio absoluto que, so pena de excomuniación, nos impuso el Vaticano desde 1956-1959, sabiendo de los otros casos que nosotros creíamos personales y únicos, empezamos a romper el silencio guardado.

Estábamos acostumbrados en aquellos años cuarenta, cincuenta y sesenta a entender la “Iglesia del silencio” como la iglesia que estaba atrás de la cortina de hierro comunista; ahora hemos aprendido, en estos diez últimos años, que la “Iglesia del silencio” es la iglesia que amordaza. La iglesia que impone silencio es otro estilo de ser la iglesia silenciadora.

Cuantas veces nos dirigimos al Clero Superior siempre se nos dijo: “Dejen todo esto en manos de Dios”. Acudimos, pues, a periodistas católicos norteamericanos porque sabíamos que en México nadie iba a atreverse. Después de roto el silencio por parte de los periodistas norteamericanos libres Jason Berry y Gerald Renner en el periódico de más antigüedad de los Estados Unidos, el *Hartford Courant*.

El 23 de febrero de 1997, finalmente, *La Jornada* se atrevió, con Salvador Guerrero, a romper el silencio. Posteriormente el canal 40, que se metió en dificultades porque hubo empresarios que se pusieron en su contra, y combinado todo con algunas fallas de tipo financiero, terminó siendo extirpado el negocio. Entretanto, Marcial Maciel y sus seguidores nos acusaban a nosotros de conspiración porque se trataba del “Ejército escogido del Papa”, y nosotros estábamos contra ellos sin ningún motivo o por resentimiento. El nuncio apostólico Gerolamo Prigione, de igual manera que el arzobispo de México Norberto Rivera Carreara, nos atacaron de diversas maneras sugiriendo, incluso, el arzobispo de México, que habíamos ofrecido dinero al periodista de *La Jornada*.

Como defensa de ellos, una de las empresas más caras de abogados en los Estados Unidos, presentó testimonios falsos en un legajo de 73 páginas: testimonios notariados de antiguos compañeros nuestros que dijeron que los habíamos ido a invitar a formar una conspiración. También presentaron dos cartas falsas de un obispo de Chile de origen belga al que fuimos a ver en enero de 2001, el doctor Jurado Guzmán y yo, que somos los comandatarios legales del grupo y se nos confirmó que las cartas son totalmente falsas. Entonces un sacerdote y su secretario personal nos dieron más información.

Publicamos una carta el 8 de diciembre de 1997 en la revista *Milenio*, como separata dirigida directamente al Papa. Esto nos trajo a una represión de parte del nuevo nuncio Justo Mayor García; le entregamos a él el 13 de febrero de 1998, una carta en original dirigida al Santo Padre. El nuncio nuevamente nos exigió silencio. Hablé con él nuevamente el 6 de julio del mismo año; él trató las cosas de manera espiritual, me sugirió que habla-

ra con mi director espiritual –que hace muchísimos años que no tengo– y nos impuso silencio nuevamente.

Me di cuenta, al inicio de la conversación, de que ésta estaba siendo grabada; durante el proceso me preguntó si yo estaba grabando; en realidad la estaban grabando en la nunciatura.

El 8 de octubre, siguiendo el consejo que él dijo de que la Iglesia tenía sus tribunales, nos dirigimos a Roma, el doctor Jurado y yo, acompañados por el canonista mexicano doctor en Derecho Antonio Roqueñí. Entregamos, el 17 de octubre, la acusación formalmente ante la Santa Sede. Saludamos ese día al Cardenal Ratzinger, que era el prefecto de la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe. Nos pidieron silencio, otra vez.

Sólo hubo dos insinuaciones: “¿por qué ahora después de tanto tiempo?”, sin saber que la asociación psicoanalítica y psicológica canadiense había declarado el año 98, unos meses antes, que los hombres antaño víctimas de abuso sexual suelen hablar generalmente en un porcentaje de 37.8% después de los 50 o 60 años, aproximadamente.

El juez eclesiástico Don Antonio Roqueñí fue destituido de su cargo, después de 21 años de ser juez, por habernos acompañado. Esto por parte de Norberto Rivera Carrera, amigo de Marcial Maciel y de los legionarios.

El primero de diciembre de ese mismo año mandé kilo y medio de información notariada y otros artículos a nuestra abogada allá en Roma, la austriaca canonista doctora Martha Vega. Sepan ustedes que, para poder litigar en el Vaticano, hace falta escoger de una lista de 130 abogados canonistas exclusivamente reconocidos por el Vaticano –si ustedes no escogen de esa lista, no hay posible querrela, y, si algún canonista se rebela, seguramente pierde el puesto también.

La acusación formal la presentamos en un texto latino el 18 de febrero de 1999 bajo el título de *Absolutinis complicis* (De absolución del cómplice), que era una de las cuatro acusaciones de no prescripción que nosotros presentamos, ya no de abuso sexual, porque el abuso sexual prescribía a los cinco años, pero, en cambio, incitar a los fieles contra la Santa Iglesia, incitará a otros a mentir o mentir contra la Iglesia, o absolver a un cómpli-

ce en confesión después de haber cometido un delito, que no tenían prescripción. Sin embargo, en abril del año 2001, el mismo Cardenal Ratzinger, prefecto de la Santa Congregación para la Doctrina de la Fe, modificó esas cláusulas, esos cánones de no prescripción, haciéndolos prescribir a los 10 años, con lo cual el periodista y vaticanista, Sandro Magister me escribió preguntándome cómo creía que podíamos ganar el caso en esas condiciones. Yo le respondí que, obviamente, en el derecho no había retroactividad; sin embargo para nosotros la ha habido: es otro caso de “ventajosidad”.

El año 1999, el padre Alberto Athié, sacerdote que iba en camino de ser obispo, presentó por medio del obispo Carlos Talavera, de Coatzacoalcos, Veracruz, una carta directamente entregada en las manos y leída en presencia del obispo Carlos Talavera al Cardenal Ratzinger. La respuesta del Cardenal Ratzinger fue esta: “El caso es muy delicado, el padre Maciel es amigo personal del Papa y ha traído muchos bienes y vocaciones religiosas a la Iglesia. No es posible tratar el asunto”.

Aquí mismo, ante el obispo Marcelino González Hernández, asistente de la diócesis de México, el día 6 de mayo de 1999, en una oración comunitaria para la paz en los Balcanes, yo le conté el caso y él me dijo lo mismo: “Dejen todo en manos de Dios.” Ante eso yo le dije: si ése es el asunto, tomemos el Derecho Canónico y rompámoslo: no tiene caso, mejor “dejar todo en manos de Dios...”.

Ante eso, él ya empezó a darse cuenta de que hablaba con alguien que defendía la razón y me explicó algunas cosas más; pero desde un punto de vista crítico. Él, a propósito, es psicólogo de carrera, además de obispo.

Debo decir que antes había sucedido algo muy importante que nos obligó a hablar abiertamente. El mismo Papa el día 5 de diciembre de 1994, a través de los legionarios, publicó en los siete diarios más importantes de la ciudad de México una carta de media página en la que ponía a Maciel como “ejemplo y guía espiritual de la juventud”. Cuando yo presenté ante el fiscal del Vaticano, el día 5 de abril de hace dos años, el documento, una carta de un Papa que acababa de morir el sábado anterior, 2 de abril, y

le pedí que me diera copia firmada de recibo, no quiso ni siquiera verla; se negó rotundamente; en cambio, si me había dado recibo de los otros documentos, ¿por qué no de ésta del Papa? Era un documento de primera mano, era su propio jefe el que había dado la carta pública de recomendación a favor de Marcial Maciel.

El 25 de diciembre de 1999, la doctora Martha Wegan, nuestra abogada, nos respondió, después de mucha insistencia, que Gianfranco Girotti, el subsecretario del Cardenal Ratzinger, finalmente había hablado con ella y le decía que nuestra causa había sido suspendida, sin ninguna explicación, pero que, quizá con el tiempo, las cosas mejorarían. Nos dijo que: “Era mejor que ocho víctimas inocentes sufrieran injusticia a que miles de católicos perdieran la fe”.

El día 30 de julio del año 2000 yo visité nuevamente al subsecretario del Cardenal Ratzinger en el viejo palacio de la Santa Inquisición y, Gianfranco Girotti, puesto que acababa de ganar el candidato Vicente Fox, me dijo: “Intenten ustedes ahora ganar el caso, porque si lo ganan en México entonces más fácilmente los apoyarán para que lo ganemos acá”. ¡Imagínense ustedes!, el Derecho Canónico frente al derecho penal mexicano, según el cual, la prescripción era a los quince años, y estas cosas habían sucedido fuera de la jurisdicción de México en tiempos pasados, y nosotros no los estábamos acusando en este momento precisamente de abuso sexual, sino de unas causas que no tenían prescripción, pero que al año siguiente –como dije, 2001– iban a ser derogadas por el mismo Cardenal Ratzinger dándonos nada más 10 años y esos 10 años ya habían pasado.

Cuando, desesperado, le dije a Gianfranco Girotti que queríamos “ser juzgados, porque de esta manera nosotros podríamos decir la verdad”, él dijo: “Pero no son ustedes los que tienen que ser juzgados: es él quien que tiene que ser juzgado”. Sin embargo, no lo juzgaron.

El 18 de mayo se divulga en latín una carta que habla “*de delictis gravioribus*”, es decir: acerca de delitos no del significado normal, más graves, sino entendiéndalo “de cierta gravedad”, con lo cual se acentúa la relatividad del delito. En ese momento se señala que:

- a) se cancela la “no prescripción” de dos de los delitos del padre Maciel, denunciados precisamente en nuestra acusación formal.
- b) nuestro derecho de apelación sobre los delitos mencionados, se reduce exclusivamente a la misma instancia a la que nosotros habíamos acudido: por tanto, si nos rechazaban, ¿a quién teníamos que volver?: a la misma Sagrada Congregación, que no había querido apoyarnos.
- c) las decisiones fueron tomadas después de oportunas consultas y de la manera más cuidadosa posible, lo cual evitaba valerse de algo que estaba bien, de todos modos el analista Vaticano Sandro Magister nos preguntaba a los querellantes cómo pensábamos ganar al caso.

En febrero de 2002 el Cardenal Ratzinger da un manotazo al periodista norteamericano Brian Ross, de la cadena ABC de Nueva York, quien se acercaba preguntándole cómo iba el asunto del padre Maciel: le da un manotazo y le responde en inglés: “not yet” (todavía no). Entre tanto, las autoridades de la Legión de Cristo continúan negando nuestro dicho y siguen enviando cartas desacreditándonos ante grupos de padres de familia de los colegios en los Estados Unidos y en México. El vocero oficial de la Legión de Cristo, Owen Kearnes, vuelve a acusarnos de conspiración contra el padre Maciel. El Papa y varios altos miembros eclesíásticos siguen haciendo públicos elogios del padre Maciel y de la Legión de Cristo. Nosotros nunca perdemos el contacto escrito y telefónico y personal con nuestra abogada en Roma. Entre 2002 y 2004 aumenta el número de los ex legionarios que se suman a nuestro grupo y de mujeres llamadas “consagradas”, sobre todo en Norteamérica. Se remiten debidamente los documentos a la Dra. Martha Wegan. Desde 2001 y hasta hoy se han publicado más de 10 libros total o parcialmente dedicados al caso Marcial Maciel y docenas de artículos y programas de radio y televisión en México y en el extranjero.

El 9 de octubre del 2002, el doctor Jurado y yo, invitados por las Católicas por el Derecho a Decidir, vamos a Ginebra y hablamos ante un comité de las Naciones Unidas para la Defensa de los Derechos Humanos de los Niños y los Adolescentes. En ese mismo mes, el 13 de octubre invito a cenar a la Dra. Wegan y me vuelve a repetir que es cierto que: Es mejor que ocho hom-

bres inocentes sufran injusticia y no que miles de católicos pierdan la fe”.

El 11 de noviembre del año 2002 regreso a Roma con el cano-nista Don Antonio Roqueñi y llevo una carta que me llevó mu-chas horas redactar en polaco con la ayuda de otra persona, diri-gida al secretario particular de Estanislao Dziwisz, secretario del Papa; la entregamos en tres originales: una al subsecretario Gian-franco Girotti, otra al Vaticano y la tercera la queremos entregar en la oficina de correo vaticana y nos dicen que no podemos por que no trabajamos en El Vaticano. Les respondo que, si yo traba-ja en el Vaticano, obviamente yo mismo la entregaría.

Vamos al correo italiano, la registro, la envió para que den acu-se de recibo y, hasta la fecha, no hemos recibido acuse de nada.

Recientemente, este año apareció en un periódico de Varso-va, que este monseñor Estanislao Dziwisz, que ahora es cardenal, había impedido la entrega de esa carta que era muy importante porque veíamos las condiciones de salud del Papa y decíamos en la cláusula número 7 que, a futuro, los periodistas e historiadores no podrían culpar al Papa si no había razón de encubrimiento o de conspiración contra las mismas personas católicas. Esto obvia-mente no llegó a las manos del Papa.

En abril de 2004, Marcial Maciel publica unas ficticias entre-vistas. La manía del padre Maciel es poner a la gente a trabajar, firmar como si, en efecto, fueran suyas estas entrevistas, que nun-ca lo fueron, y presentar una imagen suya que, entre otras cosas ha sido desmentida recientemente por Félix Báez Jorge, un serio investigador de la Universidad Veracruzana, que desmiente el mito que Marcial Maciel ha creado de su virtud abriendo iglesias en Veracruz y calmando multitudes y aclamado por todos.

A partir de Marzo del 2005, un servidor y monseñor Charles Scicluna previmos y organizamos los tiempos y lugares para los interrogatorios de su visita apostólica en Nueva York y en la Ciu-dad de México. Muere el Papa presisamente durante el segundo interrogatorio (al exlegionario irlandés Paul Lennon) en Man-hattan, el día 2 de Abril de ese año. Durante ocho intensos y dolorosos días, más de treinta testigos presentan su dicho ante los emisarios del cardenal Ratzinger. El domingo 10 del mismo

mes el Dr. Jurado Guzmán y yo presentamos nuestras conclusiones en cinco puntos ante el fiscal y el notario vaticanos, monseñor Charles Scicluna y el padre Pedro Miguel Funes.

El año pasado el Dr. Jurado y yo dirigimos una carta en latín al Vaticano pidiendo una entrevista después de haber esperado respetuosamente un año completo. Vamos allá nos niegan la audiencia y nos dicen que consultemos internet y que nos darán una respuesta en latín de tres puntos, que dice:

1. La Sagrada Congregación les agradece su diligente cooperación;
2. Los testimonios presentados están bajo cuidadoso escrutinio;
3. No es costumbre de esta Congregación dar información a nadie de sus investigaciones sobre cuestiones de doctrina o de praxis moral.

Con todo esto, debo decir que cuando aparece el libro de Fernando González, el año pasado –donde está el archivo vaticano, un archivo que yo conseguí con el Dr. Jurado en original de los años 56 al 59 y archivos de aquí de México– se demuestra, y eso es gravísimo, que la Santa Sede sabía de este asunto por décadas y que había estado encubriendo el caso de Marcial Maciel, irresponsablemente.

Si el 19 de mayo del año pasado la Santa Sede dice que el padre Maciel ha sido acusado, pero que “por razones de edad y de salud” no se le puede someter a juicio, después de los interrogatorios tan intensos a los que fuimos sometidos, es mentira. Porque el Vaticano sabía perfectamente desde 1948, 1956 al 59, 1973, 1983, y, al menos, desde 1998 cuando el padre Maciel tenía perfecta salud, todo lo que nosotros estábamos diciendo: la razón por la que el Vaticano nunca quiso juzgar a Marcial Maciel es porque al juzgarlo tenía que autojuzgarse como irresponsable y como coresponsable de tantos daños sucedidos durante décadas a una distancia de 40 minutos caminando desde el Vaticano hasta el colegio. Por tanto, nosotros pensamos que hay un doble discurso por parte de la Iglesia y que lo más dramático es que la gente cree en la doctrina de la Iglesia, concretamente en Juan Pablo II, que durante todo el tiempo estuvo hablando del respeto a la persona humana y a sus derechos (hizo su tesis doctoral so-

bre Max Scheler sobre este punto) habló en las Naciones Unidas, venía a México, “Siempre fiel” y la gente respondía con espejitos después de tormentas de verano de apariciones televisivas con bolsas de “Sabritas” al lado. Tras ese viaje, y la gente se quedaba con la idea de que la Iglesia realmente defendía la justicia y creía seriamente en la dignidad humana.

La realidad de las cosas es que las instituciones del Vaticano con la triple personalidad ya mencionada —por así decirlo— como señalé en el caso del cardenal Sodano o en el caso de la misma Iglesia (Iglesia de la que somos parte los católicos, pero sin voz ni voto), cuando realmente se trata la Santa Sede administrativamente cuando se trata de los poderes o el Estado Vaticano, ¿cuál es nuestro interlocutor? Ése es el gran problema. Así pues, es importante la propuesta de que en este foro internacional de Derechos Humanos, se trate claramente la necesidad de que se reflexione, se investigue, se trabaje muy seriamente a todos los niveles, para la constitución de una jurisprudencia internacional que analice el *modus operandi* del Vaticano, que revise la situación del derecho vaticano con respecto a los demás Estados: porque nos domina en privado y no tenemos opción; quiere ovejas, no quiere ciudadanos críticos, pensantes.

Entonces, si esto dura mucho tiempo, si no acudimos nosotros al denominador común de no ser fieles “ciudadanos y súbditos” católicos, sino ciudadanos reconocidos por el propio Estado y reconocidos por el Estado Vaticano, permitimos que, siendo medio kilómetro cuadrado, sea un pentágono de inteligencia, de sutileza y, a veces, de abuso a ciencia y conciencia. Esto me habría dolido decirlo hace diez años, ahora lo digo sin empacho.

Por tanto, es importante que se estudie la personalidad múltiple, en más de un sentido, del Vaticano; que se estudie la normatividad del derecho canónico y su responsabilidad, y que se vea si se pueden establecer figuras jurídicas independientes como, por ejemplo, el derecho de amparo real ante la misma Iglesia, como lo tenemos nosotros en México, por más que de él también se abuse en nuestro país. Y, sobre todo, que se insista mucho en la necesidad de que el Vaticano se someta a instancias internacionales en estos aspectos de la justicia, de igual manera que su savia

espiritual se riega por todos los países, y que se someta en la manera de llevar a cabo los procesos, pues, por una parte, estamos en el siglo XXI y, por otra, estamos al final del siglo XIV y de la fundación de la inquisición. El silencio es una forma de presión y de sometimiento.

III. PROSPECTIVA Y ESCENARIOS

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Introducción

El objetivo del Bloque 3, Prospectiva y escenarios, fue el de reflexionar, a partir de los análisis presentados previamente, sobre los escenarios posibles para proyectar estrategias de intervención y articulación a mediano y largo plazos, en orden a fortalecer la defensa de los defensores de derechos humanos y la libertad de expresión.

Los ponentes en este panel fueron: José Reveles, periodista de *El Financiero*; Iñaki García, de la Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos y Alejandra Gonza, de la Relatoría para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Todos ellos abundaron en el análisis sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de los periodistas socialmente comprometidos y expusieron las estrategias que en sus diferentes ámbitos se están llevando a cabo.

El texto de José Reveles proporciona información sobre las formas como la violencia ha ido en aumento en el país, sobre la vulnerabilidad en la que se encuentran los periodistas y los medios de comunicación independientes, y sobre el aumento de las agresiones; todo ello acompañado de una impunidad inexplicable y fortalecida. Afirma que *nada será igual para el periodismo mexicano desde que nuestro país ha sido calificado como el segundo país de riesgo en el mundo para ejercer tan honroso oficio*. En efecto, México es superado solamente por Irak en lo que toca al peligro en el que viven los periodistas.

Los mecanismos de defensa que se han ido desarrollando son la autocensura y el anonimato de los periodistas que realizan las investigaciones pertinentes, mecanismos que de ninguna manera se justifican en un país que se dice democrático.

Por su parte, Iñaki García considera que no se puede hablar simplemente de un retroceso en el campo de los Derechos Humanos, como se había estado diciendo en el Foro, y afirma de manera contundente que lo que estamos presenciando es que “la barbarie campa a sus anchas”. Considera que el ataque a los defensores de Derechos Humanos al tiempo que el discurso oficial habla de la defensa de los mismos es indignante e intolerable. “Qué México se muestre hoy como un paladín de la defensa de los Derechos Humanos es un insulto a la verdad”. Iñaki García señala que ante la ambigüedad de muchas de las instituciones oficiales defensoras de los derechos humanos, cuyo doble lenguaje hay que denunciar, la alternativa es la participación y la movilización de la población.

La Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos a la que él pertenece nació como una asociación de la sociedad civil a raíz de la matanza de Acteal. Sus actividades se caracterizan por la horizontalidad en las relaciones y por la proximidad con los conflictos. Se orientan a la observación preventiva, como en el caso de la presa La Parota; a intervenir en el momento oportuno, como en el caso de Oaxaca, y no solamente a sistematizar los horrores ocurridos, como sucede con frecuencia con muchos organismos. Pero, sobre todo, lo que les interesa es “acompañar” en el sentido amplio y profundo de la palabra. Esa es la forma de ir construyendo espacios de lucha en la que tienen cabida personas de muy diferente perfil.

Alejandra Gonza, desde otro ámbito muy diferente, el de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, comenta la forma como se estableció en dicha Comisión, en 1997, una Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, con carácter permanente, independencia funcional y estructura operativa propia. Expone los mecanismos de protección que se han ido desarrollando como la elaboración de informes sobre la situación de la libertad de expresión en las Américas, estudios y monitoreos a realidades con-

cretas, talleres de capacitación y sistemas de casos individuales. Enfatiza cómo el cuestionamiento a las leyes de desacato, que proporcionan mayor nivel de protección a los funcionarios públicos y a las instituciones del Estado que a los particulares, y la necesidad de derogar y modificar las leyes que criminalizan la expresión legítima, son líneas de trabajo constante de la Relatoría Especial.

Gonza señaló las dificultades y a veces la lentitud de los procesos que tienen que atender, pero también los logros que han tenido en la defensa de varios casos sobre todo de periodistas.

El panel fue de una gran riqueza debido a la calidad intelectual y al testimonio de compromiso de los ponentes.

Ma. Eugenia Sánchez
Universidad Iberoamericana-Puebla

El derecho humano a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión

Roberto Garretón

I. La defensa de los derechos humanos

El cardenal Roger Etchegaray, al recibir el doctorado *honoris causa* en la Universidad Iberoamericana de México, destacó la “tarea ingrata y obstinada del promotor de los derechos humanos, pero su valor, su obstinación proceden de su verdad sobre el hombre, más allá del hombre mismo”.

Efectivamente, es así. En nuestra labor diaria estamos sujetos permanentemente a presiones, amenazas, represiones, y nuestros mártires ya se cuentan por miles. Pero somos obstinados porque creemos en la verdad y en la justicia de nuestra causa. Nuestra causa, más allá de cualquier credo o ideología, es la única en toda la historia de la humanidad en la que nos representamos todos los hombres y mujeres de bien. Sólo no nos entienden la maldad de los violentos y el egoísmo de los poderosos.

Nuestra tarea, si bien tiene dimensiones humanitarias en cuanto contribuye a aliviar dolores e injusticias, es esencialmente política. Sostengo que los derechos humanos constituyen un proyecto político universal, o, como dice la Declaración Universal, “un ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse”. Añoramos –y nos esforzamos por lograrla– una socie-

dad justa, sin discriminaciones, en la que todos gocen de todos los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales.

Nuestro instrumento principal es la verdad, y nuestro capital máspreciado son nuestra credibilidad, nuestra coherencia, nuestra transparencia y nuestra independencia. Un defensor no sólo no puede mentir: tampoco tiene el derecho humano a equivocarse. Por su coherencia, para un defensor no hay muertes buenas (las de los otros) y muertes malas (las de los míos). Por su transparencia, el defensor informa a la ciudadanía, buscando crear opinión pública en pro de nuestro proyecto universal. Por su independencia, y a pesar de tener nuestros propios ideales políticos, nuestra labor no depende de iglesias, partidos ni sectas.

Nuestra defensa es frente a nuestro pueblo, nuestro Estado y frente al mundo entero.

En nuestro trabajo tenemos también aliados, y entre éstos, los comunicadores.

II. Derechos humanos y libertad de expresión

Desde la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, “nadie debe ser perseguido por sus opiniones, incluso religiosas, en la medida en que sus manifestaciones no alteren el orden público establecido por la ley” (artículo 10°) y “la libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más valiosos del hombre. Por consiguiente, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, haciéndose responsable de los abusos de esa libertad en los casos previstos por la ley” (artículo 11°). Todas las declaraciones y convenciones de derechos humanos regionales y universales lo reiteran.

Los defensores de los derechos humanos entienden que su labor es imposible de desarrollar sin buscar la solidaridad de la ciudadanía. Según Amartya Sen, “la función protectora de la libertad de expresión es de suma importancia al crear un espacio de expresión para los marginales y los desfavorecidos, lo que repercute en una mayor seguridad humana”. Y agrega que “cuan-

do está ausente se priva a la gente de la oportunidad de comunicarse, lo que va en directo perjuicio de la calidad de la vida humana”.

Son los comunicadores sociales los que permiten a los defensores comunicarnos con la ciudadanía, sobre todo en momentos de opresión. Al permitirnos divulgar nuestra verdad, están ellos mismos divulgando su verdad. Son ellos los que nos facilitan dar y recibir solidaridad.

Nuestras vocaciones nos unen y nuestros destinos también. En los últimos 20 años periodistas y defensores somos las principales víctimas de los violentos. A ambos nos odian y persiguen por decir y defender “la verdad”, que es lo que más temen los violentos de aquí y de allá. A un periodista o defensor que miente o se equivoca se le responde, se le desmiente o se le desprecia, pero no se le mata.

No abundaré en estadísticas y narración de hechos. Los antecedentes de la invitación a este evento y la documentación que se menciona permiten ahorrar el recuento de horrores.

III. El universalismo de la defensa de los derechos humanos

Desde 1948, el derecho de los derechos humanos adquiere carácter internacional, más aún, universal

No podemos quejarnos de falta de normas en el plano internacional. Las declaraciones Americana y Universal, los pactos y convenciones adoptados tanto en el las Naciones Unidas como en la OEA son suficientemente explícitos. El sistema de la OEA funciona razonablemente bien en cuanto a información, agilidad, calidad y seguridad para comunicadores y defensores, en el marco, claro está, del desarrollo actual del derecho internacional público. Nuestros pueblos creen en él y lo usan. Es de esperar que en el futuro los estados renuncien más a su soberanía y sean más generosos para dotar de mayores competencias a los órganos internacionales de derechos humanos. El sistema parece estar suficientemente consolidado y, en realidad, quizás es lo único que justifique a la OEA.

Hoy los problemas más graves se presentan en las Naciones Unidas, y por eso he dado este enfoque a esta exposición.

En las Naciones Unidas hay dos clases de procedimientos y sus correspondientes organismos:

Los *convencionales*, limitados a los estados que suscriben los pactos, aunque el sistema de comunicaciones individuales no es aceptado por todos los estados partes. Sus comités tienen la limitación estatutaria -aunque en gran parte superada desde el fin de la guerra fría- de emitir sus informes sobre la base única de los informes de los estados. Si bien sus informes son sólidos, el procedimiento es extremadamente lento. En el proceso de reforma de las Naciones Unidas se ha buscado perfeccionarlo con el clásico argumento de los costos, que nunca se invoca en las otras esferas de la Organización. Pero, en todo caso, no están allí las urgencias que más nos presionan.

Los procedimientos *especiales* o *no convencionales* están a cargo de relatores especiales o grupos de trabajo nombrados en situaciones que revelen un cuadro persistente de violaciones de los derechos humanos. Tienen la ventaja de ser universales, ágiles, públicos, fácilmente accesibles.

Para las víctimas de más de la mitad del mundo los procedimientos especiales son en realidad los únicos. Muchos países africanos, asiáticos y de Europa Oriental no ratifican los tratados, y, de hacerlo, suelen no aceptar quejas individuales. En África, al menos, hay una Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, pero no tiene recursos, nunca ha dado señas de independencia y rara vez ha demostrado un interés real en los derechos humanos. Los pueblos asiáticos y de Europa del Este lo único que tienen es el sistema de mandatos especiales del Consejo de Derechos Humanos (ex Comisión).

Fueron creados en 1967 (Resolución 1235 del Consejo Económico y Social de Naciones Unidas, ECOSOC), pero usados por primera vez en 1975 para investigar la situación de Chile durante Pinochet.¹ Luego se crearon otros mandatos geográficos, hasta

¹ Sin apoyo en la Resolución del ECOSOC 1235/1967, antes de Chile hubo dos mecanismos: Grupo de Trabajo para la situación de los

que en 1980 se crea el primer grupo de trabajo temático (desapariciones forzadas). El desarrollo posterior fue impresionante y el sistema, con sus miserias –que no son pocas–, ha funcionado relativamente bien.

Su marco jurídico puede ser exclusivamente la Declaración Universal, si el Estado no ha ratificado algún tratado.

Todo ello los hace los más queridos y utilizados por todas las víctimas y todos los defensores de derechos humanos del mundo. La petición más corriente que hacen los pueblos que presentan situaciones de violaciones sistemáticas de derechos humanos, es que la ONU designe un relator, o que un relator visite el país.

Lo más característico de estos procedimientos es su carácter público, al punto de que también se les denomina *procedimientos públicos*, en oposición al procedimiento *confidencial* establecido por la resolución 1507 del ECOSOC. Son geográficos –cuando la situación que se investiga es un país– o temáticos, cuando la situación es un determinado derecho o una particular forma de violación de un derecho. Se crean por una resolución pública adoptada en sesión pública por la Comisión (desde el año pasado es el Consejo), luego de un debate público (a veces de años) en el que además de estados, intervienen las organizaciones no gubernamentales con estatuto consultivo.

Las actividades del relator o grupo de trabajo son todas públicas: las cartas que dirigen a los gobiernos; las acciones urgentes; las peticiones de visitar un país; la denegación expresa o tácita del gobierno; la realización de una visita; todas las actividades durante la visita; el informe de la visita, el informe anual; la discusión sobre la renovación del mandato; la nueva resolución, etcétera.

Es este carácter público el que les otorga su inmensa popularidad.

Los defensores tienen un rol vital en el cabildeo para que se cree y renueve el cargo de Relator; en la presentación de comunica-

derechos humanos de los presos políticos en África Meridional y Relator Especial sobre la práctica del *apartheid* (1967); y Grupo de Trabajo sobre el irrespeto de la IV Convención de Ginebra en los territorios árabes ocupados por Israel (1969).

ciones individuales, en la demanda de acciones urgentes; en la alimentación al relator de información veraz, transparente y creíble; en la obtención de visitas al país. Los defensores ven en los relatores a los más fieles de sus aliados.

Los periodistas cumplen otro rol vital: la discusión y debates son seguidos por la prensa, tanto en el CDH en Ginebra, como en los países que son objeto de investigación por un relator geográfico, o son mencionados por un relator temático. Los defensores “perseguen” a los periodistas para apabullarlos con la información que ya entregaron al relator y para que informen en sus países sobre los debates, informes y resoluciones.

La complicidad es total: yo te doy toda la información y tú la publicas. La causa es la misma.

Dos mecanismos temáticos están directamente vinculados a las materias que discutimos en este seminario:

- 1) el mandato del relator especial sobre la promoción y protección de la libertad de opinión y opinión (Resolución 1993/45), y
- 2) el mandato de la representante especial del secretario general sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (Resolución 2000/61).

Pero muchos otros mandatos se preocupan de periodistas y defensores. Para comenzar, todos los geográficos. También los temáticos sobre tortura, ejecuciones sumarias, desapariciones forzadas, detenciones arbitrarias, independencia de jueces, fiscales y abogados, libertad de creencias, e incluso varios relatores sobre derechos económicos, sociales y culturales, que sostienen que el ejercicio de los derechos incluidos en su respectivo mandato se vería facilitado por un más amplio acceso a la información. Hina Jilani, la Representante del secretario general para la situación de los defensores incluye habitualmente a los periodistas en la categoría de defensores víctimas de violaciones a sus derechos humanos.² Los titulares de ambos mandatos envían

² Por ejemplo, Informe E/CN.4/2002/106, párrafo 50: Los defensores de los derechos humanos también se han convertido en un blanco a causa de su actividad profesional, como, por ejemplo, abogados de derechos humanos (32), sindicalistas (22), activistas de derechos indígenas (20) y periodistas (11).

cada año decenas de acciones conjuntas, y muchas veces con otros.

El exsecretario general de la ONU, Kofi Annan, al inaugurar la primera sesión del Consejo de Derechos Humanos en junio 2006, sostuvo que “a través de estos procedimientos especiales la ex Comisión de Derechos Humanos hizo suyas no sólo la promoción de los derechos humanos, sino también la protección”, agregando que los titulares “elegidos por su experiencia y sirviendo gratuitamente, constituyen una fuerza en la protección de los derechos humanos y nos dan la alerta temprana sobre las violaciones”.

IV. Prospectiva y escenarios: erradicar el virus

Analizaré este punto en el plano internacional, y específicamente en el sistema de las Naciones Unidas, que hoy está en gravísimo riesgo.

“El virus de la CDH (hoy, el CDH) son los procedimientos especiales. Y los virus se erradican”, dijo un diplomático de un país investigado por unrelator especial, diariamente receptor de comunicaciones y acciones urgentes de los relatores temáticos y corrientemente solicitado para ser visitado (a lo que nunca accede).

La resolución que creó el Consejo (251/60) dio un pleno respaldo a los mecanismos de la ex Comisión al disponer que aquél asumirá, examinará y, cuando sea necesario, perfeccionará y racionalizará todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; el Consejo terminará ese examen en el plazo de un año desde la celebración de su primer período de sesiones. Este plazo termina en 15 días más.

Pero la sustitución de la Comisión por el Consejo de Derechos Humanos dio lugar a una antigua aspiración de un grupo de países habitualmente reconocidos como violadores contuma-

ces de los derechos humanos, consistente en suprimir los mecanismos geográficos, y reducir al mínimo los mecanismos temáticos. El grupo, que se autodenomina *like minded countries* (países que piensan semejante), ya ha tenido actuaciones inaceptables desde el punto de vista de los derechos humanos, como la Declaración del mismo 9 de diciembre de 1998, en que se adoptó la Declaración sobre los Derechos de los Defensores de los Derechos Humanos –que votaron favorablemente– y en la que declaran que sólo la respetarán en el plano interno, en cuanto no contravenga la legislación interna.

Y ésta es la voz de alerta que quiero plantear en esta ocasión.

Para cumplir con la revisión de los mandatos de la Comisión, el Consejo creó un Grupo de Trabajo, al que, por iniciativa del Grupo africano, se le encargó, además de su mandato preciso, redactar un Código de Conducta para los titulares de mandato.

Las discusiones tanto de la revisión de mecanismos como sobre el Código de Conducta no tienen otra finalidad que la de suprimir o debilitar los mandatos y hacer más difícil el trabajo de los titulares.

Respecto de la revisión de los mandatos:

Si bien el proceso no avanza lo suficiente, ya aparecieron varios signos inquietantes.

Varios países asiáticos, africanos (especialmente del norte de África) e integrantes de la Organización de la Conferencia Islámica) –que están, o estuvieron o podrían estar sujetos a esos procedimientos– han propuesto el término de los mandatos geográficos. Si bien la idea no ha prosperado, se han barajado diversas fórmulas, todas ellas regresivas:

- reglas distintas para mandatos creados por consenso o por mayoría;
- establecimiento sólo con el consentimiento del Estado afectado;
- establecimiento por mayoría de 2/3 de los miembros del Consejo;
- mandato limitado –totalmente o en parte– a un programa de asistencia técnica;

- mandatos geográficos para todos los estados miembros, para evitar la politización y la selectividad.

Respecto de los temáticos, hay estados que han propuesto reducirlos o bien agruparlos según categorías de derechos, lo que ha sido llevado por algunos al límite de proponer un mandato para derechos civiles y políticos y otro para los económicos, sociales y culturales.

Respecto del Código de Conducta para los titulares de mandatos:

En primer lugar no se divisa su utilidad, pues nunca un Relator ha sido acusado de acto irregular alguno. Se trata de expertos en derechos humanos (lamentablemente, no todos), diplomáticos (lamentablemente, muchos), jueces, profesores universitarios, etc., que cuidan mucho su reputación, y no la arriesgan incurriendo en incorrecciones. Curiosamente, el Código no exige que los titulares sean expertos.

Pero llama la atención que el mismo Código no se aplicaría a otros expertos de Naciones Unidas, ni siquiera de otros expertos de derechos humanos: miembros de la Sub Comisión de Prevención y Protección de Derechos Humanos, o integrantes de los órganos de tratados. Aparentemente, éstos no serían virus.

Para dificultar su trabajo, se pide a los titulares que juren ejercer su mandato con imparcialidad (aunque no creo en ella, está bien), lealtad (¿con quién?) y conciencia (bien) dentro del respeto escrupuloso a la verdad. Debieran –se pide– establecer los hechos sobre la base de informaciones objetivas, fiables y “debidamente verificadas”, lo que –de aceptarse– impediría hacer acciones urgentes, cuyo carácter es sólo humanitario y no acusatorio. Por otra parte, los relatores no son jueces y no emiten sentencias, por lo que tienen un margen de prueba mucho mayor, y es ese margen el que, como si fuera virus, habría que erradicar.

Además, sólo se autorizarían acciones urgentes si se comprueba la existencia de una violación masiva de derechos humanos, como si en otros casos no fuera necesario defender la vida, la integridad física o la libertad.

Se les coloca obstáculos especiales para realizar misiones, como el deber de respetar en sus labores las leyes internas, lo que significaría tener que adecuar las normas internacionales

(definición de tortura, por ejemplo) a la legislación interna, y no al revés.

Y se les obliga a jurar que actuarán siempre en pro de los intereses de la Organización de las Naciones Unidas, abstracción que mal esconde que se quiere preservar los intereses de los estados, específicamente, los violadores de los derechos humanos.

Todo para tener a la mano algún argumento para inhabilitar el informe, y finalmente al relator.

Pero, y en lo que más pudiere interesar a este Seminario, es que el Código quiere regular las relaciones entre los relatores y la Prensa.

Así, los titulares deben evitar toda declaración que pudiere perjudicar un diálogo constructivo entre las partes afectadas y a la promoción o protección de los derechos humanos. Y, además, deben velar para reservar la primicia de sus conclusiones y recomendaciones al Estado afectado y al Consejo.

Es decir, de aprobarse algunas de las propuestas formuladas por los países con los peores estándares de derechos humanos para modificar el procedimiento llamado también “público” de la (el) CDH, o el Código de Conducta, o ambas, se habrá echado por tierra todo aquello de público y transparente que ha sido –hasta ahora– lo más valorado del trabajo de los relatores.

Afortunadamente hay también muchos países que no aceptan estas modificaciones: son fundamentalmente los europeos y muchos latinoamericanos, debiendo destacarse el rol excelente que ha desempeñado el presidente del consejo, embajador de México Luis Alfonso Mendoza de Alba.

Resoluciones sobre esta materia trascendental se tomarán en los próximos días, y si no hay una defensa firme de estos procedimientos de parte de las organizaciones de periodistas y de las organizaciones de derechos humanos –incluyendo un fuerte y activo cabildeo ante nuestras propias cancillerías–, se habrá retrocedido a la década de los sesenta en materia de protección internacional de los derechos humanos.

Debo agregar otros dos motivos de preocupación de la reforma. Una concierne a los mecanismos de los tratados: informes del estado, evaluados por un comité de expertos nombrado por ellos.

Para debilitar su acción, se pretende crear un solo comité para todos los tratados, olvidándose de que no todos los estados han ratificado todos los tratados. La idea propuesta no se hace cargo que para ello será necesario repactar todos los tratados, y comenzar un proceso de firmas y ratificaciones que optimistamente, podría demorar 20 años, dejando en el entretanto todo el sistema en suspenso con una *capitis diminutio* para los actuales miembros.

Segundo, se ha creado un sistema de Revisión Universal Periódica, por el que todos los estados juzgarán a los otros estados. La propuesta expresa que el instrumento de evaluación será... un informe del Estado por evaluar, más un informe de la alta comisiónada que resumirá lo que hayan dicho los comités y relatores. ¿Alguien creará en esa evaluación?

Periodistas, codiciada presea de narco y gobierno

José Reveles

México vive, como nunca, un infierno de violencia extrema, de agresiones desbocadas atribuidas a la delincuencia organizada: más de siete ejecuciones por día, en promedio, mientras el año pasado eran cuatro. Pero importa que no nos engañemos: mucha de esa violencia proviene también de la autoridad. Y no solamente contra los criminales, sino peligrosamente dirigida a reprimir la protesta social y a la organización ciudadana, a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas.

¿Qué será peor? ¿Qu un periódico de Sonora -*Cambio*- cierre temporalmente porque en dos ocasiones ya fue objeto de agresiones con explosivos, o que la cabeza de un ejecutado sea depositada en una hielera a las puertas de otro periódico -*Tabasco Hoy*- en Villahermosa? ¿O que la revista *Proceso* se vea obligada a una autocensura, a mantener en secreto a los autores de informaciones riesgosas?

Ayer se cumplieron 23 años de que fuera asesinado el columnista Manuel Buendía. En más de dos décadas la situación para los informadores ya no es la misma. Cambió, de eso no tenemos duda, pero para mal. Hay más agresiones y hay más impunidad. El círculo perverso ideal: a menor o nulo castigo, mayor e indiscriminado ataque a periodistas.

Las llamas de ese infierno al que aludíamos de asesinatos con-

tra periodistas, amenazas, ataques a las sedes de los medios, hostigamientos y desapariciones de informadores que convirtió a México en territorio peligroso para ejercer la profesión periodística, ya llegaron hasta los aparejos de una revista reconocida desde hace tres décadas como fuente de denuncias, crítica implacable y sin concesiones contra corruptelas, abusos de poder e impunidades.

Al menos eso es lo que nos dejó entrever el semanario *Proceso* en un recuadro de apenas 12 líneas en su edición del pasado 4 de marzo como “Aviso a los lectores”: la auto restricción, el cuidado de algunos de sus corresponsales ahora enviando sus reportes pero en forma anónima, una especie de “periodistas protegidos”.

Esto apareció en el número 1583 del semanario fundado por Julio Scherer:

Los cárteles del narcotráfico continúan imponiendo su ley -la ley de la sangre- en prácticamente todo el territorio nacional, por encima de las optimistas proclamas oficiales sobre los éxitos de los operativos conjuntos policiaco-militares que emprendió el actual gobierno. Dadas esas circunstancias, *Proceso* asume a partir de este número la política de proteger a sus reporteros y corresponsales presentando -de manera excepcional- ciertas notas y reportajes relacionados con el narcotráfico sin su firma. Del contenido de esos trabajos, de su veracidad, se hace responsable institucionalmente nuestra casa editorial.

Cuestión de memoria: este insólito aviso aparece año y medio después de aquella Declaración de Hermosillo (agosto de 2005), en la que líderes de más de 20 periódicos se comprometieron a profundizar en investigaciones que habían iniciado periodistas antes de ser asesinados o desaparecidos por la delincuencia organizada o por gobiernos locales o -lo más común- por una combinación de ambos poderes, el fáctico y el institucional.

Un equipo especial de reporteros de investigación que se organizaría desde entonces publicaría el resultado de sus pesquisas en diarios del norte, occidente, centro y sur del país. La primera información relevante se dio al año de la desaparición de José Alfredo, por lo cual los propósitos de ese acuerdo caminan con algo de lentitud.

Podemos afirmar que ya nada será igual para el periodismo mexicano desde que nuestro país ha sido calificado como el segundo país de riesgo en el mundo para ejercer tan honroso oficio (sólo después de Irak en plena guerra). Y somos el territorio más peligroso de América Latina, con 10 asesinatos entre los 26 que ocurrieron en el continente en 2006.

He aquí algunos datos deplorables y también verificables en la realidad cotidiana de los últimos meses y años que marcan un rumbo inédito por corrosivo:

1. La autocensura se inició en diarios y noticieros electrónicos en Tamaulipas, después del asesinato a puñaladas del editor de *El Mañana de Nuevo Laredo*, Roberto Javier Mora García (marzo de 2004); se acentuó tras el atentado mortal contra una periodista radiofónica de Stéreo 91 en esa misma ciudad fronteriza (abril de 2005), pero se instaló definitivamente después de que un comando armado irrumpió en la redacción de *El Mañana de Nuevo Laredo*, arrojó explosivos y lanzó ráfagas de armas largas hace poco más de un año.

2. Antes *El Imparcial de Hermosillo* y otros medios sonorenses decidieron ya no publicar noticias relacionadas con las mafias del tráfico de drogas, a partir de la desaparición del joven reportero José Alfredo Jiménez Mota, el 2 de abril de 2005, a sus 26 años de edad. Así lo confesó en su momento Jorge Morales, editor de *El Imparcial*: que no se indagaría más en torno a narcotráfico y crimen organizado: “no hay garantías para los periodistas que informan sobre temas vinculados al crimen y a las drogas; decidimos detener nuestras propias investigaciones después de la desaparición de Alfredo; es un trabajo muy peligroso”, le dijo a Carmen Aristegui.

Se sabe ahora, por confesión del teniente de la policía municipal de Navojoa, que autoridades de Sonora y jefes policiacos participaron y ordenaron el “levantón” del joven Jiménez Mota a partir de que él reveló, en septiembre de 2004, turbios manejos en torno a la liberación de un narcotraficante conocido, Raúl Enríquez Parra, quien habría tenido nexos en el círculo cercano al gobernador Eduardo Bours.

3. Envalentonados, los narcos han instaurado la censura pre-

via, las amenazas de muerte contra periodistas y sus familias para impedir la publicación de reportes sobre sus actividades ilícitas, incluidos noticieros en línea, en varias ciudades de la frontera norte de México. Apenas transcurridos unos minutos de que aparece una “noticia incómoda” vía electrónica, los sicarios ordenan sacarla de la red. Tal cual me lo describió el entrañable Arturo Solís, a quien un cáncer se lo llevó a otros espacios hace unos días.

En este panorama desolador aparece ahora un elemento más de perturbación:

Ya hay “narcoblogs”. “Cybersicarios” practican una negra utilización de la red para colocar amenazas de muerte virtuales que se convierten en ejecuciones reales.

En el cyberespacio, específicamente en el portal de You Tube, los narcos se dan el lujo de anunciar ejecuciones que días más tarde se convierten en amenazas cumplidas. Tal fue el caso, 20 días antes de ser acribillado, del comandante Marcelo Garza Garza, quien era director de la Agencia de Investigaciones de Nuevo León.

Dio una de las primeras voces de alarma Fernando Villa, del diario *Vanguardia*, de Saltillo, en agosto del 2006. Con un inocente mensaje titulado “Facilidades”, aparecían conversaciones repletas de amenazas que después serían cumplidas.

Justamente en agosto pasado, en el portal youtube.com, que se hizo famoso en el mundo cibernético porque ofrece espacios gratuitos para colocar videos terribles, audaces o procaces, apareció un mensaje de menos de tres minutos titulado “A mis enemigos”, con la canción del mismo nombre como fondo. Se trata de múltiples fotografías de balaceras y personas ejecutadas, cuerpos inertes en el piso de ciudades y carreteras.

Las víctimas aparentemente pertenecían al Cártel del Golfo. Un usuario autonombrado *El Matazetas*, supuestamente por instrucciones y en nombre de Joaquín *El Chapo* Guzmán Loera, introdujo el video que culmina con la filmación de cuatro presuntos zetas (militares de élite del ejército mexicano que se pasaron a las filas del narco y sirven como sicarios a los traficantes), sumamente golpeados y sangrantes, con las manos atadas a la espalda.

Se ve cuando uno es ejecutado de un disparo en la sien y el video culmina con la sangre corriendo desde la cabeza.

La canción *A mis enemigos* es interpretada en el video por Valentín Elizalde, mejor conocido como *El Gallo de Oro*. Aparecido también en la página www.escolar.net, el mensaje decía “órale cabrones... un mensaje de su padre pa que aprendan... arriba Sinaloa p...”.

Agosto de 2006 se ubica como la fecha en que el video fue colocado en you tube. Valentín tenía 27 años y fue asesinado tres meses después, en noviembre, después de que cantó en un palenque de Reynosa (en la boca del lobo) y entonó justamente *A mis enemigos*, canción ya para entonces considerada mensaje de muerte contra miembros del Cártel del Golfo y como una oda a *El Chapo* Guzmán. Unos setenta cartuchos de armas largas quedaron en el lugar donde el cuerpo de *El Gallo de Oro* recibió al menos 8 impactos.

También fue por internet como sicarios al servicio de Osiel Cárdenas Guillén, capo del Cártel del Golfo y extraditado a Estados Unidos en enero pasado, reivindicaron la ejecución.

El portal de You Tube no es sino la expresión electrónica de lo que está ocurriendo físicamente en Michoacán, Tijuana, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Monterrey, Veracruz, Tabasco y otros sitios donde el narco domina el panorama, pues aparecen cadáveres degollados o con mensajes explícitos de una mafia contra otra.

En un repaso a vuelo de pájaro por la red, portales como Hortortillas.com, Francomagnorama, Cofradía.org, Dixo, Enchilame, Ixopixel, Blogcultura y, en especial, *noticiasdelnarco* en You Tube, aparecen menciones a esta guerra de mensajes mortales y videos que de virtual solamente tiene el instrumento electrónico. Es pálido reflejo de una realidad que no logran disminuir un ápice más de 25 mil soldados y policías movilizados en más de una docena de estados durante este incipiente gobierno.

Fuera de la presencia de “cybersicarios”, otros prefieren la acción directa, a la antigüita, como los enemigos de *El Chapo* Guzmán que en Nuevo León pusieron junto a un cadáver amenazas directas contra el secretario general de gobierno Rogelio Cerda

Pérez: “mira pendejo, con todo y escoltas se van a morir Rogelio Cerda junto con toda su familia y todos los funcionarios que estén contigo y el Cártel de Sinaloa”.

Seguramente con otro lenguaje, pero igual o más graves, se le han hecho llegar amenazas al presidente Calderón y su familia, según él mismo reveló en un foro de la agencia Reuters: “Sí, hemos recibido muchas amenazas y seguramente las habrá (en el futuro), no sabemos si sean ciertas o falsas, pero evidentemente eso no cambia nuestra decisión de cumplir con nuestro deber”.

¿Por qué darle credibilidad a las palabras de Calderón, quien en ese mismo foro extrañamente habló de que los ajustes entre las bandas dejaron unas cuatro mil ejecuciones en 2006, mientras que la cifra oficial manejada hasta ese día era de menos de 2 200?

En fin, el problema no es de cifras, sino de algo más parecido al pánico globalizado.

Mi reflexión final es coincidente con lo que ayer expresaban aquí Denise Dresser y el obispo Raúl Vera: en vez de avanzar, parece que estamos retrocediendo. Ella hablaba de renovados velos de censura y manipulación para ocultar la verdad en la pantalla chica y don Raúl recordaba cómo hace casi nueve años hubo necesidad (cosa que parecía increíble) de organizar la defensa de los defensores.

Hay que decir, por añadidura, que hoy los patos le tiran a las escopetas en materia de derechos humanos, pues una institución creada para defender las garantías individuales y sociales de los mexicanos, la CNDH, en perfecta sincronía con el gobierno, encubre a victimarios, hostiga a familiares, defiende a costa de su prestigio público a las fuerzas armadas y le coloca doble losa al sepulcro de doña Ernestina Ascensio Rosario, quien reunía cuatro características para ser discriminada inclusive por la instancia presuntamente defensora de derechos: mujer, anciana, indígena y pobre.

Los patos tirándole a las escopetas: esa misma CNDH contribuye a sumir a la sociedad mexicana en una disputa, un encono y una crispación a las que no se les ve fin, alegando pretextos constitucionales para navegar en contra del derecho de las mujeres

(que por cierto se respeta en la inmensa mayoría de países democráticos) a decidir sobre su propio cuerpo. Aquí ocurrió el único aborto que debería ser penalizado por la sociedad civil: el de la autonomía de un órgano que así deja de servirla.

Por desgracia, creo que los últimos gobiernos priistas y sus aliados panistas han trabajado pacientemente para tratar de desmontar la organización ciudadana que se había ido construyendo durante décadas con mucha sangre y sufrimientos de por medio. Se han dado el lujo de cooptar organizaciones no gubernamentales o de fabricar verticalmente las propias, obviamente espurias, para desbancar a las auténticas.

Toca a los organismos no gubernamentales restaurar esa presencia de la sociedad civil para impedir atropellos, para oponerse a un autoritarismo de nuevo cuño avalado por las fuerzas armadas y para arrancar al poder –de una derecha que nació con el síndrome de la ilegitimidad pero que en apenas medio año ya se siente omnímoda–, soluciones incluyentes en los temas que más preocupan y duelen en nuestra aciaga cotidianidad.

Seamos conscientes de que ningún avance social es una dádiva, una generosa concesión de quienes “se apoderaron del poder” pero que, sin embargo, siguen siendo nuestros empleados. Si ya habíamos conquistado espacios de libertad, que nadie venga a regatearlos. Y menos a sustituirlos por la sumisión, la resignación o la impunidad.

La movilización de la sociedad civil como respuesta ante la violación de los derechos humanos¹

Iñaki García García

Agradezco la invitación a este seminario y espero corresponder a su generosidad explicando la indignación y la rabia que provoca hablar de las violaciones a los derechos humanos y la necesidad de movilizarse como sociedad civil, intervenir en los procesos sociales y darles seguimiento.

En el tema de derechos humanos, desde un diagnóstico de calle no cabe duda que la situación es preocupante en extremo. Es alarmante que muchas de las violaciones en este campo se les considere menores cuando no se las ignora o falsea. Hoy en día no podemos simplemente hablar de que haya un retroceso en el ámbito de los derechos humanos, sino que tenemos que señalar que la barbarie campa a sus anchas, rompe todas las estructuras de contención democrática y deteriora las formas de relación social.

Vivimos en el mundo al revés, se hacen guerras en nombre de los supuestos derechos, Estados Unidos quiere pasar por el defensor máximo de la libertad mientras mantiene cárceles como Guantánamo; en los países de Europa a los inmigrantes se les trata como a los esclavos de hace siglos. Es ahora cuando la indig-

¹ Texto elaborado a partir de su participación en el seminario.

nación tiene que manifestarse, no podemos hablar simplemente de “un retroceso en los derechos humanos”, hay que llamar a las cosas por su nombre: se trata de una situación intolerable, es una vergüenza lo que está ocurriendo con los derechos humanos en el mundo.

La actitud del poder es esconder su brutalidad llenándose la boca con los supuestos derechos, esto raya en el extremo cuando se acusa y persigue a los que defienden a la gente o a los que luchan por la libertad o por mejores condiciones de existencia. Que México se muestre hoy como paladín de la defensa de los derechos humanos es un insulto a la verdad. Un amigo mío me decía que cuando el poder quiere que un problema no se resuelva, monta una Comisión, y parece una broma pero es literalmente cierto, como ocurre con la CNDH en este país.

La red o el espacio del que yo formo parte surgió precisamente para actuar de urgencia en México hace diez años, tras la matanza de Acteal el 22 de diciembre de 1997. Un mes antes de estos hechos que llevaron a un grupo paramilitar a masacrar a 45 indígenas en Chiapas, la Unión Europea estaba negociando un acuerdo preferencial de libre comercio con el Estado mexicano. Ustedes saben que estos acuerdos exigen (parece que es condición indispensable) que los países con los que Europa establece relación pasen el estándar sobre protección a los derechos humanos. Por eso, a fines de noviembre llegó a México una comisión de observación de los derechos humanos del Parlamento Europeo. Su misión era verificar cómo funcionaba la justicia y establecer un diagnóstico. Acostumbrados al cinismo, a nadie sorprendió que el acuerdo comercial se firmara el 4 de diciembre con un informe que no sólo avalaba el comportamiento del Estado mexicano en cuanto a derechos humanos, sino que lo aplaudía. Por supuesto, hablamos de cinismo, pues 18 días tras la certificación del comportamiento ejemplar de México en derechos humanos, ocurrió la matanza anunciadísima de Acteal, la crónica de una muerte anunciada, tal como tanta gente en esos tiempos estaba denunciando en los medios. Recuerdo perfectamente un artículo del poeta Juan Bañuelos que denunciaba lo que se gestaba en Chiapas muchos días antes de que ocurriera, pero el Esta-

do no hizo nada por impedirlo, igual como no hizo nada por castigar a los culpables.

La reacción mundial ante lo ocurrido contra los indígenas tzotziles fue tremenda. En ese momento nos indignamos y nos preguntamos cómo fue posible que la Comisión del Parlamento Europeo elaborara un informe tan lejano a la realidad. Sin lugar a dudas, este informe fue una excusa que obedecía a unos intereses muy ajenos a los derechos humanos, muy distintos a los de acercarse a la verdad; se trataba de intereses comerciales, y su fin era justificar a toda costa la firma de ese acuerdo.

Creo que se puede afirmar hoy tranquilamente –y todo el mundo coincidiría conmigo– que no ha habido un solo caso en que un acuerdo comercial de este tipo haya sido revocado porque se violen los derechos humanos, por más que sobrarían razones para hacerlo.

Ante esto, ¿cómo reaccionar? ¿Cómo hacer algo útil? Frente a la mentira institucionalizada, nuestra respuesta fue desconfiar del poder y de su supuesta investigación de qué había pasado en Acteal. Sentimos la necesidad de establecer una alternativa, montar una comisión de la sociedad civil que se acercara a la verdad, que buscara aclarar lo que había pasado, desde una postura de independencia, con total autonomía para explicar realmente lo que estaba ocurriendo, que no tenía nada que ver con lo que había dicho el Parlamento Europeo, que no tuviera intereses comerciales atrás, que no tuvieran relaciones de poder que cuidar ni connivencias entre estados. Por eso nos desplazamos 200 personas de todas las profesiones y de diversos países a Chiapas y realizamos un trabajo exhaustivo de documentación y de levantamiento de testimonios que nos llevó a entrevistar tanto a autoridades, instituciones, como a pobladores indígenas y organizaciones civiles. Cabe destacar que José Tila López, un indígena chol que se acercó a dar su versión de los hechos a la comisión, fue asesinado al regresar a su hogar en el municipio de Tila.

Otro ejemplo de cómo se comportan los gobiernos para avallar sus propias intenciones la pudimos ver en las elecciones más recientes en México y la observación internacional a través de algunas instituciones interesadas. Habría que preguntarse ¿qué

mecanismos utilizan para ratificar la limpieza de un proceso electoral? ¿Cómo lo hacen? Y con qué tranquilidad establecen unos diagnósticos que vienen a avalar a los poderes establecidos, sus anfitriones, que actúan con toda tranquilidad y encima con el visto bueno de otros países.

Nosotros hemos discutido muchas veces si no sería mejor de una vez por todas pedirle a las instituciones internacionales que ya no hagan comisiones de observación electoral en esos términos, porque sólo sirven para legitimar irregularidades, fraudes o intereses políticos y se hace en nombre de todos.

En cambio, cuando es la sociedad civil la que lanza una iniciativa de este tipo, ocurre que somos cuestionados y tenemos todos los ojos pendientes de nuestra rigurosidad o de nuestro profesionalismo. Vemos entonces que existe un doble rasero a la hora de juzgar el trabajo de derechos humanos que hace la sociedad civil y el que hacen las comisiones institucionales.

Nosotros nos hemos dedicado como Comisión Civil Internacional de Observación por los Derechos Humanos a analizar y juzgar en profundidad sus propios informes, a compararlos y a demostrar que no son rigurosos, que no atienden a la verdad. Cuando el otro día las autoridades mexicanas ante el Informe de Amnistía Internacional decían que era exagerado, deberían demostrar por qué lo dicen, pues, de otra forma, lo único que percibimos es que el poder en México se está burlando de la sociedad civil nacional e internacional. Se trata de una observación totalmente subjetiva, mal intencionada, para desacreditar. Lo mismo ocurrió en la última visita de nuestra Comisión en México; se dijo exactamente lo mismo, pero en nuestro caso nos fue muy bien, porque era tan absurdo y tan burdo el comentario que provocó indignación generalizada. Sin embargo, percibimos en esta actitud un síntoma de cómo el poder se ve tan desbocado que siente que puede decir cualquier cosa, cualquier barbaridad sin que nadie le ponga freno.

Nuestro diagnóstico es que la situación de los derechos humanos en México es, más que grave, alarmante. La geografía del horror referida a las agresiones que sufren los periodistas y defensores de derechos humanos es sólo la punta del iceberg; si vamos

más abajo lo que encontramos es mucho peor. Imagínense ustedes, por qué un defensor profesional de los derechos humanos tiene cierta protección, el periodista también, pero la gente común y corriente muere, la matan, abusan de ella, proporcionalmente de forma mucho mayor.

Nosotros entendemos el espacio de la defensa de los derechos humanos como la lucha de la sociedad contra el abuso de poder y por la aspiración de un mundo más libre y más justo. No es sólo la preocupación por un gremio, no se trata de una especialización profesional, no es un trabajo, es un espacio de lucha de la propia sociedad, donde todo el mundo tiene un papel, y donde no se puede avanzar si no se parte de la interpelación de la gente a las autoridades. Los retrocesos sufridos en los espacios institucionales que se habían conseguido gracias a las luchas sociales son indignantes. Cuántos años de lucha para conseguir un espacio como la Comisión Nacional de Derechos Humanos, para que después el poder la use con un doble lenguaje.

Nuestra aportación y nuestro motivo de esperanza mayor es que entendemos que en la defensa de los derechos humanos, en la defensa de la libertad de expresión, hoy, lo central es la movilización de la sociedad. Sin desdeñar otros sectores, por supuesto, pero la lucha de la gente, desde abajo, de la forma más amplia posible es imprescindible. Hay que poner en común a las ONG y a las organizaciones, a los colectivos y a las personas, cada quien asumiendo su papel. Apelamos también a la humildad, creo que nosotros tenemos que revisar y reflexionar sobre nuestro trabajo, para ver qué es lo que sirve y qué es lo que hay que cambiar, porque uno está harto de que cuando se encuentra en situaciones de emergencia tenga que hacer un repaso de qué nos está ocurriendo. Deberíamos estar preparados, poder actuar juntos y crear sentidos que nos unan en una lucha por los derechos de todos y por el bien de todos.

Por ejemplo, en mi país cuando se habla de derechos humanos, la mayoría de la gente, más del 50%, lo entiende como una cuestión de análisis, como un debate académico, y uno se pregunta: ¿en las situaciones de graves violaciones dónde queda la intervención? ¿Quién hace esa intervención? Porque venir a ana-

lizar el horror una vez ya ocurrido para hacer un gran trabajo, pues, lo digo sin ningún ánimo de desprestigio, es importante, pero seguro que es secundario con respecto a la intervención en el momento para intentar paliar ese horror. Desde nuestro trabajo de la Comisión o de los propios defensores, el aspecto central entendemos que debería ser el “acompañamiento”. Nosotros acompañamos a los movimientos, a las luchas, en la medida en que sean justas. Éste debe de ser el método de la intervención y podríamos poner muchos ejemplos.

Desgraciadamente, este sentido amplio de la defensa de los derechos humanos no es el mayoritario. En los casos de Colombia y México se ha dado muchas veces el acompañamiento internacional; se pueden pedir medidas de amparo, medidas cautelares pero cuando uno está amenazado de muerte, el acompañamiento, como hacen Brigadas de Paz, es importante. Eso es algo que podemos hacer, que depende de nosotros, que no hay que pedirle permiso a nadie, sólo hay que organizarlo, y es un instrumento central.

Nosotros hemos hecho esto en nuestras visitas a Chiapas y a Oaxaca, proporcionamos la posibilidad de que las luchas contarán con una sistematización de lo ocurrido, legitimamos el sentido de su reclamo de justicia. Por ejemplo, recientemente se organizó en México de forma amplia una misión de observación que fue a la zona de La Parota donde hay el movimiento contra la construcción de una presa. Ésta fue una misión preventiva, antes de que ocurran los hechos, que logró hacerse presente ante la alerta en Guerrero.

Ésta es la forma en que la sociedad civil puede intervenir, está al alcance de todo el mundo. No queremos decir que no haya que ir a las instituciones internacionales a denunciar, ni mucho menos, pero también es necesario denunciar el doble lenguaje de estas instituciones porque legitiman a veces situaciones intolerables. Uno siente vergüenza cuando tiene que ir por los pasillos del Parlamento Europeo a hacer cola y delante y detrás va toda la gente con sus denuncias, con sus muertos sobre la espalda y les dan cinco minutos para que presenten sus casos y dicen: “Muy interesante, vamos a ver...”. Nosotros interpelamos tam-

bién a la propia sociedad, no olvidemos que nosotros también podemos hacer algo, acabar con la apatía, el desinterés de nuestras propias sociedades ante estos hechos tan graves. Ése es, en nuestra opinión, el motivo central de nuestro trabajo.

En México, en este último año hemos acudido tras los hechos de Atenco y de Oaxaca; no hay palabras para definirlos, no tiene nombre lo ocurrido, y no podemos aceptar la falta de reacción de la sociedad civil, es el primer motivo de alarma. El trabajo de nuestras organizaciones es estar molestos con todos, hasta con nosotros mismos, porque el resto es muy grave y debemos pensar en cómo lo vamos a afrontar. Se ha aceptado lo de Atenco y lo de Oaxaca sin que pase nada de parte del resto de la sociedad, y además el poder tiene el descaro de utilizar simbólicamente la hazaña para botón de muestra de qué puede ocurrirle a cualquier movimiento social. Cómo olvidar que justo en el primer aniversario de la represión al pueblo de Atenco se da a conocer la condena a 67 años a tres dirigentes sociales, mientras que los policías acusados de abusos y violación ni siquiera han visto un proceso abierto en su contra. ¿Cómo se va a afrontar este hecho? Si la propia sociedad no muestra la indignación, la mentira, la falta de resultados de la presión internacional, no hay mucho que hacer.

Yo diría que el problema es que, hoy en día y ante la situación del planeta, México es considerado dentro del mundo global como un país del Primer Mundo, aliado de los poderosos, y ninguna institución, pase lo que pase, va a hacer una condena expresa a su gobierno, a no ser que se dé la interpelación de la sociedad civil indignada, que le llegue de sus propias sociedades y de los medios de comunicación.

Cuando hablábamos de los retos, por un lado está la satisfacción de poder hacer este trabajo; por otro, la indignación de tener que soportar estos hechos como normales, y como motor para seguir adelante está la esperanza de que algo se puede hacer, eso nos obliga a abrir lo más posible todos estos espacios, a ser humildes.

Hoy en día, los debates estériles cargados de desprecio e incompreensión entre quienes hacen trabajo del *lobby* y los activis-

tas, se borran cuando enfrentamos la realidad; por ejemplo, cuando llegamos a Oaxaca. Ante un hecho tan grave, las organizaciones nos vemos obligadas a romper carismas, protagonismos, intereses, para trabajar en común, porque si no no hay manera, tenemos que poner en relación el trabajo de los abogados, el trabajo de las organizaciones. No sirve desesperarse, hay que dar respuestas comunes, porque el riesgo es muy grande y de graves consecuencias si no se logra la unión. O asumimos con toda dureza, valentía, humildad y dignidad ese reto, o la barbarie campa a sus anchas. En este sentido, hay que cambiar muchas cosas, hay que asumir cada quien, cada organización, cada trabajo, su papel, y entender que éste no es el único, no es el de la verdad, y aprender a acompañar a los movimientos que son la única esperanza de interpelar a la sociedad, para que entienda que está en juego el futuro de las libertades de todos y en todo el mundo.

Como decía, hoy México ya no es considerado del Tercer Mundo, México es Primer Mundo, se asume que aquí todo funciona. Cuando nosotros explicamos a la gente la situación de este país, no lo pueden creer, dicen: “Pero cómo es posible que esto esté ocurriendo en México”.

Quería acabar llamando a distinguir en nuestras apreciaciones sobre lo que son los periodistas y lo que son los medios. Yo respeto a cualquier periodista honesto que hace su trabajo, pero no todos hacen eso, ni siquiera la mayoría, muchos porque no pueden. En mi país, ninguno de los grandes medios de comunicación cuestionará al Estado mexicano. Hay demasiados intereses económicos entre España y México. Y cuando aparecen en los medios informaciones sobre México, son totalmente parciales.

En este sentido, creo que a la vez que denunciamos el acoso y la violencia contra los periodistas, también hay que denunciar el papel de los medios cuando tratan de desinformar, de encubrir y de utilizar determinados intereses. Reitero que sólo habrá los cambios que deseamos a favor de los derechos humanos a partir de la presión de la sociedad civil bien informada, movilizadas en el trabajo común. Todo esto lo digo no desde la frustración, sino

desde la esperanza, porque así como México y muchos países del mundo tienen un poder que no se merecen, la gente y su capacidad de movilización nos da los motivos suficientes tener esperanza de que esa situación se pueda revertir. Tenemos que aprender a acompañarnos.

Mecanismos de protección a la libertad de expresión en el Sistema Interamericano: avances y desafíos

Alejandra Gonza

Hoy nos reunimos para conversar sobre los mecanismos de protección al derecho a defender los derechos humanos y al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Hablamos durante estos días tanto de la necesidad de prevenir las violaciones a estos derechos, como de la necesidad de reparar las situaciones de vulneración que se hayan presentado con anterioridad.

Cuando hablamos de mecanismos de prevención de violaciones a los derechos humanos o de protección a las víctimas y discutimos sobre la posibilidad de crear nuevos mecanismos, de ser imaginativos para lograr la mejor protección de las personas, necesariamente tenemos que contar y repasar los mecanismos tradicionales, los ya existentes, para fortalecerlos, difundirlos, darlos a conocer con mayor profundidad. De esta manera, los mecanismos existentes son una buena plataforma para crear otros y generar cambios reales.

Y en este sentido es importante resaltar los mecanismos nacionales de protección, así como los internacionales, dentro de los cuales hablaré de los disponibles en el marco del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos del que formo parte. Para quienes no conocen el Sistema, solamente quiero

mencionar brevemente que ha sido creado en el ámbito de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y se encuentra formado por dos órganos: uno es la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y el otro es la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).

Los órganos son colegiados, integrados por siete miembros cada uno, quienes son elegidos por la Asamblea General. No se trata de órganos permanentes, lo que significa que sus miembros no están en la sede constantemente, sino que se reúnen a deliberar sobre los distintos ámbitos de su competencia en lo que se denominan períodos de sesiones.

Dentro de la necesidad palmaria de proteger a defensores de derechos humanos por un lado, y a quienes ejercen día a día la libertad de expresión por el otro, específicamente en el ámbito CIDH, se han creado departamentos técnicos que conozcan de estas temáticas. Por un lado, para la temática relativa a la protección de los defensores de derechos humanos, en el año 2001 el secretario ejecutivo de la Comisión, Dr. Santiago A. Canton, tomando en cuenta la voluntad de la Asamblea General de la OEA,¹ decidió crear una Unidad Funcional de Defensores de Derechos Humanos, encargada de coordinar las actividades de la Secretaría Ejecutiva en esta materia. La Unidad tiene como tarea principal recibir información sobre la situación de los defensores de derechos humanos en el hemisferio, mantener contactos con organizaciones no gubernamentales y gubernamentales y coordinar el trabajo de la Secretaría Ejecutiva relacionado con los defensores de derechos humanos en las Américas.²

¹ Resolución AG/RES. 1818, aprobada en el trigésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, que solicita a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que continúe prestando la debida atención a la situación de los defensores de los derechos humanos en las Américas y que considere la elaboración de un estudio integral sobre la materia que, entre otros aspectos, caracterice sus labores para su análisis en las instancias políticas pertinentes.

² Para más información sobre la Unidad de Defensores, visitar la siguiente dirección electrónica: <http://www.cidh.oas.org/defenders/defensores.htm>.

Por otro lado, y ya adentrándome en el área de trabajo que realizo en materia de libertad de expresión, en el año 1997 la Comisión Interamericana, en ejercicio de las facultades que le otorgan la Convención y su Reglamento, decidió, por unanimidad de sus miembros, establecer una Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (“la Relatoría”), con carácter permanente, independencia funcional y estructura operativa propia. La creación de la Relatoría obedeció, entre otras, a las recomendaciones efectuadas por amplios sectores de la sociedad de los Estados del hemisferio sobre la profunda preocupación que existía por las constantes restricciones a la libertad de expresión e información. Asimismo, su creación se basó en las propias observaciones de la CIDH acerca de la realidad de la libertad de expresión e información, la constatación de graves amenazas y problemas que existen para el pleno y efectivo desenvolvimiento de este derecho, pilar fundamental para la consolidación y desarrollo del estado de derecho. En su 98° período extraordinario de sesiones celebrado en marzo de 1998, la Comisión definió de manera general las características y funciones que debería tener la Relatoría y decidió crear un fondo voluntario de asistencia económica para la misma.³

Al crear la Relatoría, la Comisión buscó estimular de manera preferente la conciencia por el pleno respeto a la libertad de expresión e información en el hemisferio, considerando el papel fundamental que ésta juega en la consolidación y desarrollo del sistema democrático y en la denuncia y protección de los demás derechos humanos; formular recomendaciones específicas a los estados miembros sobre materias relacionadas con la libertad de expresión e información, a fin de que se adopten medidas progresivas en su favor; elaborar informes y estudios especializados sobre la materia y actuar prontamente respecto de aquellas peticiones y otras comunicaciones donde se señale que este derecho está siendo vulnerado en algún Estado miembro de la OEA.⁴

³ Información disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=52&IID=2>.

⁴ Información disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=52&IID=2>. La iniciativa de la Comisión de crear una Relatoría para la Libertad de Expresión de carácter perma-

Desde su creación, la Relatoría estuvo a cargo de un total de tres relatores especiales.⁵ En el año 2006 la CIDH designó relator especial al abogado venezolano Ignacio Álvarez. La Relatoría Especial ha crecido en los últimos tiempos. Sin embargo, sigue siendo una oficina pequeña, en la que junto al relator, en este momento, trabajamos tres abogados, una periodista y una asistente administrativa. Además, contamos con la invaluable colaboración de pasantes de distintas universidades del continente.

Los instrumentos jurídicos interamericanos en torno a los cuales desarrollamos nuestro trabajo en materia de libertad de expresión consisten, principalmente, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.⁶ A su vez, luego de un amplio debate con diversas organizaciones de la sociedad civil y en respaldo a la Relatoría para la Libertad de Expresión, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos aprobó la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión durante su 108° período ordinario de sesiones en octubre del año 2000. Dicha declaración constituye un documento fundamental para la interpretación del artículo 13 de la Convención Americana.⁷ Su aprobación no sólo es un reconocimiento a la importancia de la protección de la libertad de expresión en las Américas, sino que además incorpora al sistema interamericano los estándares internacionales para una defensa más efectiva del ejercicio de este derecho.

¿Cuáles son los mecanismos de protección con los que trabaja la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión?

nente encontró pleno respaldo en los estados miembros de la OEA durante la Segunda Cumbre de las Américas. En esta Cumbre, los jefes de Estado y gobierno de las Américas reconocieron el papel fundamental que la libertad de expresión e información juega en materia de derechos humanos y dentro del sistema democrático y expresaron su satisfacción por la creación de esta Relatoría.

⁵ El primer Relator electo por la Comisión fue el abogado argentino Santiago Canton, quien actualmente es el secretario ejecutivo de la Comisión. Al término de su mandato, la Comisión eligió a Eduardo Bertoni, también argentino.

⁶ Asimismo, la Relatoría estudia todos los instrumentos internacionales relacionados con la materia.

⁷ Información disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=132&IID=2>.

En términos generales la Comisión señaló que los deberes y mandatos de la Relatoría deberían ser, entre otros: 1. Preparar un informe anual sobre la situación de la libertad de expresión en las Américas y presentarlo a la Comisión para su consideración e inclusión en el Informe Anual de la CIDH a la Asamblea General de la OEA; 2. Preparar informes temáticos; 3. Recopilar la información necesaria para la elaboración de los informes; 4. Organizar actividades de promoción encomendadas por la Comisión, incluyendo, pero no limitándose a presentar, documentos en conferencias y seminarios pertinentes, instruir a funcionarios, profesionales y estudiantes sobre el trabajo de la Comisión en este ámbito, y preparar otros materiales de promoción; 5. Informar inmediatamente a la Comisión de situaciones urgentes que merecen la adopción de medidas cautelares o de medidas provisionales que la Comisión pueda solicitar a la Corte Interamericana para evitar daños graves e irreparables a los derechos humanos; y 6. Proporcionar información a la Comisión sobre el procesamiento de casos individuales relacionados con la libertad de expresión.⁸

En cuanto a los mecanismos tradicionales de trabajo en que asesora la Relatoría, principalmente destacaré el sistema de casos individuales, las medidas cautelares y provisionales, las audiencias y realización de informes generales o temáticos y las visitas de trabajo. Por otro lado, haré mención de otros mecanismos específicos que la Relatoría ha desarrollado en la defensa del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, como son sus estudios especiales y publicaciones, sus comunicados específicos y trimestrales a través de un sistema de monitoreo diario, así como sus actividades de promoción a través, entre otros, de la realización de talleres de capacitación para comunicadores sociales.

⁸ Información disponible en el Capítulo I del Informe Anual de la Relatoría de 2006, disponible en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=691&IID=2>.

1. Sistema de casos individuales

El sistema de casos individuales ha sido creado para que cualquier persona, grupo de personas o representantes de víctimas presenten una petición por la supuesta violación a uno de los derechos consagrados en la Declaración y en la Convención Americana. Para activar el sistema de casos, se debe cumplir una serie de requisitos, entre los que resaltaré, por su relevancia para comprender el carácter subsidiario del sistema, la necesidad de agotar los recursos internos de los estados.⁹

En los casos en los que se alega la existencia de una violación al derecho a la libertad de pensamiento y expresión, los peticionarios acuden a la Comisión Interamericana para solicitar que determine si el Estado es internacionalmente responsable de dicha violación. En el marco del ejercicio de esta función, a partir del litigio de casos ante la Corte Interamericana, con la asesoría de la Relatoría, se han realizado grandes avances jurisprudenciales que repercuten en una mayor protección al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión no solamente a través de la resolución del caso individual, sino además a través de la creación de estándares internacionales con impacto regional.

En febrero de 2001 la Corte, al resolver los casos *Ivcher Bronstein vs. Perú* y “*La última tentación de Cristo*” vs. Chile, emitió las dos primeras sentencias en las cuales determinó violaciones al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, a través de restricciones indirectas en el primer caso y de censura previa en el segundo.¹⁰ Desde ese momento, la Corte se ha pronunciado

⁹ Para más información sobre cómo presentar una denuncia, véase https://www.cidh.oas.org/cidh_apps/instructions.asp?gc_language=S. Asimismo, para conocer con detalle el procedimiento que se lleva a cabo cuando una petición se refiere a un Estado que ratificó la Convención Americana y otros instrumentos aplicables, véase artículos 26 a 48 del Reglamento de la CIDH. Para el procedimiento respecto de las peticiones que hacen referencia a estados que no han ratificado la Convención Americana, véase artículos 49 y 50 del referido Reglamento.

¹⁰ Caso *Ivcher Bronstein*. Sentencia de 6 de febrero de 2001. Serie C No. 74 y Caso *La última tentación de Cristo* (Olmedo Bustos y otros). Sentencia de 5 de

en otros 5 casos en los que ha encontrado una violación a dicho derecho y ha desarrollado en profundidad su contenido, así como sus limitaciones legítimas.¹¹

Para mencionar sólo algunos de los estándares que se afirmaron desde hace mucho tiempo en la CIDH y se consolidaron con decisiones de la Corte, debo destacar las siguientes temáticas:

a) *Censura previa*

Los órganos del sistema interamericano, con base en la redacción garantista del artículo 13 de la Convención, sostuvieron la prohibición absoluta de la censura previa.¹² A través del litigio del caso de “La última tentación de Cristo”, en el que se había

febrero de 2001. Serie C No. 73, disponibles en <http://corteidh.or.cr/casos.cfm>. Es importante destacar que la primera decisión de la Corte en materia de libertad de pensamiento y de expresión se produce a través del ejercicio de su función consultiva en 1985, al emitir: La Colegiación Obligatoria de Periodistas (arts. 13 y 29 Convención Americana sobre Derechos Humanos). Opinión Consultiva OC-5/85 de 13 de noviembre de 1985. Serie A No. 5, disponible en <http://corteidh.or.cr/opiniones.cfm>.

¹¹ Caso Claude Reyes y otros. Sentencia de 19 de septiembre de 2006. Serie C No. 151; Caso López Álvarez. Sentencia de 1 de febrero de 2006. Serie C No. 141; Caso Palamara Iribarne. Sentencia de 22 de noviembre de 2005. Serie C No. 135; Caso Ricardo Canese. Sentencia de 31 de agosto de 2004. Serie C No. 111; y Caso Herrera Ulloa. Sentencia de 2 de julio de 2004. Serie C No. 107. También existe jurisprudencia de la Corte que es restrictiva en cuanto al contenido que la CIDH dio al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Para este desarrollo restrictivo. véase Caso Blanco Romero y otros. Sentencia de 28 de noviembre de 2005. Serie C No. 138, párr. 62, y Caso de la Masacre de Pueblo Bello. Sentencia de 31 de enero de 2006. Serie C No. 141, párr. 219, en los cuales determinó que no había violación al artículo 13 de la Convención, dado que éste no contiene el derecho a la verdad.

¹² Véase en la Comisión, entre otros, Caso 10.325, Informe N° 2/96, Grenada, Steve Clark y otros, 1 de marzo de 1996. Caso 11.230, Informe N° 11/96, Chile, Francisco Martorell, 3 de mayo de 1996. Caso 12.142, Informe No. 90/05, Alejandra Matus Acuña y otros, 24 de octubre de 2005. En la jurisprudencia de la Corte, véase La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 39 y 45; y Caso Palamara Iribarne, párr. 68. Igualmente, Caso de la Masacre de Pueblo Bello, párr. 218; Caso *La última tentación*

prohibido la exhibición de esa película, se consolidó en el año 2001 en el ámbito interamericano este estándar,¹³ el cual había sido mencionado por la Corte en el ejercicio de su función consultiva en 1985.¹⁴ Asimismo, en el año 2005 se reafirmó este criterio en el caso *Palamara Iribarne vs. Chile*, en el cual el Estado había fundamentado la censura de un libro, entre otros, en la necesidad de proteger la seguridad nacional.¹⁵ En otros sistemas regionales, como el Europeo por ejemplo, de la mano del Convenio Europeo, se permite la censura previa como restricción legítima a la libertad de expresión, en ciertos casos. En cambio, en la Convención Americana se ha adoptado un texto más garantista.¹⁶ La censura previa afecta no sólo a quien no puede emitir un pensamiento, sino que incide en el derecho de otras personas a conocer las ideas de terceros.

b) Responsabilidades ulteriores: restricciones permitidas por la Convención y su interpretación restrictiva

Asimismo, los órganos del sistema han reconocido la existencia de posibles limitaciones al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, cuyo fundamento jurídico se encuentra en el artículo 13.2 de la Convención, con base en el cual los estados deben adecuar sus normativas y prácticas internas. En este sentido, los estados deben recordar que para que una limitación al ejercicio de este derecho sea compatible con las obligaciones con respecto a la Convención Americana, ésta deberá: *a)* estar establecida por ley; *b)* perseguir un fin legítimo; *c)* ser proporcional al fin que

de Cristo (Olmedo Bustos y otros), párr. 70; y La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 53-56.

¹³ Caso *La última tentación de Cristo* (Olmedo Bustos y otros).

¹⁴ Véase La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 39 y 45.

¹⁵ Caso *Palamara Iribarne*.

¹⁶ Para una comparación de los textos de la Convención Americana y del Convenio Europeo, véase La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 45, 47, 50 y 51.

buscan proteger; y *d*) ser necesaria en una sociedad democrática.¹⁷ Es decir, la restricción debe ser proporcional al interés que la justifica y ajustarse estrechamente al logro de ese legítimo objetivo, interfiriendo en la menor medida posible en el efectivo ejercicio del derecho a la libertad de expresión.¹⁸

c) Desacato y delitos contra el honor tipificados en leyes penales

La Relatoría ha venido realizando un arduo trabajo de despenalización de las expresiones relacionadas con asuntos de interés público, generalmente criminalizadas en las figuras conocidas como leyes de desacato, en las cuales se protege explícitamente el honor de funcionarios públicos o de instituciones del Estado. Tradicionalmente se han aplicado estas figuras como responsabilidades ulteriores por el supuesto ejercicio ilegítimo del derecho a expresarse libremente. Incluso la Relatoría ha seguido muy de cerca la evolución legislativa de los delitos contra el honor en las leyes penales de los estados, dado que en muchas ocasiones son utilizados para proteger a los funcionarios, al Estado y sus instituciones en contra de las críticas que las personas realizan en ejercicio del derecho al control democrático de la función pública.

Desde el año 1995, la CIDH ha afirmado la incompatibilidad entre las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos o al Estado y la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Para ello, se han emitido contundentes recomendaciones a los estados de la OEA en cuyos ordenamientos jurí-

¹⁷ Véase Caso Claude Reyes y otros, párrs. 88 y 91; Caso Palamara Iribarne, párrs. 72 y 73, Caso de la Masacre de Pueblo Bello, párr. 218; Caso López Álvarez, párr. 165; Caso Palamara Iribarne, párrs. 79 y 85; Caso Ricardo Canese, párrs. 82, 86, 95 y 96; y Caso Herrera Ulloa, párrs. 109 y 120-123; Caso Ivcher Bronstein, párr. 147; y Caso *La última tentación de Cristo* (Olmedo Bustos y otros), párr. 65. Véase también La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 39, 46, 57, 67 y 69.

¹⁸ Véase Caso Ricardo Canese, párr. 96. También Caso López Álvarez, párr. 165; Caso Palamara Iribarne, párr. 85, y Caso Herrera Ulloa, párrs. 121-123; y La Colegiación Obligatoria de Periodistas. Opinión Consultiva OC-5/85, párrs. 39 y 46.

dicos existan estas leyes o similares para que procedan a su derogación o reforma.¹⁹ Tal como ha afirmado la CIDH, las leyes denominadas de desacato proporcionan un mayor nivel de protección a los funcionarios públicos o a las instituciones del Estado que a los particulares, en directa contravención con el principio fundamental de un sistema democrático, que sujeta al gobierno a controles, como el escrutinio público, para impedir y controlar el abuso de sus poderes coercitivos.

Si bien la Corte ha sido reticente en manifestar clara y directamente la incompatibilidad de leyes penales que protegen el honor de todas las personas como incompatibles con la Convención, como las que contemplan las figuras de calumnias, injurias, ofensas, difamación, o similares, en el año 2005 emitió una decisión trascendental en materia específica de desacato en el caso Palamara Iribarne. En esta decisión, la Corte estableció que el Estado aplicó legislación sobre desacato a una persona por emitir opiniones críticas sobre la forma en que las autoridades de justicia militar cumplían con sus funciones públicas, y ordenó al Estado que modificara todas las normas internas que fueran incompatibles con los estándares internacionales en materia de libertad de pensamiento y de expresión. Dicha reforma debe realizarse de forma tal que se permita que las personas puedan ejercer el control sobre las gestiones que las instituciones estatales y de sus funcionarios realicen, a través de la libre expresión de sus ideas y opiniones, sin temor a su represión posterior.²⁰

También la Relatoría ha asesorado a la CIDH en el litigio de casos relativos a la aplicación de los delitos de calumnias, injurias o difamación aplicadas de manera similar que las propias figuras del desacato. Se trata de los casos *Herrera Ulloa vs. Costa Rica* y *Ricardo Canese vs. Paraguay*. En el primero un periodista publicó diversos artículos sobre posibles actos de corrupción en los que estaría involucrado un funcionario del Estado y por ello fue con-

¹⁹ CIDH, Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, OEA/Ser. L/V/II.88, doc. 9 rev., 17 de febrero de 1995, 197-212, párr. 38. Véase Informes Anuales de la Relatoría para la Libertad de Expresión de 1998, 2000, 2002 y 2004.

²⁰ Corte I.D.H., Caso Palamara Iribarne, párr. 254 y 94.

denado penalmente y multado civilmente por el delito de publicación de ofensas. En el segundo, un candidato a la presidencia hizo referencia a posibles actos de corrupción en los que podría estar involucrado otro candidato presidencial, por lo cual fue condenado penalmente y se restringió su derecho a salir del país.²¹

La necesidad de derogar y modificar las leyes que criminalizan la expresión legítima es una línea de trabajo constante de la Relatoría Especial, la cual, a través de todos los mecanismos disponibles, está tratando de influir en el ámbito legislativo de los Estados para lograr las modificaciones necesarias, de forma tal que a través de la modificación de la ley se impida que se utilice el ordenamiento jurídico penal como mecanismo de persecución y hostigamiento judicial a los comunicadores y a quienes ejercen el derecho a opinar de forma legítima. En estos casos, la Relatoría fomenta la adopción del estándar descrito en el principio 10 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión, el que establece que “Las leyes de privacidad no deben inhibir ni restringir la investigación y difusión de información de interés público. La protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”.²²

Fundamentalmente se busca que los estándares creados sobre el mayor nivel de protección de las expresiones de interés públi-

²¹ *Caso Herrera Ulloa y Caso Ricardo Canese*.

²² CIDH, Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. Véase también el principio 11 que establece que “Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”. Disponible en: <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=26&IID=2>.

co, y el de mayor tolerancia a la crítica, a la que deben estar sujetas las personas públicas, sea una realidad a través de la ley y de la práctica de los estados. Desde la emisión del Informe sobre la compatibilidad entre las leyes de desacato y la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el año 1995, se ha logrado que diversos estados deroguen dichas leyes, como por ejemplo Argentina, Chile y México, entre otros. Existe un nivel mayor de derogación de leyes de desacato. Sin embargo, las leyes penales de protección al honor, que tipifican las figuras de calumnias, injurias, difamación o similares, siguen permitiendo que funcionarios públicos demanden a comunicadores sociales cuando difunden información relacionada con el ejercicio de sus funciones que les resulta incómoda.

d) Derecho de acceso a la información

Además, a través del sistema de casos contenciosos, se ha logrado darle un contenido más amplio al derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, consagrado en el artículo 13 de la Convención. Su redacción permite esta amplitud porque incluye las palabras buscar, recibir y difundir la información de cualquier índole. Esto ha permitido desarrollar el derecho al acceso a la información pública como una nueva temática en la que viene trabajando la Relatoría desde hace ya algunos años. Este desarrollo se realiza no solamente desde el análisis de políticas de transparencia y publicidad en los actos del Estado, sino desde el reconocimiento de la existencia de un derecho a acceder a la información que se encuentra en poder del Estado. De esta manera se han consolidado alrededor de este tema los siguientes elementos del derecho: *a)* legitimación activa amplia; *b)* obligación positiva del Estado de suministrar información o de otorgar una respuesta fundamentada ante una solicitud; *c)* legitimación pasiva amplia; *d)* información como objeto del derecho; *e)* principios de máxima divulgación, publicidad y transparencia como garantía del derecho de acceso; *f)* procedimiento administrativo; *g)* derecho a un recurso judicial para garantizar el derecho; *h)*

obligación de adoptar o modificar normas y prácticas; e i) relación con el derecho a la participación política.²³

El sistema de casos contenciosos no es un mecanismo sumario o rápido. Es un mecanismo lento cuya celeridad es un objetivo en el cual la CIDH trabaja constantemente. Incluso, en la actualidad está implementando nuevos proyectos para poder atender la cantidad de solicitudes, denuncias o peticiones individuales que llegan a la Secretaría y que es necesario responder en el menor tiempo posible, con el escaso personal que tenemos, si se tiene en cuenta la cantidad de trabajo.

2. La prevención de violaciones: el sistema de medidas cautelares y provisionales

El mecanismo de medidas cautelares se encuentra previsto en el artículo 25 del Reglamento de la CIDH. Esta norma establece que en casos de gravedad y urgencia, y toda vez que resulte necesario de acuerdo con la información disponible, la CIDH podrá, a iniciativa propia o a petición de parte, solicitar al Estado de que se trate la adopción de medidas cautelares para evitar daños irreparables a los derechos de las personas a favor de quien se solicitan dichas medidas. Si la Comisión no estuviere reunida, el presidente o, a falta de éste, uno de los vicepresidentes, consultará por medio de la Secretaría con los demás miembros sobre la aplicación de esta norma. Si no fuera posible hacer la consulta dentro de un plazo razonable de acuerdo con las circunstancias, el presidente tomará la decisión en nombre de la Comisión y la comunicará inmediatamente a sus miembros.

²³ Véase CIDH, Principio 4. Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión; Caso Claude Reyes y otros. Asimismo, la Relatoría ha preparado estudios especiales sobre el estado del derecho de acceso a la información en la Región en sus informes anuales de 2001, 2003, 2004 y 2005. El Relator ha emitido declaraciones conjuntas con otros Relatores y expertos, entre las que cabe destacar en materia de acceso a la información la Declaración Conjunta de 2004 y la adopción de los Principios de Lima sobre el derecho de acceso. También véase el artículo 4 de la Carta Democrática Interamericana.

Conforme al procedimiento establecido, la CIDH podrá solicitar información a las partes interesadas sobre cualquier asunto relacionado con la adopción y vigencia de las medidas cautelares. En cualquier caso, el otorgamiento de este tipo de medidas por parte de la CIDH no constituye prejuzgamiento alguno sobre una eventual decisión sobre el fondo del asunto.

A diferencia del mecanismo de sistema de peticiones individuales, para activar el mecanismo de medidas cautelares no se necesita que se agoten los recursos internos, y la decisión de la Comisión sobre la solicitud es rápida e intenta evitar que el daño se produzca. Entonces, una persona puede solicitar directamente ante la Comisión Interamericana la protección preventiva de uno de los derechos consagrados en la Convención cuando se encuentran en peligro, tomando en cuenta que este mecanismo no busca que se determine la responsabilidad internacional del Estado por la violación a los derechos humanos y su consiguiente reparación.²⁴ El sistema de medidas cautelares ha logrado salvar muchas vidas, proteger a personas perseguidas. Específicamente en materia de libertad de pensamiento y de expresión, entre otros derechos protegidos, la CIDH ha ordenado la protección de diversas personas.²⁵

Sin embargo, también se presentan dificultades en su implementación, muchas veces por falta de mecanismos internos efectivos, así como por falta de coordinación entre las autoridades del Estado encargadas de implementar las medidas con los beneficiarios de las mismas, entre otras.

²⁴ Es importante mencionar que es posible la existencia de ambas pretensiones, a través de una petición individual y además de solicitud de medidas cautelares.

²⁵ Para más información sobre las medidas cautelares adoptadas en el año 2006, véase <http://www.cidh.oas.org/annualrep/2006sp/cap3.1.2006.sp.htm>. Por ejemplo, en oportunidades anteriores la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Ericel Gómez Nucamendi y otros 116 trabajadores del diario *Noticias, Voz e Imagen de Oaxaca*, Santander Tristán Donoso (Panamá), Alejandro Escobar Durán y otros (Guatemala), Liliane Pierre-Paul (Haití), Oscar Rodolfo Castañeda Rosales y otros (Guatemala), Dina Meza y otros (Honduras), Arabella del Carmen Jiménez Sánchez y otros, Radio La Voladora (México).

Dentro de esta función cautelar, la Comisión tiene legitimación activa para solicitar a la Corte Interamericana la adopción de medidas provisionales, para lo cual la Comisión debe acreditar ante el Tribunal los requisitos mencionados anteriormente de extrema gravedad, urgencia e irreparabilidad del daño a un derecho.²⁶ En materia de libertad de pensamiento y de expresión la Comisión ha solicitado a la Corte, en diversas oportunidades, la protección de personas o grupos de personas. En particular cabe destacar la protección amplia a periodistas vinculados a medios de comunicación que se encontraban hostigados a través de medidas provisionales.²⁷ Incluso se logró que la protección ordenada por la Corte se otorgue tanto frente a las acciones de agentes estatales como a las de terceros particulares. Como ejemplo de cuáles medidas específicas puede llegar a solicitar el Tribunal, es apropiado destacar la protección perimetral a la sede de los medios de comunicación donde laboran los beneficiarios de las medidas provisionales adoptadas.

3. Audiencias e informes

La Comisión, asimismo, tiene otra serie de funciones que pueden ser utilizadas para la protección del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión que mencionaré rápidamente. La Comisión tiene competencia para celebrar audiencias a solicitud de la parte interesada o por iniciativa propia. Las audiencias pueden celebrarse en torno a una petición, caso en trámite ante la Comisión, seguimiento de recomendaciones, medidas cautelares, o información de carácter general o particular relacionada con los derechos humanos en uno o más estados miembros de la

²⁶ La función cautelar de la Corte se encuentra establecida en el artículo 63.2 de la Convención Americana, disponible en <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos2.htm>.

²⁷ Véase Resoluciones en Caso del periódico *La Nación*; Caso Marta Colomina y Liliana Velásquez; Caso diarios *El Nacional* y *Así es la Noticia*; Caso de la emisora de televisión Globovisión; Caso Luisiana Ríos y otros (Radio Caracas Televisión-RCTV), disponibles en www.corteidh.or.cr.

OEA.²⁸ Las solicitudes de audiencia deberán ser presentadas por escrito con una anticipación no menor a 50 días del inicio del correspondiente período de sesiones de la Comisión.

En el marco de audiencias generales sobre la situación de los derechos humanos en uno o más Estados, o sobre asuntos de interés general, la CIDH ha escuchado la problemática sobre la situación de la libertad de pensamiento y de expresión en el continente. En el pasado período de sesiones en el mes de marzo, entre otras audiencias, se celebró una relacionada con la Situación de la Libertad de Expresión en las Américas y otra relativa a la Libertad de Expresión en el Estado de Sinaloa,²⁹ México. Esta última, a solicitud de parte, contó con la participación de las autoridades del Estado.

Asimismo, la CIDH puede preparar los estudios e informes que considere convenientes para el desempeño de sus funciones.³⁰ Realiza un informe anual, el cual se transmite al Estado respectivo. Éste podrá enviar a la Comisión las opiniones que considere convenientes, dentro del plazo máximo de un mes a partir de la transmisión del informe correspondiente.³¹ Asimismo, se puede elaborar un informe general o especial sobre la situación de los derechos humanos en un Estado determinado, el cual también se transmite al Gobierno del Estado en cuestión, para que formule las observaciones que juzgue pertinentes en el plazo que se le indique. Entre otras opciones, si el Estado no ha presentado observación alguna, la Comisión publicará el informe del modo que juzgue apropiado. Si esto sucede, la Comisión transmite dicho informe por intermedio de la Secretaría General a los Estados miembros y a la Asamblea General de la OEA.

²⁸ El procedimiento para solicitar y celebrar audiencias se encuentra establecido en los artículos 59 a 68 del Reglamento de la CIDH, disponible en <http://www.cidh.org/Basicos/Basicos10.htm>.

²⁹ El audio de las audiencias sobre libertad de expresión se encuentra disponible en <http://www.cidh.org/audiencias/defaultesp.aspx>.

³⁰ Artículo 61 de la Convención Americana.

³¹ Información disponible en el Capítulo V del Reglamento de la CIDH.

La Relatoría ha colaborado en la realización de informes sobre la libertad de expresión en distintos países,³² así como ha desarrollado informes temáticos, tanto en el ámbito de los informes anuales como informes específicos.

4. Visitas de trabajo

Además, la Relatoría realiza visitas de trabajo a los países, durante las cuales el relator se reúne con autoridades del Estado, con representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, con las víctimas que están presentando denuncias, para recabar la mayor cantidad de información posible, la cual es evaluada por el relator. Se visitan no sólo las capitales de los países, sino además el interior. En algunas ocasiones, como fruto de estas visitas, se elaboran informes sobre la situación de la libertad de expresión en el país visitado o se emite un comunicado de prensa en el que se resaltan los progresos y retrocesos observados en el lugar visitado. El año pasado la Relatoría ha visitado Panamá, Ecuador, República Dominicana, Costa Rica y Uruguay.

5. Comunicados de prensa específicos y trimestrales

Finalmente, con el apremio del tiempo, quisiera resaltar otro de los mecanismos desarrollados por la Relatoría para proteger y defender el derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Por un lado, se encuentran los comunicados de prensa. Ante la gravedad de algunas situaciones el relator emite una comunicación en la que manifiesta su preocupación y realiza recomendaciones a los estados. Por ejemplo, ante la gravedad que revisten los asesinatos de trabajadores de la comunicación social, la Relatoría emite comunicados de prensa cuando éstos acontecen y se encuentran relacionados con el ejercicio de su profesión u oficio.

³² Los informes anuales de la Relatoría y sobre países se pueden ver en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=45&IID=2>.

El tema de los asesinatos de periodistas y la impunidad en la que estos casos se encuentran ha sido una fuerte preocupación del actual relator.³³ Por otro lado, tomando en cuenta que el Informe Anual de la Relatoría se publica alrededor del mes de marzo o abril del año siguiente al año evaluado, el actual relator diseñó la emisión de comunicados trimestrales, en los cuales se hace una recopilación de la información recibida durante el periodo junto a una evaluación de los aspectos positivos y negativos observados, tanto en general como país por país.³⁴ Desde abril de 2006 la Relatoría Especial viene elaborando un cuadro de monitoreo de la situación de la libertad de expresión en la región. Dicho cuadro es actualizado diariamente con información recibida a través de diversas fuentes. Esta información es analizada para luego determinar el curso de acción a adoptar, incluyendo dirigir cartas a los estados, emitir comunicados de prensa, impulsar la solicitud y otorgamiento de medidas cautelares a la CIDH e incluir tal información tanto en los comunicados trimestrales de la Relatoría Especial como en su Informe Anual.³⁵

Con este mecanismo, la Relatoría visualiza de una forma inmediata las distintas situaciones que perjudican la libertad de pensamiento y de expresión y que son denunciadas ante la Relatoría.

6. Estudios y publicaciones

En mayo de 2006 la Relatoría Especial empezó un estudio sobre las tendencias en materia de libertad de expresión en la región. El estudio se inició tomando como base los informes anuales de

³³ Información disponible en el Capítulo I del Informe Anual de la Relatoría de 2006, disponible en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=691&IID=2>.

³⁴ Para acceder a los comunicados trimestrales emitidos, diríjase a <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=683&IID=2>.

³⁵ Información disponible en el Capítulo I del Informe Anual de la Relatoría de 2006, disponible en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=691&IID=2>.

la Relatoría Especial desde el año 2001. A partir de éstos se han elaborado cuadros, país por país, en donde se analiza la tendencia de cada país en temas tales como asesinatos, agresiones, amenazas, destrucción material, procesos judiciales, legislación, radios comunitarias y acceso a la información.

Además, también en mayo de 2006 la Relatoría Especial culminó un estudio sobre periodistas presos y sobre acoso judicial. El resultado del estudio ha permitido la creación de una base de datos respecto a los periodistas privados de libertad en la región. El 3 de mayo de 2006 la Relatoría Especial emitió el comunicado de prensa 139/06³⁶ solicitando tanto la liberación de los periodistas privados de libertad como el cese de acoso judicial a los periodistas en la región.

Por otra parte, cabe destacar en este punto que la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión dio inicio a un estudio especial sobre el estado de las investigaciones de los asesinatos cometidos durante el período 1995-2005 por motivos que pudieran estar relacionados con el ejercicio de la actividad periodística.³⁷

Como parte de tal estudio, la Relatoría Especial ha solicitado información a los respectivos estados, así como a organizaciones no gubernamentales y a otras instituciones, sobre el estado de las investigaciones de dichos crímenes. La información solicitada incluye la relativa a si existen actualmente personas procesadas o condenadas como autores materiales, intelectuales, cómplices o encubridores respecto de tales asesinatos; la etapa procesal en que se encuentran los respectivos procesos; la existencia de personas privadas de libertad en relación con tales asesinatos, y la determinación de si los asesinatos tuvieron relación con el ejercicio de la actividad periodística de las víctimas. El propósito del estudio es elaborar un cuadro final sobre los resultados concre-

³⁶ Comunicado de Prensa No. 139/06. *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión solicita liberación de periodistas presos y cese de acoso judicial*. Disponible en: <http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=661&IID=2>.

³⁷ Comunicado de Prensa No. 147/06. *Relatoría Especial para la Libertad de Expresión inicia estudio sobre situación de las investigaciones de 172 periodistas asesinados en la región*. Disponible en: <http://www.cidh.org/relatoria/showarticle.asp?artID=673&IID=2>.

tos de las investigaciones en cada caso y un análisis general de la situación de impunidad en la región.³⁸

Finalmente, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha culminado la elaboración de un estudio sobre el derecho de acceso a la información en poder del Estado que será publicado próximamente. El objetivo del estudio es analizar el impacto de la sentencia de la Corte Interamericana en el caso Claude Reyes y otros como guía para los Estados y la profundización del marco teórico del derecho de acceso a la información.

7. Talleres y capacitaciones a trabajadores de la comunicación social

Tenemos muchísimos retos para lograr una mejor protección del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Muchos de ellos parten de la necesidad de difundir el sistema y sus mecanismos, de lograr que se incorporen los temas relacionados con el Sistema Interamericano y sus mecanismos de protección a los derechos humanos en los planes de educación no sólo universitaria sino en todos los niveles. Desde la Relatoría, para enfrentar la problemática del desconocimiento, en profundidad, de los mecanismos de protección que el Sistema Interamericano ofrece para la defensa del derecho a la libertad de pensamiento y de expresión, se están realizando capacitaciones dirigidas a los trabajadores de la comunicación social, entre otras actividades de promoción.³⁹ De esta manera se busca que ellos conozcan el contenido de sus derechos, así como que dispongan de los mecanismos para defenderlos, con esto se logra un mejor conocimiento del derecho y su alcance no sólo se puede lograr una protección internacional, sino además una mejor protección en el ámbito interno.

³⁸ Información disponible en el Capítulo I del Informe Anual de la Relatoría de 2006, disponible en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=691&IID=2>.

³⁹ La descripción de otras actividades realizadas por la Relatoría se encuentra disponible en el Capítulo I del Informe Anual de la Relatoría de 2006, disponible en <http://www.cidh.oas.org/relatoria/showarticle.asp?artID=691&IID=2>.

En el marco de este proyecto de capacitación, la Relatoría ha llegado desde el año 2006 tanto a las capitales como al interior de México, Guatemala y Honduras. Los talleres que se realizan han tenido importantes frutos tanto en la posterior utilización del sistema por quienes participaron en los talleres, como en la capacitación que dieron a otros compañeros, quienes se quedaron en los lugares a donde llegamos y recibieron nuestra información. Por ello, es importante tratar de capacitar a capacitadores y dejar en la gente de los lugares más alejados, más desprotegidos, instrumentos para que puedan no sólo asesorar en la utilización del sistema, sino además generar mecanismos alternativos de protección interna. Muchas personas no tienen siquiera acceso a internet para enviar su denuncia o remitirnos información para nuestro comunicado trimestral de una manera rápida e inmediata, por lo que la problemática del desconocimiento de los mecanismos que el Sistema Interamericano ofrece se une a otros desafíos para lograr que el acceso a la justicia internacional se convierta en una realidad para todos.

Es largo el camino para lograr ese objetivo, pero desde hace años, a través de los mecanismos que he intentado describir rápidamente en esta jornada, se ha comenzado a trazar, en el ámbito internacional, un sendero en el que todos los presentes, defensores de derechos humanos y trabajadores de la comunicación social, caminan y pueden ayudar a otras personas a transitar.

IV. COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión



Introducción

El bloque 4 tuvo como objetivo proponer mecanismos preventivos y de atención que impulsen el respeto al derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.

Todos los ponentes coincidieron en que en el actual contexto mexicano se requieren nuevas estrategias para enfrentar el fenómeno en aumento de amenazas y represión en contra de defensores de los derechos humanos y periodistas, situación que además claramente se fue evidenciando en el transcurso del seminario.

Como veremos, la riqueza de la mesa estuvo en la variedad de los abordajes de los ponentes.

Ramón Muñoz Castro, abogado colombiano y actualmente coordinador de los programas en América Latina de Geneva For Human Rights, Suiza, abre la mesa con la importancia de la utilización de los mecanismos y procedimientos especiales de protección de los derechos humanos existentes en los sistemas universal y regional.

Manifiesta que “el derecho a la libertad de opinión y de expresión ha sido y seguirá siendo factor determinante de los cambios sociales y estará siempre en el centro del debate de las luchas políticas de todo aquellos que queremos sociedades democráticas y justas.”

Resalta que el derecho a la libertad de expresión no se puede considerar aisladamente y que debe ser analizado dentro del contexto de los otros derechos humanos. Argumenta a través de su

exposición que el derecho a la información es el centro de los derechos en el sistema internacional de derechos humanos y que es necesario tener una mirada más interdependiente de los derechos para que se conviertan en una herramienta más eficaz en la defensa y la promoción de los derechos humanos y la libertad de expresión.

Por otro lado, plantea la necesidad de conocer las restricciones o limitaciones a la libertad de expresión, porque de no ser así “nuestras sociedades se verán sometidas cada vez más a un fenómeno de limitación de este derecho”.

Finalmente, nos dice que es necesario construir estrategias de comunicación que logren involucrar en la defensa y protección de periodistas y defensores a las autoridades públicas quienes son responsables de garantizar el libre ejercicio de los derechos.

Prosiguió **doña Rosario Ibarra de Piedra**, defensora de derechos humanos del Comité Eureka y actualmente Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el interior del Senado de la República.

En sus palabras emotivas y elocuentes nos muestra cómo, a lo largo de su experiencia por la lucha de los presos, perseguidos y desaparecidos políticos, ha logrado confrontar al gobierno y hacer escuchar su voz y la de muchas víctimas.

Como gran defensora, exalta la necesidad de seguir denunciando, de decir la verdad, del fortalecimiento de las víctimas para seguir buscando a los desaparecidos y continuar en la lucha cotidiana en defensa de los derechos humanos la búsqueda de justicia y de reparación.

Finalmente, evidencia la importancia de la ingerencia de las instancias nacionales, ámbito que no debe ser descuidado. En particular, su esfuerzo está hoy dirigido a que no se legalice lo ilegal y por tanto a no dejar pasar reformas a la constitución que el presidente actual está impulsando.

Por último intervino **Iván Cepeda Castro**, defensor y periodista colombiano, director de la Fundación Manuel Cepeda Vargas.

Manifiesta que Colombia vive uno de los conflictos más antiguos de la historia contemporánea y denuncia las atrocidades que se han vivido en su país durante más de 40 años, en particular

por la estrategia paramilitar que se ha llevado a cabo al amparo de los modelos de seguridad y su fortalecimiento con el Plan Colombia.

Resalta la preocupación de que hoy en México se esté impulsando un modelo retomando el colombiano, ya que actualmente se habla de la aplicación de una operación militar con características similares en México, el Plan México. Expresa que “la experiencia de Colombia en este sentido puede ser aleccionadora. No se debe, aceptar políticas oficiales que, con el pretexto de la debilidad del Estado, busquen armar civiles o reclutar a los ciudadanos para redes de inteligencia o de seguridad”.

Finalmente, concluye expresando que los métodos de persecución empleados contra los defensores y periodistas han sido y son variados y por tanto la respuesta a esa situación han sido diversas experiencias e iniciativas de protección. Las clasifica en cuatro grandes estrategias que van desde el empleo de recursos internacionales y nacionales en el marco legal, hasta mecanismos de autoprotección y solidaridad desde las propias organizaciones, como son: los programas gubernamentales de protección, el programa no gubernamental de protección, la autoprotección de las comunidades y la generación de opinión pública como estrategia de prevención y protección

Como resultado de la mesa podemos concluir que para enfrentar el fenómeno de riesgo y amenazas de los defensores y defensoras y periodistas es imprescindible conjugar diferentes mecanismos y estrategias que incluyen acciones jurídicas, políticas y mediáticas.

No quisiera terminar esta introducción al presente bloque sin expresar que para todos queda claro que los crímenes de Estado permanecen en una absoluta impunidad y esa impunidad constituye una afrenta y un daño continuado, permanente y profundo a la dignidad humana, no solo a la de las víctimas de estos crímenes y a la de sus familiares y allegados, sino a la de la especie humana como tal.

El olvido de las atrocidades cometidas por los Estados constituye una agresión más contra las víctimas. No puede ser leído sino como aceptación, tolerancia o connivencia con los críme-

nes que destruyeron su vida y dignidad y negaron todos sus derechos.

El olvido crea en el psiquismo individual y colectivo un área de censura y oscuridad que afecta instancias fundamentales de la identidad histórica y moral. El olvido lleva a un nuevo desencadenamiento de la violencia. La sabiduría popular ha expresado esta convicción en el dicho: “Pueblo que no conoce ni asume su historia está obligado a repetirla”.

Por eso la deslegitimación de esa violencia tiene un primer paso necesario que consiste, en palabras del Padre Javier Giraldo,¹ en *Sacarla a la luz*; en hacer que sus fundamentos queden al desnudo ante la sociedad; en confrontar las palabras y los discursos con la realidad; en despejar el camino para que lo que está en las conciencias de sus actores se confronte, lógicamente, con los recursos utilizados para ocultarlo o negarlo.

Por todo lo anterior la recuperación de la memoria histórica es también un imperativo para la defensa y prevención de las defensoras y defensores de los derechos humanos y periodistas en México.

Clemencia Correa

Programa de Derechos Humanos.
Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

¹ Jesuita y defensor de los derechos humanos en Colombia. En Colombia Nunca Más Crímenes de Lesa Humanidad.

Cuatro estrategias de prevención y protección en Colombia

Iván Cepeda Castro

En la última década en Colombia han sido asesinados más de 150 defensores y defensoras de derechos humanos, 60 periodistas, y más de 2.500 sindicalistas. Esta cadena de crímenes contra el movimiento de derechos humanos, y en general contra las fuerzas de oposición y los movimientos sociales, se ubica en el contexto del conflicto armado y de la militarización del Estado y la vida social.

Colombia vive uno de los conflictos más antiguos de la historia contemporánea, que comenzó en su fase actual en la década de 1960, pero cuyas raíces sociales y políticas tienen sus orígenes en la violencia que se intensificó a partir de finales de la década de 1940. En el transcurso de la prolongada confrontación bélica, las partes del conflicto han ido acentuando el uso de prácticas de agresión contra la población civil. El Estado y los grupos paramilitares han practicado masacres, desapariciones colectivas, ejecuciones extrajudiciales y torturas. Los grupos de guerrilla ejercen el secuestro y el ataque indiscriminado a civiles en medio de la confrontación. Como resultado de los enfrentamientos se ha producido el desplazamiento forzado de cerca de cuatro millones de personas en los últimos veinte años.

Pero igualmente, en el trasfondo de ese conflicto armado han ido evolucionando formas arbitrarias y criminales del ejercicio

estatal de la fuerza, que cuestionan el carácter democrático del sistema político colombiano. El Estado ha desarrollado la estrategia de involucrar a civiles en funciones propias de las fuerzas armadas. Esto ha conllevado el surgimiento de grupos paramilitares que, como en Guatemala, El Salvador, Nicaragua e incluso en México, se han convertido en fuerzas criminales que han permitido al poder estatal eludir su responsabilidad jurídica y política, generando un alto grado de impunidad con relación a las violaciones de los derechos humanos.¹ Los grupos paramilitares se han convertido poco a poco en ejércitos que aparentan ser un actor independiente y diferenciado que comete toda clase de crímenes y abusos contra la población.

De esta forma, el paramilitarismo en Colombia ha tenido tres momentos de desarrollo y tres ciclos de legalización. Entre mediados de 1960 y comienzos de la década de 1980, se crearon escuadrones de la muerte que sirvieron al ejército nacional para ejecutar operaciones encubiertas. En el segundo ciclo, que comenzó en los inicios de la década de 1990, con el apoyo de unidades de las fuerzas armadas, los grupos paramilitares entraron en una sólida alianza con el narcotráfico y lograron el control territorial en vastas zonas del país. Por último, desde el año 2002, ha comenzado un tercer período de evolución del paramilitarismo en Colombia. Tras la apariencia de un proceso de desmovilización, se ha venido produciendo el surgimiento de un poder mafioso que conjuga sectores del Estado con narcotraficantes y paramilitares. Este modelo de poder autoritario viola

¹ La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha establecido en cinco oportunidades la responsabilidad del Estado colombiano en la conformación y acción de los grupos paramilitares. Además de considerar como un hecho probado la participación o la omisión de agentes estatales en las masacres que sucedieron en los sitios de La Rochela (1989), Mapiripán (1997) e Ituango (1997), y en las desapariciones forzadas colectivas de 19 comerciantes de la región del Magdalena Medio (1987) y de 43 campesinos de Pueblo Bello (1990); la Corte ha considerado que el Estado creó objetivamente una situación de riesgo al generar un marco legal que permitió la creación y funcionamiento de grupos de autodefensa y de defensa civil, que se convirtieron de hecho en estructuras paramilitares.

los derechos de los ciudadanos y corrompe la administración pública.

El fortalecimiento de la estrategia paramilitar en Colombia se ha llevado a cabo al amparo de los modelos de seguridad que han sido recomendados desde los centros de poder en Estados Unidos: primero la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional, y en tiempos más recientes el Plan Colombia. Esta última modalidad de intervención no solo no ha acabado con el narcotráfico, sino que además ha escalado el conflicto armado.

Actualmente se habla de la aplicación de una operación militar con características similares en México, el Plan México. La experiencia de Colombia en este sentido puede ser aleccionadora. No se deben aceptar políticas oficiales que, con el pretexto de la debilidad del Estado, busquen armar civiles o reclutar a los ciudadanos para redes de inteligencia o de seguridad. Esas prácticas conducen a estructuras paramilitares. Igualmente se debe rechazar e impedir que se adopten estrategias militares de combate del narcotráfico. Como lo hemos visto en Colombia, el resultado de tales estrategias es convertir los carteles narcotraficantes en redes indestructibles, una especie de monstruo de mil cabezas. De igual forma, la articulación de sectores estatales con grupos paramilitares y redes narcotraficantes puede generar un poder autoritario y corrupto contrario a cualquier forma de democracia y de Estado de derecho.

Las estrategias de prevención y protección

En este difícil contexto, la labor de los defensores de los derechos humanos y de los periodistas ha evitado muchas muertes, ha hecho visible las causas estructurales de la violencia, y ha contribuido a la promoción de los aspectos más avanzados de la Constitución de 1991.² Sus trabajos de investigación han advertido

² La Constitución colombiana de 1991 hizo una amplia enunciación de los derechos fundamentales, y creó algunos mecanismos judiciales para su cumplimiento. Entre ellos el principal es la acción de tutela o de amparo que

sobre los riesgos que corren determinadas poblaciones, y han esclarecido la identidad de los autores de graves violaciones de los derechos humanos.

Los métodos de persecución empleados contra los defensores y periodistas son variados. De la advertencia verbal se pasa a amenazas escritas o llamadas telefónicas, y de éstas a los seguimientos y a los ataques armados. En ocasiones las acciones de persecución se justifican con ambientaciones mediáticas para desprestigiar a las víctimas, o se recurre a procesos judiciales arbitrarios.

La respuesta a esa situación han sido diversas experiencias e iniciativas de protección que pueden clasificarse en cuatro grandes estrategias que van desde el empleo de recursos internacionales y nacionales en el marco legal, hasta mecanismos de autoprotección y solidaridad desde las propias organizaciones. La conjugación de estas estrategias ha permitido garantizar a muchas personas su acción pública y ha preservado al movimiento de derechos humanos permitiéndole avanzar en medio de circunstancias adversas.

1. Los programas gubernamentales de protección

A raíz de diversos ataques contra defensores de los derechos humanos, periodistas, sindicalistas y opositores políticos, desde mediados de la década de 1990 comenzó un proceso de interlocución con el Estado colombiano acerca de medidas prevención y protección. Entre tales medidas se ha discutido la revisión de los archivos de inteligencia de los organismos estatales de seguridad para detectar acciones arbitrarias contra defensores de derechos humanos; la ruptura definitiva de los vínculos entre paramilitares y servidores públicos; la prohibición de toda clase de señalamientos públicos de autoridades y mandos militares contra la

ha permitido democratizar el acceso a la justicia mediante un procedimiento ágil de protección de los derechos fundamentales, y que ha dado lugar a la jurisprudencia de la Corte Constitucional colombiana en materia de derechos humanos. Desde 1991, en Colombia se han instaurado más de 1 700 000 acciones de tutela.

labor legítima de los defensores; la elaboración de un marco legal de respeto y garantía al trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos. Además de estos temas se ha exigido la adopción de acciones para el esclarecimiento de los crímenes contra los defensores y periodistas.

Como resultado de este proceso de interlocución con las autoridades se instituyeron programas de protección gubernamental que dependen del Ministerio del Interior y de Justicia. En 1997 se creó el programa gubernamental de protección para los defensores de los derechos humanos y las víctimas de la violencia. En 2000, fueron creados programas parecidos para la protección de periodistas y de los sobrevivientes del genocidio perpetrado contra el movimiento político Unión Patriótica. Finalmente, en 2002 se conformó el programa gubernamental de protección para las autoridades locales –alcaldes y concejales–. La formulación y el funcionamiento de estos programas se han realizado de manera conjunta entre los beneficiarios y las autoridades.³ Los servicios que brindan los programas consisten en medidas de “protección blanda” –relacionadas con comunicación y transporte– o de “protección dura” –blindaje de sedes y casas, uso de escoltas y vehículos con blindaje–. También abarcan medidas de emergencia que implican el traslado de las personas amenazadas a otros lugares y el apoyo para su reubicación.

Otra forma de protección estatal es el Sistema de Alertas Tempranas que depende de la Defensoría del Pueblo y del Programa Presidencial para los Derechos Humanos. Este sistema debe emitir informes y acciones de alerta preventiva reclamando la reacción estatal para evitar violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario contra comunidades y organizaciones en situación de riesgo.

Dentro de esta esfera cabe indicar, igualmente, la solicitud de medidas cautelares de protección por parte de la Comisión

³ Cada uno de los programas tiene un comité de evaluación y reglamentación de riesgos, al que asisten delegados de las poblaciones objeto de la protección (organizaciones de derechos humanos, sindicatos, movimientos indígenas y afrodescendientes, periodistas y concejales).

Interamericana de Derechos Humanos, CIDH, que tiene modalidades de seguimiento conjunto entre los beneficiarios y las autoridades.⁴

Los efectos de todos estos mecanismos estatales son limitados. Como lo han reiterado las organizaciones de derechos humanos y diversos organismos internacionales, estas medidas no pueden reemplazar a las acciones políticas y legales tendientes a erradicar definitivamente los factores que generan peligro. Los resultados concretos en materia de prevención y protección de los defensores y periodistas en Colombia todavía no reflejan un compromiso para superar la gravedad de la situación. En materia de erradicación de la impunidad, las actuaciones han sido altamente deficientes, y solo relacionadas con autores materiales de crímenes cometidos contra defensores o periodistas.

2. El programa no gubernamental de protección

Las organizaciones de derechos humanos han diseñado su propio programa de protección. Su énfasis ha sido desarrollar una propuesta integral para prevenir agresiones y proteger la vida de las personas que corren riesgos por su labor como investigadores, educadores, comunicadores, asesores sociales y jurídicos cuando acompañan a movimientos sociales y comunidades afectadas por la violencia sociopolítica en Colombia.⁵

El diseño de este programa busca la construcción de un escenario de acompañamiento permanente por medio de acciones de prevención, protección pedagógica, atención psicológica e inci-

⁴ Desde el 17 de diciembre de 1997 la CIDH aceptó la protección a comunidades en Colombia. La decisión solicita al Estado medidas de protección colectiva fundamentadas en el tipo de identidad sociocultural, e incluye la petición de vincular el respeto al territorio de las comunidades, apoyar la iniciativa de zonas humanitarias y zonas de biodiversidad, así como el respaldo a mecanismos de protección que involucren la presencia internacional.

⁵ Las organizaciones encargadas del programa en Colombia son Benposta Nación de Muchachos, la Comisión Colombiana de Juristas, el Centro de Educación e Investigación Popular, CINEP, y la Asociación MINGA.

dencia política que benefician a las organizaciones de derechos humanos y los movimientos sociales.

En el campo de la incidencia política se realiza la interlocución con instancias estatales del orden local, nacional, y también con entidades internacionales como el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos. Asimismo, el programa contempla acciones dirigidas a fortalecer las alianzas con organizaciones no gubernamentales de Europa, Estados Unidos, Canadá y Latinoamérica, así como la coordinación con programas internacionales que promueven acciones de protección a defensores de derechos humanos. En el campo de la pedagogía se difunden mecanismos de protección, planes de autoprotección, construcción de diagnósticos sobre riesgos concretos, análisis de la capacidad de respuesta ante amenazas, diseño del acompañamiento regional a organizaciones de derechos humanos y movimientos sociales. Con relación a la atención psicológica, el programa cuenta con el apoyo de organizaciones especializadas en la atención psicosocial a las personas amenazadas.

Como procedimientos de protección, este programa brinda pasantías nacionales que consisten en el traslado de la persona en situación de riesgo a otras zonas del país y su incorporación, durante seis meses, a otras organizaciones de derechos humanos o a organizaciones de los movimientos sociales. Con ello se persigue no solo la eliminación del riesgo, sino generar condiciones para la reinserción laboral, y el aporte del defensor a las organizaciones de acogida con su experiencia. Cuando el riesgo para la persona es muy alto, el programa también ofrece pasantías en organizaciones de América Latina, Estados Unidos o España. El equipo coordinador del programa realiza una labor de seguimiento constante de los pasantes y de las organizaciones de acogida.

Estas labores de prevención y protección han permitido garantizar el trabajo de muchos de los defensores y las defensoras de derechos humanos en Colombia. El Programa cuenta con el reconocimiento y el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, así como de las embajadas de la Unión Europea, Canadá y Estados Unidos. El reco-

nocimiento nacional e internacional del programa ha aminorado el impacto de las amenazas y los ataques.

3. La autoprotección de las comunidades

Muchas de las organizaciones de derechos humanos de Colombia trabajan en zonas rurales con comunidades que están haciendo procesos de resistencia para defender su territorio de megaproyectos de las multinacionales o de intereses privados. Las comunidades diseñan estrategias de autoprotección basadas en el conocimiento que tienen del territorio.

Como parte de estas estrategias existen esquemas de alerta temprana o de reacción inmediata que toman como punto de referencia la comunicación con el entorno en el que se encuentra la comunidad. Al lado de sistemas de alerta definidos institucionalmente –los cuales no suscitan la credibilidad de la población– las comunidades tienen su propia red de alerta que permite prevenir los ataques.

Tomando en consideración estos mecanismos de autoprotección comunitaria, las organizaciones de derechos humanos acompañantes pueden generar reacciones de solidaridad internacional. La construcción de redes de acompañamiento nacional e internacional se ha convertido en un factor que permite que en esas zonas se mantenga una observación constante y el desarrollo de acciones urgentes. Las redes de acompañamiento nacional e internacional a los procesos locales pueden tener un carácter permanente por medio de la presencia continua de organizaciones en el terreno –como ocurre, por ejemplo, con la organización Brigadas Internacionales de Paz– o un carácter puntual a través de misiones de observación, o comisiones que realizan visitas periódicas.

De esta clase de mecanismos forman parte las comisiones de verificación en la que participan las mismas comunidades, organismos del sistema de las Naciones Unidas, instancias gubernamentales y entidades de la sociedad civil con funciones definidas para la constatación de las situaciones, y para la adopción de medidas de reacción inmediata. Las redes de acompañamiento

que se han construido en Estados Unidos y en Europa han logrado desmontar operativos militares con los que se pretendía afectar gravemente a comunidades locales de Colombia.

4. La generación de opinión pública como estrategia de prevención y protección

El clima de hostilidad que generan las frecuentes declaraciones oficiales en las que se difama la labor de defensa de los derechos humanos genera una condición propicia para la persecución de los defensores y periodistas. Las acciones de comunicación e imagen pública son una vía para revertir esta clase de estigmatizaciones, y generar reacciones que previenen eventuales actos de persecución.

El movimiento de derechos humanos en Colombia ha ido ganando espacios en los medios masivos de comunicación. Varios defensores de los derechos humanos escriben columnas de opinión en la prensa. En la televisión se mantiene un programa semanal y también existen programas que se transmiten por la radio. Los informes de las organizaciones de derechos humanos y las declaraciones públicas de sus voceros suscitan debates sociales.

En la fase actual se busca promover procesos de análisis permanente de la percepción pública del trabajo de los defensores de los derechos humanos en el país, y de definición de propuestas de sensibilización y comunicación hacia un amplio abanico de audiencias. Uno de los aspectos de esos procesos consiste en estimular el contacto permanente entre defensores de derechos humanos y periodistas. Asimismo en aumentar y cualificar la producción de información dirigida a los medios de comunicación y líderes de opinión.

Desde mi doble condición de defensor de derechos humanos y columnista de opinión puedo testimoniar acerca de la eficacia

que han tenido las estrategias de protección que he mencionado en este texto. En 1994 mi padre, el senador de la República Manuel Cepeda, fue asesinado en el contexto del proceso de eliminación sistemática del movimiento político Unión Patriótica. Después de años de trabajo para buscar la justicia en este caso y en el de los miles de crímenes de este genocidio político, hemos ido demostrando la responsabilidad de agentes estatales y de los grupos paramilitares en estos hechos. Por estas circunstancias, y por las denuncias que permanentemente hago, desde hace años recibo amenazas y he sido sometido a múltiples formas de hostigamiento y persecución. Actualmente enfrento un proceso judicial en el que estoy acusado de injuria y calumnia por haber escrito acerca de los nexos de algunos políticos con los grupos paramilitares. Dada esta situación, hago parte del programa gubernamental de protección de defensores de los derechos humanos. En la última década tuve que salir a un exilio temporal con mi esposa, el cual fue respaldado por el programa de protección no gubernamental. La CIDH ha solicitado al Estado colombiano medidas cautelares de protección para mí y los miembros de mi organización. Desde hace varios años cuento con el acompañamiento permanente de Brigadas Internacionales de Paz en Colombia. Gracias a todas estas medidas y acciones actualmente puedo vivir en mi país y continuar trabajando por la defensa de los derechos humanos.

Nuestros desaparecidos*

Rosario Ibarra de Piedra

Yo soy, como suele decirse, “como el aguacate queretano: madurado con la mano”; nada más que a mí me maduraron con la mano de la represión, una mano brutal, una mano gigantesca, que oprime, que lastima los cuerpos y las almas, también las almas de las víctimas indirectas, de los que sufrimos la desaparición de un hijo, un hermano, un esposo, un compañero. Y nos va creciendo ese dolor, crece tanto que se va hacia los lados y se une con compañeras y compañeros que sufrieron lo mismo que nosotros, que fue lo que en este caso pasó.

Somos un grupo numeroso de gente que tiene desaparecidos y que le mataron a sus familiares y luchamos de manera, como dirían aquí en México, “artesanal”: sin hacer ningún análisis demasiado teórico, sino simplemente defendiéndonos de la brutalidad y de la ilegalidad del gobierno desde los tiempos de Díaz Ordaz, Luis Echeverría y todos los que les sucedieron –que no se salva ninguno. Todos tienen desaparecidos, todos tuvieron encarcelados, todos torturaron y ellos hipócritamente rompían relaciones con Pinochet, con Franco, con los dictadores del Cono Sur. Se trataba de aquellos que echaron a andar la operación Cóndor en toda la América del Sur, y que fueron subiendo con ese

* Texto elaborado a partir de su participación oral durante el seminario.

bagaje terrible de enseñanzas de represión hacia los nuestros; aquellos que no se quedaron esperando que les enseñaran, pues en México la represión data de 1969 (fecha en la que se registró el primer desaparecido político en nuestro país).

Y, como decía, nos fuimos defendiendo como pudimos. En todos los casos estuvo inmiscuido el ejército. Al profesor Epifanio Avilés Rojas, secuestrado el 18 de mayo de 1969, lo detuvo el ejército en Coyuca de Catalán, Guerrero. El General Miguel Bracamontes y el mayor Antonio López Rivera comandaban la patrulla que lo detuvo y delante del todo el pueblo de Ciudad Altamirano, el General Bracamontes dijo:

“Súbanlo a esa avioneta militar y llévenselo al campo militar número uno, en la ciudad de México”

Así empezó esta triste historia de las desapariciones que no fueron tantas, afortunadamente, como en Argentina, Guatemala, Haití y en otros muchísimos lugares, pero que alcanzaron cifras altas. Hemos podido recuperar 148 desaparecidos políticos con vida, pero nos faltan 557 de los sexenios priistas, parece que hay 65 del presidente Vicente Fox y del actual hay alrededor de 20 desaparecidos. Los familiares de muchos de ellos no acuden a nosotros porque por ahí han desparramado la triste historia de que si se juntan con nosotros, nunca podrán ver a sus familiares; que es más fácil que los vean haciendo ellos las gestiones a nivel de gobierno, yendo a rendirle pleitesía al actual presidente –él dice que es presidente; para mí en lo personal no lo es, ni para muchos mexicanos.

Y quiero decir que nos duele mucho el hecho de que hayan sido tan violentos con los periodistas, amigos nuestros, muchísimos de ellos que han sido perseguidos, que han sido asesinados porque se ha cometido contra ellos todo tipo de desmanes en este país y desde los gobiernos, tanto los pasados como los actuales.

Y quiero decirles que nosotros vamos a seguir luchando para que todas estas cosas no se repitan, quizá algo podamos enmendar. Quizás podamos hacer algo, recuperar algo del pasado. Todavía no perdemos la esperanza de recuperar a los seres que nos quitaron y que fueron vistos vivos en el campo militar número

uno y en la base militar de Icacos, Acapulco; en un campo que le dicen la Joya que está en Torreón, Coahuila; así como en muchos otros lugares. Tenemos los testimonios de que fueron vistos vivos muchos años después, no entendemos la maldad, la crueldad de esta gente que quiere tener como rehenes a nuestros familiares, no sabemos qué van hacer con ellos, no sabemos cuánto daño les hayan causado.

Hemos visitado cárceles, hemos visitado centros psiquiátricos, todos los lugares a los que hemos podido entrar, con permiso o sin él, pero hemos entrado a buscarlos y sabemos que hay casos de muchos de nuestros compañeros y compañeras en los que después de 12 años fueron vistos vivos. Entonces, ¿porqué no?, tenemos la esperanza de encontrar vivos a los más jóvenes.

Un familiar dijo: “Yo ya no lo busco, porque para estas fechas ya deberá de haber muerto por la edad”. Pero nosotros decimos que si se llevaron a muchachitos de 14 años, como el primo de Lety Tecla, Adolfo Tecla Parra, ellos seguramente están vivos. Si se llevaron a los muchachos de Sinaloa, que el mayor de ellos tenía 20 o 21 años, ¿por qué no esperar que con su fortaleza física y, sobre todo, con su fortaleza de convicciones, todavía puedan estar por allí?

Nosotros seguimos buscando, como seguimos peleando porque no haya muertes de periodistas, campesinos, indígenas y trabajadores. Porque en este país, ante un gobierno hipócrita en todos los sexenios, tenemos que ganar. Pensamos que la razón está del lado del pueblo; que la ley está del lado del pueblo. Y este señor que se dice presidente quiere volver legal lo ilegal.

En todos los sexenios de priísmo secuestraron gente, se la llevaron de las casas sin orden de aprensión, entraron a todos los hogares sin ninguna orden de cateo y violaron todas las leyes. Les dieron carta blanca a todos los asesinos, desde lo más alto de la Presidencia de la República, el Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas, Luis Echeverría Álvarez a todos los demás, a los soldados y a los policías, para que fueran a hacer todo lo ilegal que hicieron.

Violaron entonces sus propias leyes, y ahora este señor quiere meter a la legalidad, llevar a la constitucionalidad lo ilegal; que

se detenga sin orden; que se hagan cateos sin orden; todo el demás espionaje telefónico y espionaje de nuestras vidas. Y, sobre todo, quiere que se haga con anuencia de la Constitución, con la aprobación de las Cámaras de Diputados y de Senadores.

Me niego rotundamente a aprobar una reforma de esa naturaleza y creo que, si lo hacen, la gente de sus partidos estará incurriendo en un crimen terrible de lesa humanidad. Igualmente, queremos echar para atrás una ley que mañosamente sacaron, en la que se dice que los viejos mayores de 70 años pueden irse a su casa bajo arresto domiciliario. Ahí está Luís Echeverría, el peor torturador de este país, Miguel Nazar Haro; y así están todos los viejos que cometieron tropelías terribles en este suelo.

Tuve la ley original en mis manos y decía que pueden pasar arresto domiciliario los mayores de setenta años, a excepción de los que hubieran cometido crímenes de lesa humanidad. En la Cámara de Diputados y en la de Senadores la leyeron y, como a veces se estila, se “dispensó la lectura” porque ya la habían leído, sólo que omitieron la parte que decía: “menos los que hubiesen cometido crímenes de lesa humanidad”. Así son de mañosos, llenos de insidia, todas las personas que hacen estos trabajos sucios dentro de las Cámaras y dentro de todos los ámbitos de justicia.

Quiero decirles que, aunque no somos académicos y no tenemos esa preparación, digamos, científica de las cosas y obedecemos al mandato urgente, siempre está presente en nuestro trabajo la conmiseración hacia los seres humanos, hacia nuestra gente, hacia nuestros hermanos, hacia los hermanos de todo el mundo.

También quiero decirles que nosotros no creemos en las fronteras. Las fronteras son de los gobiernos, ellos son los que las trazan para impedirnos el paso, y para querer impedir la solidaridad entre los pueblos.

Nosotros, los familiares y compañeros en Eureka! (le pusimos Eureka! porque “eureka” significa “he hallado”, “he encontrado” y encontramos 148 desaparecidos que nos llenaron de gozo), quisiéramos que no hubiera fronteras y que sólo hubiera una raza: la especie humana, y que todos nos viéramos igual, que todos nos quisiéramos, que todos estuviéramos contentos de vivir en el mismo planeta, en un mundo en el que no hubiera tan enormes

diferencias, y que no existieran estas diferencias que marcan los malos gobiernos.

Con todo y que ya tengo muchos años, espero poder vivir más para acompañar a mis compañeras más jóvenes y a los hijos de nuestros desaparecidos, de nuestros presos, que están a nuestro lado; para que luchemos juntos, junto a ustedes y a toda la gente que podamos invitar a participar con nosotros, para cambiar las condiciones de vida perversas que han impuesto los malos gobiernos.

El derecho a las libertades de opinión y de expresión

Ramón Muñoz Castro

El derecho a las libertades de opinión y de expresión ha sido y seguirá siendo factor determinante de los cambios sociales y estará siempre en el centro del debate de las luchas políticas de todos aquellos que queremos sociedades democráticas y justas. Esto ha sido ratificado en el curso de los últimos años en todos los cambios políticos a lo largo y ancho del planeta, especialmente en los cambios de Europa central.

Los cambios necesarios en el presente y en el futuro no se podrán dar si el derecho a las libertades de opinión y de expresión no son debidamente vigilados y protegidos, de donde se desprende una vez más la importancia y pertinencia de realizar debates, foros y análisis sobre esta materia a nivel nacional e internacional como el que estamos teniendo con motivo de este seminario internacional. Desde luego todo análisis y estudio que se haga en este campo debe estar acompañado de acciones dirigidas a la implantación de medidas efectivas que garanticen el debido goce y protección de estos derechos y a la armonización de las normas nacionales en la materia con los estándares y recomendaciones del sistema universal y regional existentes.

El derecho a la libertad de expresión no se puede considerar aisladamente, debe ser analizado forzosamente dentro del contexto, la perspectiva de los otros derechos humanos, pues este

derecho no puede alcanzar su pleno significado si no se asocia de manera práctica con el ejercicio de los otros derechos humanos en casos concretos.

El principio de la universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos admitido en el discurso de los derechos humanos, debería representarse con una imagen de círculos concéntricos, colocando la libertad de pensamiento, conciencia y religión en el primero de ellos; en segundo término, la libertad de reunión, asociación y manifestación pacífica, interpretadas éstas como el derecho a formar parte de la toma de decisiones en los negocios públicos. Todos estos derechos se relacionan de manera concreta con la libertad de expresión en situaciones concretas.

Todos los derechos civiles y políticos están unidos de manera indirecta a la libertad de expresión, lo mismo que los derechos sociales, económicos, culturales y el derecho de los pueblos a la autodeterminación.

Al analizar correctamente la naturaleza de los vínculos o lazos de interdependencia de estos derechos, deberemos hacerlo en una situación concreta y precisa en la cual la libertad de expresión es violada o ha sido limitada.

Está claro, por otra parte que, dentro de un contexto social en particular y dentro de situaciones de países en especial, será necesario alcanzar niveles mínimos de instrucción (eliminación del analfabetismo por ejemplo) para dar a la población posibilidades reales de ejercer su derecho. En otros contextos el ejercicio de este derecho puede requerir la eliminación de estructuras políticas sobrepasadas que impiden al individuo participar en la dirección de los asuntos de su país.

Las luchas por los derechos económicos (salario mínimo, condiciones de trabajo favorables, derechos sindicales) hacen surgir en el centro del debate el ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como lo hacen las luchas por la autodeterminación o por la obtención de elecciones periódicas, libres y verdaderas. La libertad de expresión está también en el centro del debate de la defensa de los derechos humanos y ningún cambio social o político ha logrado disminuir este interés o hacerlo más discreto.

Nuestras democracias emergentes, sean éstas reales o formales, no terminan aún de descubrir las dificultades, obstáculos y soluciones que hacen del derecho a la libertad de expresión una garantía eficaz de la libertad misma, de la democracia y del progreso social.

En los términos del artículo 19 del pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos:

- Nadie puede ser molestado por sus opiniones.
- Toda persona tiene el derecho a la libertad de expresión y este derecho comprende:
 - La libertad de investigación o búsqueda de información.
 - La libertad de recibir y expandir ideas de toda especie sin consideración de fronteras de forma oral, escrita, impresa o artística o por todo otro medio de su elección.

El ejercicio de esta libertad, previsto en el párrafo 2, implica deberes y responsabilidades especiales y puede estar sometido a restricciones que deben estar contenidas y expresadas por la ley y que se refieren:

- a) a la reputación de los otros,
- b) la garantía de la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moralidad públicas.

La característica notoria del artículo 19 del pacto es que establece una distinción entre el derecho a no ser molestado por sus opiniones (párrafo 1) y el derecho a la libertad de expresión (párrafo 2), que puede ser sometido a algunas restricciones (párrafo 3) a diferencia de los instrumentos regionales, los cuales no establecen, en mi opinión, esta distinción tan claramente.

El derecho a la libertad de expresión, pudiendo ser objeto de ciertas restricciones, no puede ser cuestionado en su esencia misma.

La Organización de las Naciones Unidas se ocupó de la libertad de información con anterioridad a la redacción misma de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La Asamblea General de las Naciones Unidas consideró ya desde esta época la libertad de la información como un derecho fundamental en su primera sesión del año 1946, y dos años más tarde las Naciones Unidas convocaron una conferencia internacional que tenía como tema la libertad de información.

Esta conferencia realizó un análisis comparativo de las diferentes leyes en vigor en esa época, y esos textos sirvieron como uno de los elementos de base para la redacción y elaboración de la declaración universal de los derechos humanos. Adicionalmente, estableció un proyecto del derecho internacional de rectificación adoptado en 1952, que entró en vigor diez años más tarde. El proyecto relativo a la libertad de información no se concluyó, así como los intentos de obtener una declaración.

Es claro que en el interior de las Naciones Unidas han existido dificultades para abordar el tema a la libertad de información, lo que ha supuesto que los órganos de las Naciones Unidas de derechos humanos hayan abordado este tema tradicionalmente con circunspección, por no decir que con desconfianza.

Si leemos los documentos de los trabajos preparativos del pacto internacional de los derechos civiles y políticos, podríamos llegar a la conclusión de que la palabra o término “información” fue introducida en el artículo 19 sin que se realizara un examen profundo en cuanto a sus incidencias, y que fue más tarde cuando vimos aparecer en diferentes negociaciones las dificultades que este término representa para los Estados partes.

Es obvio que la palabra “información” tiene diferentes significados o acepciones; sólo por citar algunas podríamos decir:

- La información es un producto de cambio poco accesible al ciudadano corriente, en cuanto elemento de poder económico, político y militar.
- En el sentido jurídico, es un objeto de reglamentación en diversas ramas del derecho, por ejemplo en temas como:
 - la propiedad intelectual
 - las aduanas
 - el transporte
 - las comunicaciones

- los derechos del espacio
- el intercambio de servicios.

Es por la diversidad de acepciones o significados que puede tener esta palabra por lo que el debate en el foro de los derechos humanos ha sido abordado por los Estados con tanta prudencia, partiendo de una base común como es el que cada individuo deba tener acceso a todo los tipos de información. En las Naciones Unidas el término ha sufrido, por decirlo de alguna manera: una metamorfosis, partiendo del término “libertad de información”, se habla de libre circulación de la información, de circulación libre y equilibrada de la información, y se asimilan en ocasiones los términos “información” y “comunicación”.

Pero en las circunstancias actuales de nuestra sociedad globalizada, me parece importante en el contexto de este seminario hacer referencia al tema de las restricciones o limitaciones a la libertad de expresión, fenómeno que se ha visto favorecido por hechos como la lucha antiterrorista y la lucha en contra de los carteles de la droga, entre otros, pues creo que nuestras sociedades se verán sometidas cada vez más a un fenómeno de limitación de este derecho si no prestamos la atención debida a estas tendencias.

Las restricciones al derecho de libertad de expresión, de conformidad con la declaración universal de los derechos humanos (artículo 29, párrafo 2) y el pacto internacional de los derechos civiles y políticos, así como las tres convenciones regionales, establecen parámetros para las restricciones admisibles:

- legitimidad
- proporcionalidad
- legalidad
- necesidad democrática

El pacto de derechos civiles y políticos ofrece otra protección o candado para evitar un desbordamiento en el campo de las

restricciones admisibles, el cual está contenido en el párrafo segundo del artículo 5, que expresa.

“No se puede admitir ninguna restricción o derogatoria a los derechos fundamentales del hombre reconocidos o en vigor dentro de todo Estado parte en el presente pacto, en aplicación de leyes, de convenciones de reglamentos o de costumbres bajo pretexto de que el presente pacto no les reconoce o les reconoce en menor grado”.

La experiencia demuestra que todo proceso de limitación o de eventual eliminación de restricciones admisibles es un proceso dinámico unido a la evolución de las instituciones democráticas.

En un proceso de fortalecimiento de la democracia, la evolución de la situación puede requerir la abolición progresiva de leyes que permiten restricciones y la eliminación de criterios de legitimidad relativos a algunas restricciones. En la medida en que la democracia progresa, las restricciones disminuyen.

Respecto al aspecto de la legitimidad, es importante anotar la lista del pacto ya citada en este texto, que se refiere a la reputación de los otros. La seguridad es una lista limitante, los Estados no pueden unilateralmente agregar causales a las ya contempladas en esta lista.

En cuanto a la legalidad, solo ratificaremos que se debe tratar de una ley clara, precisa, accesible y no necesariamente rígida.

El Nóbel de economía Amartya ha dicho, como una de sus conclusiones personales que, la única forma de combatir el hambre en el mundo es con la información pública. Es por lo tanto la misma solución que se plantea como salvavidas de las democracias en riesgo, así de simple: más información, más prensa libre, más verdad.

Pero para todos los presentes en esta sala debería estar claro que ni el hambre ha cesado o disminuido, ni la democracia se ha salvado de quienes la atacan, y esto me hace preguntarles: ¿La información entonces no surte efecto? ¿O tal vez el remedio se está aplicando mal?

Como han dicho recientemente: algunos periodistas de Colombia “El costo de la pérdida de periodistas no es sólo la cuenta

de cobro contra la verdad y la libertad en un país que necesita la información para mantenerse a flote. ¿Cuántos años se necesitan para recuperar la materia gris, cuántos dejaron o dejarán de escribir por miedo, cuántos estudiantes optarán por otro camino por el riesgo”?¹

La anterior cita es válida en el actual contexto mexicano; se requieren nuevas estrategias para enfrentar el fenómeno en aumento de amenazas y represión en contra de defensores de los derechos humanos y periodistas; esta estrategias deberán incluir la utilización de los mecanismos y procedimientos especiales de protección de los derechos humanos existentes en los sistemas universal y regional, y desde luego estrategias de comunicación que logren involucrar en la defensa y protección de periodistas y defensores a las autoridades públicas, quienes son responsables de garantizar el libre ejercicio de los derechos.

El anhelo del movimiento de los derechos humanos es el cambio de la sociedad; cada denuncia, cada cambio obtenido se dirigen y se realizan con intención política, si bien ésta no es electoral o partidista, y merecen toda la protección del Estado, que se ha obligado internacionalmente al suscribir los instrumentos de derechos humanos.

Finalmente, como un aporte o un elemento de reflexión para el tema que nos ocupa hoy, me gustaría invitar a los asistentes a este seminario a consultar el texto del estudio presentado por la subcomisión de los derechos humanos de las Naciones Unidas el 14 de julio del año 1992, documento elaborado por los relatores especiales de las Naciones Unidas Louis Joinet y Danilo Türk, documento, E/CN.4/SUB.2/1992/9. Los relatores especiales aportan elementos de reflexión esenciales, especialmente sobre el tema relacionado con la limitación o las limitaciones posibles al derecho de la libertad de expresión, entre otros.

Así mismo sería oportuno consultar los principios de Johannesburgo adoptados en el año 1995 por un grupo de expertos en

¹ Ignacio Gómez y Germán Rey, “Silencio o plomo. Apuntes a dos décadas de periodismo bajo presión”, *Semana*, Fundación Guillermo Cano, 5 de mayo de 2007 (núm. 1305).

derecho internacional y que se refieren a los temas de la seguridad nacional y la libertad de expresión y al acceso a la información, y que reconocen la aplicación de los principios de Siracusa relativos a las disposiciones limitativas y derogatorias del pacto internacional relativo a los derechos civiles y políticos, y los estándares mínimos de París relativos a las normas de derechos humanos en estados de emergencia.

Represión y antiterrorismo*

Blanche Petrich Moreno

Antes que nada quisiera ofrecer mis disculpas a los organizadores de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, pero sobre todo a los asistentes, al público que está hoy aquí reunido, por no poder estar presente. Tenía mucho interés en poder participar, en poder escuchar estos días todo lo que se está diciendo sobre esta importante materia, pero un compromiso me tiene fuera de la ciudad de México. De todas maneras quisiera aprovechar la generosidad de la Comisión para compartir una breve reflexión sobre el tema.

Cada presidente mexicano en la historia contemporánea ha dejado tras sí una huella de sangre: su sello muy particular de reprimir a la gente. Gustavo Díaz Ordáz, con los estudiantes el 2 de octubre; Luis Echeverría con la guerra contrainsurgente y las centenares de desapariciones forzosas; José López Portillo y Miguel de la Madrid con la continuación de ese esquema de opresión con las policías corruptas, agentes del Ministerio Público y jueces de consigna, con organizaciones de obreros y campesinos acallados, periodistas asesinados: en suma, la impunidad. Carlos Salinas de Gortari con los asesinatos seriales de sus opositores y el

* El presente texto fue elaborado a partir de la grabación de su participación vía telefónica.

intento de borrar a campesinos e indígenas del mapa nacional mediante una contrarreforma de la Constitución; Ernesto Zedillo, que se distinguió en Aguas Blancas, El Charco y Acteal como un maestro de las masacres. Y Fox, ese hombre inconsciente que ahora quiere cabalgar sobre Caracas para salvar a los venezolanos, tuvo también oportunidad de demostrar su talante sanguinario en Atenco, en la siderúrgica Lázaro Cárdenas y en Oaxaca, para demostrar que un gobierno panista no le pide nada al PRI en el momento de la mano dura.

Calderón ha sido muy precoz en esta línea. A pocas semanas de haber asumido la presidencia ya estaba lanzando la primera embestida en contra de jóvenes que protestaban contra la presencia de Bush en Mérida, Yucatán, encarcelando y torturando a decenas de muchachos.

Más allá de sus particularidades, cada uno de estos jefes de gobierno ha tenido un denominador común: la percepción de la protesta, de las resistencias populares, de la disidencia, como expresiones del enemigo interno, la parálisis de las instituciones que deben procurar la justicia, y sobre todo la indiferencia, los oídos sordos, el desdén ante la denuncia.

Pero a esta carga histórica hoy en día se suma una catástrofe más: la callada aceptación del gobierno de Felipe Calderón de encadenar a México en el marco de la alianza para la seguridad con América del Norte. Éste es el esquema del perímetro seguro que Washington ha ideado como una barrera que defienda a Estados Unidos de las consecuencias de su política bélica. Este concepto de la lucha contra el terrorismo, que entiende como “terrorista” a cada uno de los pueblos que se rebela y expresa su inconformidad, en el fondo es la máscara para la contrainsurgencia, para la represión y para el estado de excepción. Todo esto ha sido aceptado en la agenda nacional sin hacer ninguna pregunta por parte del nuevo gobierno panista.

El terrorismo, que es un peligro generado por los halcones de Estado Unidos, no es –no debería ser– un tema para México; no es un peligro que nos amenace, no tendría que ser una prioridad para los mexicanos, pero ya lo es porque Felipe Calderón lo ha incorporado y los legisladores están prestos a emitir leyes antite-

roristas. Estas leyes constituyen, y así lo están viendo claramente en las organizaciones de derechos civiles, una amenaza para las garantías ciudadanas e individuales. En este contexto la defensa de los derechos humanos se enfrenta a un doble desastre: el ataque que se expone en la estrategia calderonista y el desplome, más allá de toda credibilidad, de las instituciones que teóricamente deberían representar la defensa del ciudadano, la defensa de la justicia. No quisiera abundar más en lo que seguramente en este seminario ha sido y va a ser objeto de muchos análisis, el papel de José Luis Soberanes como un *ombudsman* desacreditado, al servicio del poder y un Procurador, Eduardo Medina Mora, que sirve para revertir los procesos de la gente y no para procurar justicia. Para los ciudadanos, para sus organizaciones, tampoco ha sido fácil sobrevivir.

Los organismos de derechos humanos en la segunda mitad del siglo pasado abrieron la brecha y marcaron la diferencia hasta los años 90 para la vida de muchos mexicanos. Entraron en una profunda crisis a raíz del asesinato de la defensora de derechos humanos Digna Ochoa. Algunas organizaciones y algunos personajes de estos organismos optaron por sumarse a la versión oficial: la del suicidio, que le quitaba toda la responsabilidad al Estado, que dejaba este delito sin castigo. Este hecho, que muchos consideran como una traición, desfiguró la imagen de las organizaciones de derechos humanos ante la sociedad. Ha sido difícil reconstruirla los siguientes años. No ha sido sencillo para estas organizaciones, para los defensores auténticos de los derechos humanos reencontrar su voz, reagruparse, continuar el camino, pero, finalmente, lo están haciendo.

Una última consideración para finalizar: la historia de la lucha por los derechos humanos es un gran legado para las nuevas generaciones de México. Lo que figuras como Rosario Ibarra de Piedra nos han dejado es una fuente enorme de aprendizaje y de energía. Este legado, estos antecedentes, estos componentes de nuestra historia se viven también en nuestro día a día, en nuestra cotidianidad. Yo tengo mucha esperanza en que sí hay formas, sí hay caminos para resistir en estos tiempos cada vez más difíciles. Sí creo que, a final de cuentas, no nos vamos a acostumbrar a ver

a los soldados en la calle, al ejército usurpado funciones de gobierno que no les corresponden. No nos vamos a acostumbrar a que los luchadores sociales reciban condenas de cárcel que son prácticamente a perpetuidad. No nos vamos a acostumbrar a que las protestas y las marchas, como ocurría en los años 60 y 70, sean enfrentadas por la policía con los toletes y con los escudos. No nos vamos a acostumbrar a que se imponga en nuestra vida cotidiana un estado de excepción. Con esto termino y agradezco su atención.

V. POSIBILIDADES DE FORTALECIMIENTO

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Introducción

El objetivo de este bloque fue plantear un diálogo sobre las posibilidades de fortalecimiento del derecho a defender los derechos humanos y la libertad de expresión.

La conferencia magistral estuvo a cargo de Carmen Aristegui, quien expuso, entre otros temas, que la libertad de expresión es una condición *sine qua non* para un régimen democrático, así como fundamental para una coexistencia social distinta a la que hemos tenido históricamente. De igual manera, llamó la atención sobre las prácticas monopólicas de los medios de comunicación y las implicaciones que éstas tienen en términos de pluralidad y diversidad.

Los ponentes en esta mesa fueron directivos y miembros de medios de comunicación, lo cual la dotó de un especial sentido de análisis del papel que juegan los medios en la documentación e información sobre el estado de los derechos humanos en nuestro país.

Luis Hernández Navarro señaló que los medios, especialmente los electrónicos, abordan el tema de los derechos humanos de tal forma que tienden a cubrir mucho más directa y acuciosamente lo que sucede fuera de nuestro país que lo que sucede en el interior. Y lo preocupante de esta situación radica en el grave estado que guardan los derechos humanos en México, lo cual ha sido documentado y comprobado por organismos de derechos humanos nacionales e internacionales.

Roberto Rock expuso que no hay defensa posible ni ejercicio posible de los derechos humanos sin libertad de expresión. Recordó cómo se ha planteado desde ciertas corrientes del pensamiento político que, en el hipotético caso de hallarse en la disyuntiva de perder todas las libertades menos una, podría elegirse mantener la libertad de expresión, pues a partir de ésta se recuperarían, tarde o temprano, todas las demás. La libertad de expresión nutre cualquier otro tipo de libertad. Centró su participación en el peligro en el cual se encuentra la libertad de expresión ante el narcotráfico. Amenazas, golpes, desapariciones e incluso asesinatos son el día a día de los periodistas que deciden poner a la luz pública el tema. Esto forma parte ya del panorama nacional, de tal forma que resulta incluso difícil contabilizar estos casos. Señaló también que no sólo el uso, sino también la comercialización de la droga generan procesos sociales que fomentan prácticas delictivas. Sugirió que los actores del ejercicio periodístico deberían, ante su actual situación de riesgos por el trabajo, buscar mecanismos de confluencia y trabajos en conjunto para poder fortalecer su quehacer.

Carlos Marín señaló que antes se asumía que el peligro para el ejercicio del trabajo periodístico provendría del poder público o del poder político. Se manifestó en contra de la protección a periodistas y consideró incorrecto que la calumnia haya sido despenalizada, pues constituye una “carta blanca” para la impunidad. Se siente afortunado de no haber sufrido nunca problemas de falta de libertad de expresión. El reto de los periodistas está también dentro del propio oficio (como él lo considera). Apuntó también que el periodismo es más forma que fondo y se funda en compilar y “manipular” la información.

Emilio Álvarez Icaza señaló la importancia de avanzar en la armonización de los instrumentos internacionales para la protección a las y los defensores de derechos humanos y de la libertad de expresión, así como de la necesidad de entender la información pública desde la perspectiva de un derecho. Habló de la necesidad de generar mecanismos para responder a esta necesidad y urgencia dentro de las competencias y posibilidades de la Comisión, y en este contexto anunció la creación de la Relatoría

para la Libertad de Expresión y Atención a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos dentro de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, como respuesta ante el entorno de violencia y hostigamiento que diariamente sufren estos actores, fundamentales en nuestra sociedad.

Edgar Cortés
Red Nacional de Organismos Civiles
“Todos los Derechos para Todos”

La libertad de expresión: fundamento del orden político¹

Carmen Aristegui Flores

La sociedad tiene derecho a saber y a expresarse. Un derecho que no se conoce es un derecho que no se ejerce y un derecho que no se ejerce es un derecho que se atrofia. Por lo tanto, tenemos que reconocer los derechos humanos como nuestros para que México aspire a ser un país democrático. Un eje fundamental para la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos es la libertad de expresión. Hoy, ante tantos casos y situaciones que nos hacen cuestionarnos y criticar nuestros propios ejercicios en materia de medios de comunicación, hay que subrayar que para tener una vida democrática, tenemos que desarrollar, ampliar, fortalecer y garantizar el ejercicio de la libertad de expresión.

Hay muchos escritos, mucha experiencia internacional, mucho camino recorrido en materia de derechos humanos, y en este capítulo de la libertad de expresión, ésta se debe entender como la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideraciones de fronteras, ya sea por escrito, por teléfono, por televisión, por radio, por teatro, por cine, por los espacios que el ser humano tiene disponibles; por esas vías y las que se nos ocurran, el derecho a decir y el derecho a opinar en libertad.

¹ Resumen elaborado a partir de su conferencia magistral.

Tan relevante, tan sustantivo es el derecho a la libertad de expresión que ya está, por supuesto, consagrado en muchos instrumentos internacionales. Por cierto, México es signatario de muchos de ellos: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos en el ámbito de las Naciones Unidas, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión. En fin, por literatura y por principios legales universales reconocidos, no paramos.

El punto hoy aquí en México es ¿qué tanto de lo signado, qué tanto de lo aceptado y reconocido desde el ámbito del Estado mexicano tiene una práctica cotidiana?, ¿qué tanto se empalma la sujeción a estos tratados internacionales en la letra y en la firma del compromiso del Estado mexicano con lo que día a día ocurre en este país?

Esta libertad de expresión es una condición *sine qua non* para un régimen democrático, fundamental para una coexistencia social distinta a la que hemos tenido históricamente. La libertad de expresión tiene obviamente como su consecuencia la prohibición, la erradicación de cualquier forma de censura o de autocensura, que es por cierto un mecanismo mucho más eficiente porque deja huellas menos reconocibles en el exterior, aunque tal vez en el alma de quien la ejerce sean mucho más profundas.

Si nos planteamos el significado de la libertad de expresión, aunque suene obvio y reiterativo, de lo que se trata es de eliminar y prohibir toda forma de censura, no sólo en el ejercicio de decir sino también en el ejercicio de interrumpir u obstaculizar el trabajo de los posibles interlocutores. La censura no sólo es “callarme yo”, sino también puede ser impedir que el otro hable. En este momento en nuestro país es el gran eje de discusión, impedir que el otro hable, negarle a una sociedad la otra parte de la historia.

La libertad de expresión, dicen los expertos, no es una libertad más. Entendiéndola de esta manera, puede ponerse fácilmente al lado de otras libertades posibles en una democracia, pensarla y contrapesarla en relación con otras libertades y eventualmente

someterla a lo que serían otros ejercicios democráticos. En efecto, la libertad de expresión no es necesariamente una más de las libertades; yo coincidí con quienes plantean que es o debe ser el fundamento de todo orden político.

Existen también muchos trabajos que pueden ser consultados el día de hoy sobre este tema. Por ejemplo, el informe sobre el estado de las libertades de expresión informativas en México, que apenas el año pasado pudimos revisar y consultar para ver cómo andamos en esa materia. Este informe nos habla de mecanismos preventivos, de atención a este tema, que ha sido motivo de reflexiones en este seminario. Derechos humanos y libertad de expresión fue un tema de discusión apenas el año pasado en San Luis Potosí; ahí nos quedaron varias tareas de reflexión que vale la pena retomar ahora en la ciudad de México para seguir tejiendo sobre el asunto.

En torno a las agresiones y amenazas a comunicadores, creo que ya ni siquiera tenemos clara la cuenta de los comunicadores que han sido amenazados, asesinados, intimidados o desaparecidos. Hay seguimientos importantes de varias organizaciones en nuestro país, por supuesto, pero hablemos en términos generales de lo que ya todos sabemos que está ocurriendo. Estas agresiones, asesinatos y amenazas, por tratarse de la vida misma tendrían que ser el principal tema a resolver, por tratarse incluso de la integridad física de los comunicadores y de los periodistas, tendría que ser el eje principal de cualquier acción por parte del Estado, de la sociedad e, inclusive, de una tarea gremial que de pronto es raquítica.

De pronto no tenemos ejes de comunicación estrechos para enfrentar situaciones tan graves como las que pueden vivir personas que han sido desaparecidas o se encuentran en situación de amenaza permanente por los poderes de cada localidad, de cada ciudad o del país mismo. En ese sentido, el tema de las amenazas a los periodistas tiene que ser fundamental cuando hablamos de derechos humanos y de libertad de expresión.

También hay un eje importante de reflexión en el que ha habido avances en nuestro país: la legislación. ¿Qué tipo de progresos legales e institucionales existen en México para garantizar un

ejercicio pleno de la libertad de expresión? Ha habido avances importantes, no sólo en la discusión, sino en algunas legislaciones recientes, como la tipificación penal de los delitos de difamación y calumnia, un capítulo muy importante en los códigos que existen actualmente en nuestro país, pues la difamación y la calumnia han sido utilizadas históricamente como medios de carácter indirecto para restringir nuestra libertad de expresión. El Congreso ha estado pendiente del asunto y ha sido sensible en este tema.

¿Qué herramientas, qué prácticas, qué nociones del ejercicio de su profesión tiene el gremio periodístico en cuanto al tema de la ética profesional actualmente?, ¿tenemos o no referentes cotidianos en la tarea diaria que nos vincule con el tema de la ética profesional?, ¿cuántos medios de comunicación tienen hoy códigos de ética que no solamente los conduzcan en esa materia, sino que los comprometan con nuestras audiencias o con lectores? Ése es un tema también importante y un eje importante para fortalecer el tema la de libertad de expresión.

Un aspecto que está en este momento a flor de piel, como nunca antes, es el de las prácticas monopólicas, la concentración o hiperconcentración de los medios de comunicación y lo que eso significa, no sólo en términos de pluralidad y de diversidad, sino como espacios que estrechan seriamente la posibilidad y la capacidad de decir libremente. La Suprema Corte de Justicia ha tocado el tema en la superficie y el fondo de la Ley de Radio, Televisión y Telecomunicaciones, donde se encuentra el punto no sólo de la libertad de expresión, sino de la calidad y viabilidad de una vida democrática en México. Así que, cuando hablamos de concentración y de prácticas monopólicas, no hablamos solamente de un asunto de mercados, de competencia o del espectro radioeléctrico, estamos hablando de que en el fondo y la sustancia realmente está la viabilidad de una vida democrática.

Cuando se hace el listado de los obstáculos para la libertad de expresión, se hace presente el diseño de un modelo mediático construido en un régimen que se ha tenido por más de siete décadas, del cual se supone que ya estábamos saliendo y espero que algún día lo logremos. La concentración de los medios de comu-

nicación es un tema central, y debemos alegrarnos que se discuta actualmente en el máximo tribunal. Estamos en un momento clave y definitorio de la ruta que deberían tomar nuestros medios de comunicación y lo que venga también con las nuevas tecnologías.

Otros obstáculos son las condiciones de trabajo en los medios de comunicación. ¿Qué pasa en términos laborales y profesionales con los que dedican su tiempo a los medios de comunicación?, ¿qué tipo de condiciones existen hoy en la prensa mexicana que permitan a un profesional de los medios vivir de lo que hace? Yo creo que ha habido avances importantes en esa materia, pero también debemos reconocer que las condiciones laborales paupérrimas en que viven muchas personas que trabajan en los medios de comunicación, se convierten en campo propicio para la corrupción, para todas las prácticas que no queremos que existan en la vida periodística del país. Históricamente ha sido uno de los grandes temas, y simplemente había que preguntarse: ¿cómo están hoy las condiciones laborales? También es importante rescatar un tema tan renegado, tan olvidado, tan lastimado en nuestro país como es el de las radios comunitarias o las radios indígenas, espacios de comunicación vitales en una vida democrática. Esos lugares donde la comunidad y la sociedad pueden encontrar mecanismos de comunicación para una vida democrática. Apenas estamos oyendo en voz de los ministros de la Corte reconocer que hay un mecanismo discriminatorio y desigual en el tratamiento que la ley hoy les da a los permisionarios y a los concesionarios.

La Suprema Corte ha hecho un trabajo donde se logra dignificar a las radios comunitarias, al destacar que los concesionarios ejercen una acción discriminatoria hacia aquellos que no buscan el lucro en las concesiones. Entonces, si se quiere hablar de libertad de expresión, no se puede discutir sólo acerca de que las grandes televisoras abran sus espacios y demás; se tiene que tocar a la base misma de la sociedad, a los espacios más cercanos a la comunidad, desde las radios comunitarias u otros medios de comunicación, que pueden ser periódicos que las comunidades usen para manifestar y divulgar sus ideas. Así que otro de los

temas para analizar, si queremos hablar de libertad de expresión en este país, es cómo andan los medios, desde la televisora más poderosa hasta la radiodifusora más modesta que exista en México.

Las radios comunitarias han sido maltratadas y combatidas. Tenemos muy pocas, pero aunque no se tengan muchas radiodifusoras comunitarias reconocidas oficialmente, hay muchas que están viviendo sin un permiso reconocido porque la necesidad de comunicar no se puede suplantar ni aplazar por la falta del reconocimiento de alguna autoridad; luego entonces, la comunicación se va a dar con o sin papel.

Cierro esta lista de reflexiones pendientes con el tema de los citatorios judiciales. El manejo de estos citatorios es de gran importancia debido a que, en los últimos años, ha habido algunos intentos, unos con mayor o menor fortuna, de que desde el ámbito judicial se logre que los comunicadores o revelen sus fuentes o se sientan intimidados también para informar a partir de involucrarlas (a sus fuentes) dentro de procesos judiciales. Hay tareas pendientes por parte del Estado en su conjunto, hay acciones por realizar en el tema de las leyes que logren armonizar el tema de los derechos humanos, los derechos fundamentales como la libertad de expresión, el derecho a la propia imagen, el derecho a la información, no sólo como una ley sino como un derecho y que la sociedad lo identifique. ¿Cómo hacemos para que pase del papel a nuestras vidas? Dentro de las acciones que el Estado tiene que hacer está la de fortalecer y dotar de herramientas legislativas para garantizar la libertad de expresión, para establecer las condiciones necesarias para que esto ocurra cotidianamente.

Por supuesto, otro pendiente es el tema de la integridad de los periodistas. El Estado mexicano tiene la obligación de arrestar y reprender a los que atentan contra los periodistas. La impunidad en este país es fenomenal, la impunidad es una invitación a matar y agredir a periodistas. Que haya tanta cantidad de periodistas con algún tipo de agresión, que va desde la muerte hasta la amenaza, sólo es posible, sólo es entendible con un marco tan brutal de impunidad, que también se da en otros espacios que explican numeralías del horror como las que este

país vive todos los días, relacionadas con el narcotráfico y el crimen organizado.

¿Cuántos muertos nos faltan?

Todos los días los medios de comunicación hablamos de asesinatos, desapariciones, etcétera. Tenemos estadísticas que algunos se han tomado la molestia de hacer para saber cuántos muertos van, ¿y la pregunta de cuántos muertos nos faltan? En el cuántos muertos van, estamos hablando de que por lo menos en cuatro años llevamos cerca de 10 mil. En lo que va de 2007, la cifra de personas que han perdido la vida de una forma o de otra ya rebasa el millar. No sólo es, como dice el gobierno del presidente Calderón, “una respuesta a la acción decidida del Estado mexicano”; fundamentalmente estamos frente a un gran paraguas de impunidad. Lo mismo pasa con los periodistas. No hay eficacia del Estado para investigar, aprehender, sancionar, por lo que la puerta queda abierta a cualquiera de los ámbitos de nuestro país, ya sean delincuentes, policías, personas que pasaban por enfrente, militares, periodistas, o ciudadanos de a pie.

Deberíamos hacer un serio ejercicio en cuanto a nuestras relaciones profesionales. Yo creo que los periodistas tienen serias deficiencias en lo que corresponde a la organización gremial. No sé qué tareas nos deberíamos imponer como gremio periodístico. En tiempos de amenaza para la sociedad y, por supuesto, para nuestra tarea, como los que se viven actualmente, se tiene que hacer una autocrítica para encontrar puntos de coincidencia, olvidándonos de competencias y de que cada quien quiere ganarle al otro la información y las primicias. En tiempos de amenazas, creo que los periodistas debemos hacer un ejercicio serio para ver qué tipo de trabajo estamos realizando, no sólo para nuestra dignificación laboral sino también para tener un sentido de cuerpo frente a las amenazas que están más claras que nunca.

Quiero cerrar esta serie de reflexiones planteando que el gran reto para enfrentar los ataques a la libertad de expresión en prensa, es justamente que la sociedad en su conjunto asuma estas agre-

siones como algo que atenta contra su propio derecho. ¿Cómo vamos a salir de todo esto si no logramos como sociedad entender que esto es nuestro? Entender que los muertos y los ejecutados no son asunto de otros; entender que si hay ataques a la prensa no es un asunto sólo de la prensa sino que es una afectación directísima al derecho mío, al derecho del ciudadano. El reto mayor es convencernos, ampliar nuestros horizontes y que esta sociedad mexicana asuma todo esto como sus derechos fundamentales para que el desarrollo hacia una vida democrática sea posible, y que la sociedad mexicana no entienda estas situaciones como algo de grupos privilegiados, o de medios de comunicación, o pleito entre narcotraficantes.

¿Cómo hacemos para que la sociedad finalmente actúe de la manera en que se le ocurra? Yo no sé si saliendo a las calles, yo no sé si hablando por teléfono masivamente a las oficinas de gobierno, yo no sé si exigiendo a los medios de comunicación de la manera en que cada quien pueda. Pero la sociedad debe estar presente y ser un factor para la transformación. Hoy el fortalecimiento institucional de la democracia implica la garantía de la libertad de expresión, una prensa libre e independiente, medios de comunicación fuertes, medios de comunicación independientes, cuyo motor principal sea el interés general.

Aquí de lo que se trata es de la defensa del derecho a la información, del derecho a saber, de defender los derechos humanos y la libertad de expresión, derecho de réplica incluido, naturalmente. Todas estas reflexiones nos acercan a esta preocupación general que nos hermana en esta tarde. Agradezco mucho que me permitan compartir con ustedes mi opinión en estos temas.

Derechos humanos: el fuego y la alarma

Luis Hernández Navarro

El edificio se incendia. La alarma suena. En lugar de permitir que los bomberos hagan su trabajo, el administrador del inmueble, que se cree su dueño, trata de desactivar la señal de alarma. Afirma: “es una exageración; no pasa nada, todo está bajo control.”

El edificio se llama México, El fuego es la situación que guardan los derechos humanos dentro del país. La alarma son los informes que los organismos defensores han elaborado. El administrador del inmueble es el gobierno federal.

A pesar de los intentos por desestimar el incendio, éste crece dentro del edificio. El gobierno puede hacer que la alarma casi no se escuche dentro del territorio nacional. Su cuerpo diplomático puede empequeñecerse aún más presionando a la comunidad internacional para tratar de que se desentienda de la situación de los derechos humanos. Un jefe de bombero puede salir a decir: “En nuestro país sí tenemos problemas de derechos humanos, pero no como para que se le califique de país indolente”. Algunos medios de comunicación pueden exculpar a los policías que violaron a las mujeres durante el operativo represivo en Atenco. Todo eso y más puede hacerse pero las llamas y el humo se ven por todo el planeta.

En su Informe anual 2007, Amnistía Internacional asegura que es decepcionante la actuación del gobierno mexicano en ma-

teria de derechos humanos. Hasta hoy no ha mostrado voluntad para elaborar programas que atiendan las graves violaciones.”

En su cuarto Informe, la Comisión Civil de Observación por los Derechos Humanos (CCIODH) concluye que en San Salvador Atenco hubo un operativo policial excesivo, desproporcionado, irrazonable e innecesario en el que las fuerzas policíacas no se rigieron dentro del marco del Estado de Derecho, violando masivamente los derechos humanos de las personas apresadas y de los pobladores de Texcoco y San Salvador Atenco.

En su quinto Informe, dedicado al conflicto de Oaxaca, la CCIODH constató violaciones al derecho a la vida, a la libertad personal, detenciones arbitrarias, desaparición forzada de personas y secuestros. Violación del derecho a la integridad personal, de las garantías judiciales, del derecho de los menores, a la libertad de expresión, al derecho a la información y ser informado.

El recuento de las violaciones a los derechos humanos durante 2006 y lo que va de 2007 es sumamente grave. Asesinatos de ciudadanos a manos de policías en San Salvador Atenco, Oaxaca y Lázaro Cárdenas, Michoacán. Violaciones y agresiones sexuales contra mujeres cometidas por elementos policiales, detenciones arbitrarias, tortura, uso ilegítimo de la fuerza, violencia y feminicidios, entre muchas otras.

Presos políticos

Las cárceles del país están llenas de presos políticos. Cada día que pasa, la lista de luchadores sociales que ingresa a prisión crece. Quienes se encuentran detenidos por participar en movimientos sociales enfrentan procesos legales llenos de anomalías jurídicas. La ley se ha convertido en una herramienta para combatir la justicia.

Las cifras sobre el número de detenidos políticos varían. Varios organismos defensores de derechos humanos hablan de que hay alrededor de 500 de ellos. Otros elevan el número a 800. Esta diferencia en la contabilidad proviene de que no hay ni un listado único de presos ni una asociación de defensa de

alcance nacional que coordine a los comités y grupos locales existentes.

Muchos de quienes se encuentran tras las rejas fueron víctimas de los cuerpos policiales de violencia. Fueron golpeados, torturados, e, inclusive, abusados sexualmente, durante y después de su arresto. No pocos se encuentran en condiciones carcelarias humillantes. Varios están reclusos en penales de alta seguridad, al lado de torturadores, narcotraficantes y secuestradores.

Un enorme número de los presos políticos son jóvenes, y no son pocos los dirigentes populares que encabezaron luchas de protesta. Son los damnificados de una política que ha decidido criminalizar la expresión pública del malestar social antes de abrirle espacios reales de negociación. Los prisioneros a los que se asocia con organizaciones guerrilleras son una minoría.

Tantos presos políticos es síntoma de un profundo problema en el funcionamiento del sistema político mexicano. Hay un severo déficit de representación política de amplios sectores de la población; existe una fuerte crisis de las mediaciones sociales; los canales institucionales para la atención de la demanda social están atrofiados. La tendencia a que la lista de detenidos crezca es indicador de que, lejos de solucionar el conflicto, el nuevo gobierno está empeñado en agravarlo.

Hace casi 30 años el Estado enfrentó una intensa crisis –no necesariamente similar a la actual, pero sí con algunos elementos en común–, emprendiendo una reforma política que legalizó a la izquierda comunista y a una parte de la izquierda radical, promoviendo una amnistía a los presos políticos. A pesar de sus limitaciones, las medidas crearon un nuevo contexto para la competencia y la convivencia política. Pero el gobierno de Felipe Calderón parece no haber aprendido la lección.

La pretensión panista de imponer su versión de “paz social” coincide en el tiempo con una escalada violenta del narcotráfico por el control de plazas y mercados, así como con la ofensiva de la derecha más recalcitrante para controlar, aún más, enclaves fundamentales del Estado mexicano. La nueva administración está estirando la liga más de la cuenta. Como siga haciéndolo, se le va a romper.

Panismo y derechos humanos

Más de lo mismo, pero peor. Así se resume la posición de Felipe Calderón frente a los graves problemas sociales que sacuden al país. El choque de trenes entre un movimiento social radicalizado, un movimiento ciudadano agraviado y un gobierno federal torpe y endurecido no está lejos.

Una nueva conflictividad social sacude al país. Los síntomas son claros. Ha aparecido una multiplicidad de nuevos actores. Los métodos de lucha de las organizaciones populares se han radicalizado al tiempo que los problemas se multiplican. Los canales institucionales para atender sus demandas han sido frecuentemente desbordados.

Los funcionarios encargados de la gobernabilidad y los servicios de inteligencia del nuevo gobierno no han entendido la naturaleza de la nueva problemática social. Lisa y llanamente, no comprenden el nuevo fenómeno que tienen que enfrentar: hay una crisis en el modelo de mando, en donde una parte nada despreciable de quienes estaban acostumbrados a obedecer no quieren obedecer a quienes estaban acostumbrados a mandar.

Durante los últimos meses de su administración, Fox quiso suplir su desconcierto ante la creciente rebeldía social con el uso de la fuerza pública. Con acciones relámpago, en nombre del Estado de derecho, la firmeza y el uso legítimo de la violencia, se reprimió a movimientos paradigmáticos de esta nueva conflictividad. Sin embargo, lejos de solucionar los problemas, la “salida” policial los complicó más. La población enfrentó indignada a la fuerza pública y, lejos de atemorizarse, ha mantenido su lucha. El gobierno mexicano acabó pagando un alto costo ante la comunidad internacional de derechos humanos por las graves violaciones a las garantías individuales que los destacamentos policiales cometieron. La cuenta completa todavía no llega y el gobierno de Felipe Calderón deberá pagarla.

Los desplantes autoritarios del panismo responden, en parte, al gran temor que estas luchas desde abajo provocan en los sectores acomodados. Se remontan, por lo menos, al momento en el que, a raíz de la Marcha del Color de la Tierra, en marzo de

2001, el ideólogo empresarial Juan Sánchez Navarro recomendó a los suyos encerrarse ante el empuje del *pobrerío*; en las clases pudientes hay miedo. Para su gusto, hay demasiado desorden y en lugar de aplicar la ley se negocia con los inconformes.

Vicente Fox comenzó su sexenio con una fiesta popular. Felipe Calderón inició el suyo con una parada militar. Transcurridos seis meses desde que el nuevo inquilino de Los Pinos asumió el cargo, lo que sobresale de su mandato es su afición por los uniformes castrenses, las fanfarrias y los actos públicos con las Fuerzas Armadas como telón de fondo.

El pasado 3 de enero, en Apatzingán, durante su primera actividad pública en este año, el jefe del Ejecutivo se hizo retratar con uniforme de campaña, con una gorra de campo de cinco estrellas y el escudo nacional. A su lado se encontraban el gobernador del estado de Michoacán, ataviado con guayabera, y los titulares de las secretarías de la Defensa y de Marina, de riguroso uniforme. Apenas el 8 de mayo, en el mismísimo Apatzingán, la foto era una continuación de la del 3 de enero: elementos del ejército, utilizando vehículos blindados y lanzagranadas, se enfrentaban con presuntos narcotraficantes.

El discurso de endurecimiento de Felipe Calderón busca mandar mensajes de dominio y disciplina. Acosado por manifestaciones ciudadanas que impugnaron su triunfo en la fase de presidente electo, Felipe Calderón desea romper su aislamiento social y carencia de legitimidad utilizando como pretexto la guerra al narcotráfico. Sin más apoyos que el de los poderes fácticos que lo hicieron mandatario, desde el inicio mismo de su administración ha pretendido hacer del Ejército su principal sostén.

Ciertamente, esta guerra existe, pero no se trata de un enfrentamiento entre el Estado y el crimen organizado, sino de una versión de un grave enfrentamiento del Estado contra el Estado mismo. Para muestra un botón: lo primero que hacen los militares que participan en operativos contra el narco al llegar a las ciudades es detener y desarmar a las policías. Ésa es una pálida muestra del tamaño de la penetración del narcotráfico dentro de las instituciones. La guerra, sin embargo, ha sido claramente uti-

lizada para tratar de disuadir a las expresiones de descontento popular.

Militarizar la política con el pretexto de una cruzada contra la delincuencia, polarizar más a la sociedad mexicana haciendo de la Presidencia de la República una figura inaccesible, y endurecer la respuesta gubernamental a las demandas sociales en nombre del Estado de derecho y el respeto a las leyes, no harán al país más gobernable. Por el contrario. Si algo quedó claro con la intensa movilización popular de 2006 es que el país es un polvorín que puede muy fácilmente estallar, y que el autoritarismo, lejos de alejar esa posibilidad, la acerca.

El álbum de fotos de sus primeros seis meses muestra una Presidencia débil que trata de mostrarse fuerte. Evidencia una semiótica del autoritarismo renacido que no intimida, exaspera. En política la verdadera fortaleza es aquella que no teme negociar e incluir, y que no sólo lo declara, sino que lo hace.

La nueva conflictividad social no cesará. El uso de la represión para contenerla no la detendrá. Y así las cosas nos encontramos frente a una infausta paradoja: en el momento en el que México atraviesa por la más grave crisis en materia de derechos humanos en años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos que debe hacerle frente no sólo es inoperante, sino claramente facciosa. Cuando más necesario es que exista un órgano con autoridad moral para frenar –o al menos documentar– la impunidad de los de arriba, ese órgano está más desprestigiado que nunca.

En la polvareda levantada por la ola de violencia en la lucha con, entre y contra el narcotráfico, el incendio de los derechos humanos parece no verse. Ni siquiera aparece como parte central de los debates parlamentarios. Empero, el incendio está aquí, aunque la señal de alarma no se escuche dentro del país y el señor José Luis “Sumisiones” afirme que no existe. Al menos, eso dicen ciudadanos dentro y fuera de México, preocupados porque las llamas nos devoren a todos.

Libertad de expresión y narcotráfico

Roberto Rock Lechón

Muchas gracias, buenas tardes a todos, un agradecimiento sincero por la invitación. Una felicitación a los organizadores, especialmente a la CDHDF y a las organizaciones básicas.

Sé que la expectativa, la temática de este Foro busca abarcar los temas de los derechos humanos en un sentido amplio, con énfasis, dice la convocatoria, en el tema de la libertad de expresión. Desde mi punto de vista, no hay defensa posible de los derechos humanos, no hay ejercicio posible de los derechos humanos si no hay libertad de expresión, no voy a decir quien, pero un clásico del pensamiento político establecía que puesto en la disyuntiva de perder todas sus libertades, salvo una, escogería la libertad de expresión. Decía: “teniendo esa única, iba a tener, iba a poder recuperar tarde o temprano todas las demás”. Yo quisiera reflexionar esta tarde con ustedes sobre el dometimiento de la libertad de expresión, particularmente de la prensa de todo el país, por parte del narcotráfico. Todos los días nos desayunamos con alguna noticia en la prensa, en la televisión, sobre un periodista más que ha sido amenazado o golpeado, desaparecido o asesinado. Desgraciadamente nos hemos acostumbrado a esta información; casi forma parte del panorama nacional. En alguna época teníamos muy presentes los nombres de los periodistas agredidos y recordábamos su apellido, su nombre -citaría

especialmente a Manuel Buendía por ejemplo– que durante años fue una referencia obligada en el tema de la libertad de expresión y la libertad de prensa.

Ahora, la lista de los periodistas muertos, desaparecidos, agredidos, ha entrado a la estadística; son tantos los hombres que es muy difícil incluso llevar la cuenta; uno puede decir: ¿qué es lo que está pasando y qué implicación tiene el tema?, ¿qué tengo que ver yo con el narcotráfico?, y si es así: ¿qué tiene que ver la vida de ese periodista, la libertad de ese periodista con mi vida cotidiana? En este momento, y no creo hacer ningún cálculo desafortunado, quizá la mitad del país en los periódicos, en los medios en general, ha decidido dejar de hablar sobre narcotráfico, lo ha decidido por definición propia, por conveniencia propia, por intereses propios, o lo ha decidido por amenazas expresas directas, por vías personales o por mensajeros o por agresiones específicas directas contra sus periodistas; la mitad del país no informa a sus comunidades qué está pasando con el narcotráfico –que no está relacionado solamente con las grandes bandas, “El Chapo” y Oziel Cárdenas, todos estos señores que tienen casi ya una nomenclatura y un santoral muy especial, muy raro– y tampoco sobre el narcomenudeo, que es el efecto final y primero del narcotráfico en el país, que es el causante fundamental no solamente de un auge enorme en el consumo de drogas en México, sino de cualquier tipo de violencia o delincuencia que uno se imagina. De acuerdo con cifras de la PGR, por lo menos 50% de la delincuencia de cualquier tipo está relacionada con personas que cometen delitos mientras están drogadas, que cometen delitos en el proceso de tráfico o venta de drogas o que los cometen para comprar drogas; la comunidad, desde mi punto de vista, no ha registrado esta circunstancia.

Acudo a este Foro con un texto que había preparado, francamente pesimista, con respecto a la situación de la prensa en el ámbito que estoy tratando de describir; percibo condiciones muy difíciles, condiciones ominosas para nuestra tarea, y me temo que ni la autoridad ni la comunidad ni la prensa misma están mostrando capacidad de respuesta ante la gravedad del movimiento. La competencia mal entendida, la confrontación dentro

de la industria periodística y la mutua desconfianza nos han hecho mas daño que mil enemigos juntos. Para mantener su relevancia en la vida de la comunidad, la prensa mexicana debe encontrar puntos de coincidencia, desarrollar tareas conjuntas y construir canales de acercamiento bajo esquemas que muchas naciones han mostrado eficaz. El mundo entero está tomando cada día más conciencia de que en México hay un problema grave en materia de libertad de expresión, manifestado en el asesinato y agresiones generales contra los periodistas. Cada vez más organismos como Naciones Unidas presentan reportes –hoy se publicó uno de ellos– que dan cuenta de que el país es rehén de una serie de intereses que tiene a los periodistas como su objetivo central, como su blanco central; en estas noticias predomina un factor fundamental que es la impunidad. Hay muy pocos factores, ninguno que favorezca que cualquier tipo de crimen se repita, como la impunidad, que es el mayor cáncer que uno pueda imaginarse para todo esquema donde se busque que prevalezca la justicia. Presenciamos con pesar el incremento en la lista de muertes provocadas por esta escalada de la sinrazón y la barbarie. Por su influencia comunitaria, por su capacidad de alentar la reflexión y la movilización ciudadana, nuestro gremio ha sido objeto de graves ataques. En los últimos meses la lista de los periodistas asesinados, desaparecidos, marca un retroceso brutal de todo lo que se considere libertad de expresión, y aquí quisiera abundar en que la libertad de expresión nutre cualquier otra libertad; sin libertad de expresión cualquier otra libertad es simplemente una idea, una imaginación, una quimera.

Sin embargo, frente al narcotráfico, frente a cualquier otro tipo de agresión frente a los políticos que deciden acallar en listas, hay un enemigo que nos viene ganando la partida en regiones cada vez más amplias del país; este enemigo es el silencio, el silencio de todos, no solamente de los periodistas; el silencio de los buenos ciudadanos, de los que van a su trabajo todos los días, de las madres de familia, de nuestros hermanos y hermanas. Me parece lamentable este caso que les explico de cada vez mas estados del país, donde los periodistas deciden guardar silencio mientras la bestia del narcotráfico avanza. Pero me parece más

lamentable el caso de aquellos periodistas que deciden guardar silencio frente a las aversiones contra sus colegas y que determinan tener una conciencia tranquila argumentando que aquellos periodistas víctimas tenían acaso problemas de honorabilidad. Sobre el crimen contra un colega se ha impuesto el crimen que la apatía representa. La ciudad de México es todavía un espacio donde podemos encontrar personas quienes, al consultarlas sobre el narcotráfico, dicen que no tienen una posición formada, que no lo han pensado debidamente o que directamente no les interesa. Este tipo de actitud, contrariamente a lo que se puede pensar, no es desde luego neutra; en su sentido real y práctico es abiertamente favorable a que las cosas sigan como están o que empeoren, sin oponer alguna resistencia, sin hacer nada para revertir los dramáticos cuadros que llenan de horror el horizonte de cientos de miles de hogares de nuestro país. Si algo necesitan quienes producen y trafican con drogas es justamente este tipo de respuestas; a ellos no les convienen, obviamente, los que combaten con sinceridad el problema, con todas las consecuencias que ello puede implicar, y de hecho temen a los que están dispuestos a darlo todo para terminar con la violencia y el envilecimiento de valores o de conductas que impiden el consumo de drogas. Están pues, los indiferentes, las personas y organizaciones que no sienten ni viven la urgencia de arreglar el problema y que prefieren mirar para otro lado cuando el crimen golpea el corazón de las sociedades. Esos son los socios de hecho que tienen los narcotraficantes, porque gracias a ellos, gracias a la pedagogía del desinterés que ejercen sobre los distintos sectores de la sociedad, la comunidad como conjunto termina legitimando el actual estado de cosas. Permitimos todos que siga creciendo la violencia; permitimos todos que vidas inocentes sigan cayendo en laberintos de la dependencia más absoluta; permitimos todos que los jóvenes pierdan los valores sobre los que podrían edificar su libertad, su dignidad y su seguridad; permitimos todos que las mafias sigan fortaleciéndose y expandiéndose frente a la impotencia y la incapacidad de respuestas eficaces de las sociedades. En este tema no hay neutralidad posible: o convalidamos o combatimos el uso de las drogas y las mafias que las promueven; indiferencia quiere

decir legitimación, quiere decir tolerancia para los criminales que inducen a tolerar la violencia que nos imponen a todos. De modo que no nos engañemos: ¿nos parece bien que nuestros jóvenes caigan en estos infiernos sin retorno o nos parece mal? ¿Queremos evitar o no la violencia? ¿Somos de los que podemos mirar cómo la bestia progresa y se instala en la vida de nuestras sociedades sin hacer nada?

Tengo la convicción de que todos lo que asistimos a este encuentro, de que todos aquellos que convocan a este encuentro, lo hacemos movidos por un compromiso con la libertad, porque la libertad de todos, de la sociedad en su conjunto –la que resulta amenazada cuando la cobertura periodística del narcotráfico atrae ataques contra reporteros, fotógrafos o editores–, es la libertad que sufre cuando un periodista es víctima de la violencia, incluso al grado de ser despojado de su propia vida. El periodista se debe a la comunidad que sirve, en él la sociedad la sociedad debe contar con un aliado, una herramienta para preservar su libertad, especialmente la que nutre a todas las demás, la libertad de expresión; pero hoy, al parecer en amplias regiones del país, esta alianza no funciona. Prensa y sociedad no han sellado un pacto frente a este problema; son pocos y muy aislados los esfuerzos para alertar sobre la mutilación que sufre la libertad colectiva cada ocasión en que el club periodista es callado por el narcotráfico en diversas formas de crimen organizado, sea mediante la violencia directa, sea mediante el miedo o la corrupción. Debemos analizar cómo fortalecer la protección de los periodistas mexicanos, insistir en que el asesinato contra periodistas debe ser un crimen de orden federal, como ocurre en muchos otros países, con penas agravadas y con mayores periodos de prescripción. Abundan las evidencias de que asesinatos contra periodistas han quedado impunes por las ligas entre victimarios y autoridades responsables de investigar los hechos. Asimismo, es necesario alertar sobre la vulnerabilidad de todo orden con que los periodistas mexicanos abordamos la cobertura del narcotráfico. En muchas de nuestras ciudades donde se dirimen intereses de crimen internacional, laboran periodistas editores que deben emprender la cobertura del narcotráfico en un entorno de asilamiento,

deficiente preparación y presiones de diverso género; hablar sobre el crimen es un trabajo lectivo que estimula el intercambio de experiencias, la actualización profesional y la elevación de estándares éticos entre los periodistas que en todo el país cubren asuntos de alto riesgo, especialmente el narcotráfico, pero también la guerrilla, el secuestro o el terrorismo. Precisamos establecer una red de solidaridad con los periodistas, con la participación de diversas instancias públicas e instituciones de la sociedad civil, para construir canales de ida y regreso por donde fluyan casos de estudio en informaciones que deban llegar mas allá del ámbito regional, incluso el nacional. Necesitamos, pues, un compromiso de la prensa, de la sociedad de México, de los principales diarios regionales, para funcionar como caja de resonancia de este problema, con el fin de que la autoridad fortalezca su compromiso y le recordemos que el fin primero y último de todo Estado es velar por la vida, la seguridad y el patrimonio de los ciudadanos; sin embargo, insisto, es poco lo que hemos avanzado y enorme el desafío. Me presento, pues, como alguien pesimista en la materia; dicen que un optimista es un pesimista mal informado; yo creo que tenemos una circunstancia compleja, que me gustaría detallar, si ustedes lo consideran bien, a partir de aportaciones, observaciones o consultas de parte de ustedes que, creo, deben ser lo más importante de esta tarde.

VI. RECUENTO DE DAÑOS Y AMENAZAS

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión

Recuento de daños a las libertades de expresión e información durante 2006

Verónica Trinidad Martínez¹

Martha Soto²

Omar Raúl Martínez³

El 2006 fue uno de los periodos con mayores golpes, agravios y atentados contra el periodismo mexicano en los últimos ocho años. A diferencia de los dos primeros años de la administración foxista en que proliferaron los actos inhibitorios –como demandas y citas a comparecer frente a la autoridad–, ahora sobresalió la violencia contra el quehacer informativo. De hecho, los actos contra los periodistas han ido en aumento particularmente desde 2003, en que se registraron 76 casos; la cifra creció a 92 en 2004 y se mantuvo con 93 en 2005; y a lo largo de 2006 los golpes se multiplicaron para sumar 131 incidentes.

En ese contexto, lo más preocupante fue el número de asesinatos: si entre 2001 y 2003 se registraron siete periodistas ultima-

¹ Coordinadora de la Unidad de Libertad de Expresión de la Fundación Manuel Buendía A. C.

² Analista de la Unidad de Libertad de Expresión de la Fundación Manuel Buendía A. C.

³ Presidente de la Fundación Manuel Buendía A. C y director de *Revista Mexicana de Comunicación*.

dos, tan sólo entre 2004 y 2006 hubo 20 homicidios. De ellos, 10 ocurrieron en 2006, la cifra más alta que se recuerde en los últimos 15 años.

El año 2006 estuvo lleno de paradojas para el ejercicio de las libertades de expresión e información en México: se redujo sustancialmente el número de demandas y actos inhibitorios contra informadores... pero a cambio proliferaron las agresiones físicas; el poder público disminuyó porcentualmente su presunta responsabilidad en la mayoría de casos... pero saltaron a la palestra dos nuevos actores contra el ejercicio periodístico: el narcotráfico y los grupos sociales; se presentaron importantes avances legislativos para evitar las sanciones penales en los casos de difamación y calumnias... pero continúa la inacción o falta de resultados tangibles por parte de las autoridades judiciales, con lo que la impunidad sigue meciéndose a sus anchas.

Pero la amplia lista en 2006 no se circunscribió a agresiones físicas, atentados, amenazas y ataques armados: si bien no fueron numerosos los actos inhibitorios a las libertades informativas, sí resultaron significativos y estuvieron a la orden del día. Baste citar, a guisa de ejemplo, la determinación del Tribunal Superior de Justicia del D. F. de responsabilizar a Olga Wornat y a la Editorial Grijalbo por delito de daño moral en agravio de Manuel Briebesca Sahagún (pese a quedar sin efecto a mediados de mayo, la sentencia supone un mal precedente contra la libertad de expresión); el boicot publicitario al semanario *Proceso* orquestado desde la casa presidencial y emprendida a raíz de la demanda civil contra el semanario iniciada meses atrás; la demanda penal por difamación contra *El Imparcial* de Sonora, impuesta por el gobernador Eduardo Bours, debido a que una columna periodística cuestionó su negativa a transparentar el dinero entregado a organizaciones no gubernamentales; y la detención y reclusión del periodista Mario Ksherato, articulista de *Cuarto Poder* y *El Orbe*, ambos de Chiapas, debido a un proceso judicial poco claro iniciado en 2004.

La situación del periodismo mexicano resultó tan crítica en 2006 que incluso, algunos organismos internacionales manifestaron su preocupación al Estado mexicano. La Sociedad Intera-

americana de Prensa denunció un grave retroceso en materia de libertades informativas y lamentó la corrupción generada a partir del narcotráfico. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos también externó su preocupación por el aumento de violencia física contra informadores y dio a conocer que hay una creciente ola de intolerancia a la crítica por parte de varios gobiernos de la región, lo cual se refleja no sólo en actitudes de presión, sino además en políticas discriminatorias en la asignación publicitaria y el acceso a la información. Reporteros Sin Fronteras, por su parte, pidió al presidente electo, Felipe Calderón, otorgar prioridad al esclarecimiento de los asesinatos de periodistas en México y fortalecer las estructuras judiciales.

Y en un acercamiento preliminar a los primeros meses de 2007, el panorama se advierte marcadamente sombrío en un entorno de lucha frontal del gobierno federal contra el crimen organizado: casi cuarenta casos, entre los cuales destacan dos asesinatos y dos desaparecidos.

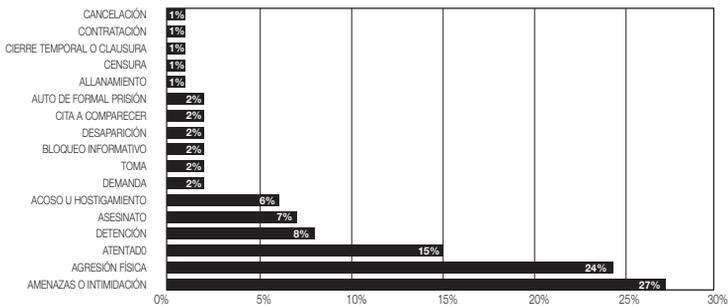
Los asertos anteriores se desprenden del análisis hemerográfico y documental sobre los actos contra las libertades informativas registrados en México durante 2006, realizado por la Fundación Manuel Buendía, el Centro Nacional de Comunicación Social, el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa y la organización internacional Artículo 19, miembros promotores de la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación.

Visión global

La Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, de acuerdo con sus criterios metodológicos, registró 131 casos contra las libertades de expresión e información en todo el país: 86% fueron ataques públicos o embozados a periodistas y medios de comunicación (la cifra más alta que se recuerda de ese rubro en la última década) y 14% lo constituyeron hechos que pueden significar inhibición o presiones al trabajo informativo en general. Lo anterior evidencia a todas luces la

ascendente escalada de violencia contra los informadores, pues en años precedentes no se había observado esa tendencia.⁴

Del universo de casos registrados (131), 27% fueron amenazas y actos de intimidación; 24% lo constituyeron agresiones físicas; 15%, atentados; 8%, detenciones; y 7%, asesinatos. Con menores cuantías figuran demandas, tomas de señal, bloqueos informativos, desapariciones, entre otros hechos.

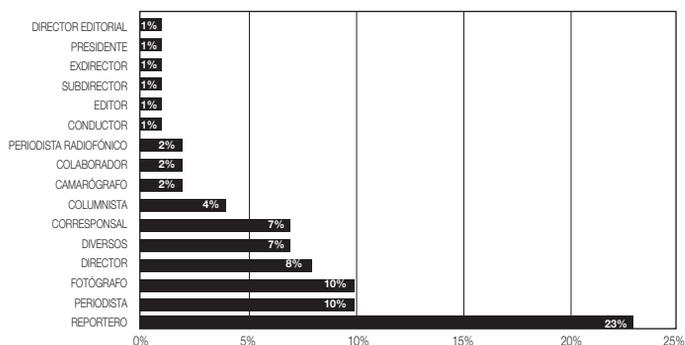


El dato que llama la atención es el relativo a atentados, pues a lo largo del lustro precedente el promedio en tal rubro fue de 7% y en 2006 se elevó a 15%, lo cual corrobora la tendencia referida antes.

Quienes reportean continúan siendo los mayormente afectados en el momento de cubrir la información, lo cual se manifestó de manera fehaciente durante el conflicto magisterial en Oaxaca, donde las presiones y el acoso se repitieron constantemente. Así, la mayor incidencia de los actos recayó, pues, en los reporteros (con 23%) y fotorreporteros (10%), y les siguen en orden descendente periodistas en general, 10%; directores, 8%; y corresponsales, 7%, entre otros. A ello hay que agregar que 33% de los actos

⁴ De acuerdo con los estudios hemerográficos y documentales de los últimos años, los ataques públicos o embosados a periodistas y medios sumaron los siguientes porcentajes: 1998: 59%; 1999: 70%; 2000: 60%; 2001: 58%; 2002: 57%; 2003: 58%; 2004: 83%; 2005: 78%; y en 2006: 86%. Los porcentajes restantes en cada año corresponden a los hechos inhibitorios que pueden significar inhibición o presiones a periodistas y medios.

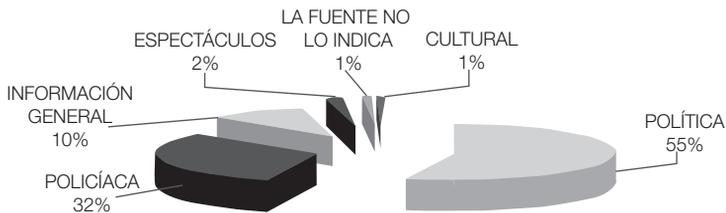
fueron motivados por ejercer la tarea periodística en el momento de cubrir la información; 24% por el contenido de la información publicada; 13% por posibles contenidos; en otro 13% de los casos se desconocen las razones, y en orden decreciente aparecen críticas (7%), denuncias (4%) y posibles nexos con el narcotráfico (2%). Conviene hacer notar que, de acuerdo con la multiplicidad de fuentes, en más de 2% de los casos pudieran estar involucradas ligas o supuestos vínculos con el crimen organizado, pero habida cuenta la inoperancia o nula efectividad de las autoridades judiciales, nada se puede precisar con todo rigor y por ello el notorio desconocimiento de razones evidentes en un importante porcentaje de casos (13%).



Los informadores con mayor incidencia de agresiones fueron quienes cubren particularmente las fuentes política (55%) y policiaca (32%), con lo cual no hay novedad alguna salvo el hecho de que, cada vez, la primera tiende a la alza en los últimos tres años.⁵ Ello además permite constatar que la información que proveen ambas áreas suele resultar incómoda para no pocos de los actores del poder formal e informal en México, y más aún en escenario sociopolítico, que a menudo se torna controversial y efervescente como fue el año de la elección presidencial. A este respecto también vale la pena resaltar que son los periodistas de medios impre-

⁵ En 2004, la fuente política concentró 42%; en 2005, 52%, y en 2006 llegó a 55%.

Los que siguen concentrando el mayor número de casos (55%), en tanto que quienes trabajan en radio y televisión acumulan 25%. Aquí destaca un decremento en el índice porcentual de los actos contra la prensa, pues de 75% registrado sobre ese rubro en 2002, bajó ahora a 55%, lo cual se traduce en un incremento en los actos hacia los medios electrónicos: de 15% consignado en 2002 a 25% en 2006.⁶ En otras palabras: es posible advertir una paulatina y creciente afectación a periodistas de radio y TV.



En torno a los presuntos responsables de los ataques contra las libertades de expresión e información, un dato mueve a la reflexión: si bien el poder público continúa acumulando el mayor porcentaje de los casos (41%) al englobar fuerzas del orden (24%), funcionarios de gobierno (12%), funcionarios de dependencias policíacas (3%) e instituciones de gobierno (2%), lo cierto es que redujo su incidencia porcentual en relación con los años precedentes.⁷ Sin embargo, tampoco se puede hablar de una reducción en términos numéricos, ya que con respecto al año anterior la cifra de actos desde el poder público prácticamente se mantuvo.⁸ Y aunado a ello, emergieron de manera más

⁶ En 2002, la prensa acumuló 75%, en tanto que los medios electrónicos concentraron 15%; respectivamente, en 2003, 68% frente a 16%; en 2004, 62% frente a 16%; en 2005, 64% frente a 23%; y en 2006, 55% frente a 25%. Lo anterior evidencia la creciente afectación a informadores de la radio y la TV.

⁷ En 2002, el poder público concentró 54% de incidencias; en 2003, 69%; en 2004, 48%; en 2005, 60%, y en 2006 acumuló 41%.

⁸ En 2002 hubo 51 casos donde el poder público figuró como presunto responsable de los actos contra las libertades informativas; en 2003 se registraron 53; en 2004, 79; en 2005, 54; y en 2006, 55.

franca y visible nuevos actores como presuntos responsables: los grupos sociales –específicamente la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca– con 15% y supuestos cárteles del narcotráfico con 11%. El dato que expresa sin ambages la inacción o la incapacidad de las autoridades judiciales es el relativo a que en 19% de los incidentes se desconoce a los presuntos responsables, cifra cuyo rubro en los últimos años ha ido en aumento y es la más elevada en por lo menos la última década.⁹

Finalmente, a diferencia de años precedentes en que el Distrito Federal había ocupado el primer sitio como la entidad con mayor número de actos contra periodistas y medios de comunicación, en 2006 la lista es encabezada por el estado de Oaxaca, con 30% de incidencias, seguido del DF (15%), Chiapas (8%) y Guerrero (7%). Tan sólo en cuatro entidades se concentró el 60% de los casos registrados. Con cuantías descendentes les siguen Veracruz (5), Chihuahua (4%), Michoacán (4%), Quintana Roo (4%), Tamaulipas (4%), Puebla (3%), entre otros.¹⁰

Aunque el Distrito Federal aparece en segundo lugar, antecedido por Oaxaca, que vivió una escalada de acoso, presiones y atentados contra no pocos informadores, lo cierto es que la tendencia se mantuvo tenuemente al alza respecto de años anteriores.¹¹

Entre los datos más relevantes en materia del respeto a las libertades informativas en la capital de la República, destacan que los incidentes mayormente recurrentes fueron amenazas e intimidaciones (30%) y agresiones físicas (25%). Con menores proporciones hubo detenciones (10%), acosos y actos de hostigamiento (10%), y bloqueos informativos (10%), entre otros. Del total de 20 incidentes, 80% fueron ataques públicos o embozados a periodistas. De ese universo, como presuntos responsables se ubica en primer sitio el poder público con 45% de incidencias.

⁹ En 2001, el rubro de “Desconocidos” como presuntos responsables alcanzó 11%; en 2002, 12%; en 2003, 7%; en 2004, 16%; en 2005, 17%; y en 2006, 19%.

¹⁰ Revítese la “Numeralia 2006” que aparece al final del presente Recuento de Daños.

¹¹ En 2002 hubo 17 actos contra periodistas y medios en la ciudad de México; en 2003, 16; en 2004, 14; en 2005, 19; y en 2006, 20 casos.

Avances e insuficiencias

Frente a la presión nacional e internacional para que el gobierno federal tomara medidas orientadas a velar por el respeto a las libertades de expresión e información en México, y a pocos días del atentado contra el periódico *El Mañana* ocurrido a principios de febrero de 2006, el entonces presidente de la República puso en marcha la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas (FEADP). Encabezado por David Vega Vera, el nuevo organismo nació con recursos muy limitados e insuficiente respaldo institucional, técnico y humano, lo cual imposibilitó resultados realmente satisfactorios. Entre febrero y noviembre registró 108 expedientes por agresiones a periodistas, de los cuales 66 seguían en trámite. Durante su gestión, el fiscal encontró que los estados más peligrosos para los informadores son Baja California, Chihuahua, el Distrito Federal, Hidalgo, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Veracruz y Yucatán.

Quizás lo más destacado y positivo de 2006 en lo que concierne al ejercicio periodístico fue la aprobación de nuevas leyes para salvaguardar el secreto profesional del informador y despenalizar los llamados delitos de prensa. Desde abril de 2006, los legisladores capitalinos despenalizaron los delitos de difamación y calumnia en el Distrito Federal y avalaron por unanimidad la Ley del Secreto Profesional del Periodista.

La Cámara de Diputados, por su parte, también en abril antepasado, aprobó la minuta enviada por los senadores tendiente a resguardar el secreto profesional y garantizar la reserva de información a periodistas, abogados, consultores médicos o ministros de culto.

Sobre las modificaciones al Código Penal Federal relativas a los delitos de injuria, difamación y calumnia, el pleno camarl planteó que sean los jueces civiles “quienes resuelvan mediante sus resoluciones si los periodistas o comunicadores lesionan derechos de terceros o perturban el orden público al difundir información u opiniones, imponiéndoles una sanción económica”.

Con ello se elimina la pena de prisión para quien abuse de la libertad de expresión.¹²

Aunque, desde luego, en primera instancia, tales modificaciones en la legislación federal representan un avance significativo, resulta pertinente señalar que especialistas en la materia advierten todavía algunas insuficiencias en la redacción y técnica jurídica que pudieran generar confusiones o interpretaciones sesgadas. Aunado a ello, dicha reforma sólo es aplicable para el caso de delitos federales, lo cual supone que mientras no se reformen también las legislaciones locales en cada uno de los estados de la República, continuará aplicándose la pena carcelaria.¹³

Asesinatos e impunidad

Tan sólo en el año 2006 hubo 10 homicidios de informadores.¹⁴

Como se refería al principio, 2006 fue uno de los años con mayores golpes, agravios y atentados contra el quehacer informativo que se recuerde en los últimos ocho años. Y en los últimos cuatro meses, la escalada de agresiones mantiene la misma inercia.

Por todo lo anterior no es gratuito que organismos internacionales coloquen a México como la nación más peligrosa para el ejercicio periodístico, solamente detrás de Irak que vive un conflicto bélico.

Lo inquietante es que hoy día los periodistas mexicanos ya no únicamente se ven obstruidos, amenazados o censurados por algunos representantes del poder público o de los poderes económicos: el narcotráfico se ha erigido en los últimos cuatro años

¹² La iniciativa, enviada al Senado para su aprobación desde el 18 de abril, estuvo apunto de revertirse, ya que los entrantes miembros de ese órgano legislativo en un principio rechazaron tales modificaciones y, peor aún, plantearon endurecer los castigos en el Código Civil. Pero por fortuna ello no ocurrió.

¹³ Véase Perla Gómez Gallardo, "Novedades legislativas", *Revista Mexicana de Comunicación*, núm. 104, abril-mayo de 2007.

¹⁴ Véase la lista de los nombres de los periodistas ultimados en el apartado de "Numeralia 2006", que aparece el final del presente Recuento de Daños.

como uno de los responsables más frecuentes de asesinatos y atentados contra informadores, particularmente en el norte del país.

Y frente a la impunidad reinante por la omisión o ineficacia de las autoridades locales y federales –que deben velar por la justicia en nuestro país–, a ese respecto, sólo podemos coincidir con don Jesús Blancornelas, quien escribió en mayo pasado:

A cada ejecución sigue la noticia. En la mayoría se detalla el hecho con precisión. Son obligadas las famosas filtraciones convenencieras de la Procuraduría. Luego vienen el temor o la complicidad de la policía para perseguir y encarcelar a los culpables. Y se remata con la impunidad. Así, mientras esa ausencia de justicia siga muchos periodistas estaremos en peligro. Con ello los odiosos asesinos están confiados en no ser perseguidos.

No es una presunción señalarlo. Pero la mayoría de tan trágicas situaciones, las investigaciones periodísticas van adelante de cualquiera practicada por agentes estatales o federales. Sobran casos donde muchos sabemos y hemos publicado quiénes son o podrían ser los asesinos. Pero la policía siempre se agazapa en el silencio.¹⁵

Por todo lo anterior, no fue gratuito que en el marco del Día Mundial de la Libertad de Prensa, celebrado el 3 de mayo, un grupo de organismos civiles y gremiales se manifestara frente a las oficinas de la Procuraduría General de la República y entregara a sus autoridades una carta extensiva a los poderes Legislativo y Judicial, donde plantearon importantes demandas en materia de libertad de expresión:

a) Que el Estado mexicano cumpla las recomendaciones que le fueron presentadas en 1998 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y las recomendaciones emitidas por la Relatoría para la Libertad de Expresión de la CIDH en 2003.

b) Que armonice con los estándares internacionales las leyes en materia de medios de comunicación, libertad de expresión y acceso a la información, garantizando con ello una real participación de los diversos actores sociales, y que el Estado respete plenamente la labor del gremio periodístico para que éste cumpla con su función social.

c) Que ante el peligro en que se encuentran los trabajadores de los me-

¹⁵ Discurso expuesto durante la Ceremonia del Premio Nacional de Periodismo, efectuado en el *World Trade Center*, el 3 de mayo de 2006.

dios de comunicación, es urgente que el Estado mexicano cumpla con otorgar las garantías suficientes para el desempeño del trabajo periodístico, que se ha convertido en una actividad de alto riesgo.

d) Que se investigue y sancione de inmediato a los autores intelectuales y materiales de los homicidios, desapariciones y agravios cometidos contra periodistas, así como las agresiones perpetradas en contra de medios de comunicación, a fin de revertir la impunidad.

e) Que todo homicidio o desaparición forzada de periodistas sea atraído para su investigación, consignación y castigo, por la Procuraduría General de la República (PGR).

f) Frente al escaso o nulo avance en las investigaciones por delitos contra periodistas, el Ejecutivo Federal debe fortalecer y dotar de amplias facultades y autonomía a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos Contra Periodistas, organismo que a casi dos meses de haber tomado posesión su nuevo titular, se desconoce el trabajo y los resultados de sus indagatorias.¹⁶

Sexenio foxista

En una inmersión acuciosa sobre los actos contra las libertades de expresión e información en México durante el sexenio de Vicente Fox, fue posible hallar interesantes tendencias globales. Así, del universo de casos registrados (618), las agresiones físicas, con 24%, y las amenazas e intimidaciones, con 20%, fueron los incidentes con mayor recurrencia entre 2001 y 2006. Los actos inhibitorios contra informadores y medios –como demandas citadas ante la autoridad, demandas o detenciones– acumularon 25%.

En 44% de los casos consignados, los reporteros, fotorreporteros y corresponsales, es decir, quienes van en busca de la información, fueron los más afectados, particularmente quienes cubren las fuentes política (46%) y policiaca (29%), y en menor medida la de información general (12%). Resulta importante subrayar

¹⁶ Entre los organismos firmantes de dicho documento estuvieron la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación, el Sindicato Nacional de Redactores de la Prensa, la Fundación Manuel Buendía, el Centro Nacional de Comunicación Social, Artículo 19-Sección México, entre otros. La carta fue entregada por Balbina Flores y Rogaciano Méndez, miembros de la Red Mexicana de Protección a Periodistas.

que la tendencia por obstaculizar a los informadores de la fuente policiaca fue en aumento desde 2001: si en el primer año de Fox se registraron 37 incidentes en esta área, en 2006 pudieron documentarse 72.¹⁷ En otras palabras: de todo el sexenio, el 2006 fue el periodo con mayores agravios para el periodismo mexicano. Ello corrobora que en un año electoral tan polarizado y controvertido como el 2006, los actores políticos atizaron sus baterías inhibitorias frente al quehacer informativo, y de manera específica contra los profesionales de los medios impresos (60%).

Las motivaciones para intentar acallar o inhibir a periodistas y medios informativos se concentraron en tres segmentos: por ejercer su labor reporterial (32%), por los contenidos publicados (28%), y por denuncias específicas sobre ciertos poderes (16%).

De los actos registrados durante la administración foxista (618), más de la mitad (52%) tuvieron como presuntos responsables al poder público, al englobar a fuerzas del orden (26%), funcionarios de gobierno (18%), representantes de instituciones gubernamentales (5%) y funcionarios de dependencias policíacas (3%). Un dato que refrenda una vez más el vacío en las investigaciones de la autoridad judicial y el nulo ejercicio de la justicia, lo constituye el que en 14% de los casos entre 2001 y 2006 se desconoce a los posibles o seguros responsables de los actos contra el quehacer periodístico. De hecho, en ese rubro la tendencia fue creciente desde 2003.¹⁸ Adicionalmente, los grupos sociales y los representantes de partidos políticos evidenciaron una ascendente presencia como posibles responsables, especialmente en el último sexenio de Fox.¹⁹

¹⁷ En nuestra revisión, el desglose año por año en este sentido quedó como sigue: en 2001 hubo 37 actos contra la fuente política; en 2002, 42; en 2003, 49; en 2004, 39; en 2005, 48; y en 2006, 72.

¹⁸ En 2001 se documentaron 14 actos perpetrados por desconocidos y la autoridad no pudo esclarecerlos; en 2002 hubo 12 en el mismo tenor; en 2003, 5; en 2004, 15; en 2005, 16; y en 2006, 25.

¹⁹ Por ejemplo, de los 2 casos donde se presume que representantes de partidos políticos fueron responsables de afectar el trabajo de periodistas, se pasó a 10 actos en 2006. Y en el caso de la presunta responsabilidad de grupos sociales, en 2005 hubo 6 incidentes, mientras que en 2006 se registraron 19.

Conclusiones

1. A lo largo de 2006, la Red Mexicana de Protección a Periodistas y Medios de Comunicación registró 131 casos contra las libertades de expresión e información: 86% fueron ataques públicos o embosados a periodistas y medios, en tanto que 14% lo constituyeron hechos que pueden significar inhibición o presiones al trabajo informativo. Con ello se evidencia una ascendente escalada de violencia contra los informadores: el porcentaje más alto de ataques que se recuerde en la última década.

2. A diferencia de los dos primeros años de la administración foxista en que proliferaron los actos inhibitorios –como demandas y citas a comparecer frente a la autoridad–, en 2006 sobresalió la violencia contra el quehacer informativo. Así, del universo de casos registrados (131), 27% fueron amenazas y actos de intimidación; 24% lo constituyeron agresiones físicas; 15%, atentados; 8%, detenciones, y 7%, asesinatos.

3. Lo más preocupante fue el número de asesinatos: si entre 2001 y 2003 se registraron siete periodistas ultimados, tan sólo entre 2004 y 2006 hubo 20 homicidios. De ellos, 10 ocurrieron en 2006, la cifra más alta que se recuerde en los últimos 15 años.

4. Los reporteros (con 23%) y fotorreporteros (10%) continúan siendo los más mayormente afectados en el momento de cubrir la información, y les siguen en orden descendente periodistas en general, 10%; directores, 8%; y corresponsales, 7%, entre otros.

5. El 33% de los actos contra el trabajo mediático fueron motivados por ejercer la tarea periodística en el momento de reportear; 24% por el contenido de la información publicada; 13%, por posibles contenidos; del otro 13% de los casos se desconocen las razones, y en orden decreciente aparecen críticas (7%), denuncias (4%) y posibles nexos con el narcotráfico (2%).

6. Los informadores con mayor número de agresiones fueron quienes cubren particularmente las fuentes política (55%) y policiaca (32%). Y, en particular, los pertenecientes a medios impresos siguen concentrando la mayor cuantía de casos

(55%), en tanto que quienes trabajan en radio y televisión acumulan 25%. Se advierte un decremento en el índice porcentual de los actos contra la prensa, pues de 75% registrado sobre ese rubro en 2002, bajó ahora a 55%. Ello patentiza que ha habido una paulatina y creciente afectación a periodistas de radio y TV.

7. El poder público una vez más acumula el mayor porcentaje de los casos (41%) al englobar fuerzas del orden (24%), funcionarios de gobierno (12%), funcionarios de dependencias policíacas (3%) e instituciones de gobierno (2%). Pero si bien hay una baja porcentual en relación con años precedentes en este segmento, no se puede hablar de una reducción de casos.

8. Un hecho preocupante es que emergieron de manera más franca y visible dos actores como presuntos responsables: los grupos sociales –específicamente la Asamblea Popular del Pueblo de Oaxaca–, con 15%, y supuestos cárteles del narcotráfico, con 11%.

9. El dato que expresa sin ambages la inacción o la incapacidad de las autoridades judiciales es el relativo a que en 19% de los incidentes se desconoce a los presuntos responsables, cifra cuyo rubro en los últimos años ha ido en aumento y es la más elevada en por lo menos la última década.

10. A diferencia de años precedentes en que el Distrito Federal había ocupado el primer sitio como la entidad con mayor número de actos contra periodistas y medios de comunicación, en 2006 la lista es encabezada por el estado de Oaxaca con 30% de incidencias, seguido del DF (15%), Chiapas (8%) y Guerrero (7%). Tan sólo en cuatro entidades se concentraron 60% de los casos.

11. Un tema que salió a la palestra de forma frontal fue el condicionamiento gubernamental en la asignación publicitaria hacia los medios que podían resultar incómodos. A este respecto, la revista *Proceso*, el periódico *La Jornada*, así como los espacios radiofónicos de José Gutiérrez Vivó y de Ricardo Rocha, han manifestado su inconformidad por un supuesto “castigo” hacia sus espacios por parte del gobierno federal.

12. De todo el sexenio de Vicente Fox, 2006 fue el año con mayores agravios para el periodismo mexicano, seguramente por una atmósfera electoral efervescente y polarizada en que los actores sociopolíticos enfocaron sus afanes inhibitorios hacia el quehacer periodístico.

Amenazas al ejercicio periodístico

Sanjuana Martínez

Los periodistas mexicanos se enfrentan a una nueva era profesional. Las violencias que asuelan la vida cotidiana en el país, impactan desfavorablemente en la libertad de expresión. El crimen organizado ha venido a agregarse a los poderes institucionales o de facto que casi desde siempre vienen coartando el ejercicio periodístico y haciendo de nuestra profesión en México una actividad de muy alto riesgo, llevándonos a un poco honroso segundo lugar a nivel mundial. Asesinatos, secuestros, amenazas de muerte y una auténtica persecución contra quienes se dedican a informar de manera oportuna y veraz sobre temas tan diversos como el tráfico de estupefacientes o la pornografía infantil y la pederastia, han provocado un déficit de noticias.

El narco es un tema que pocos periodistas se atreven a abordar bajo todas sus modalidades. Muchos acontecimientos generados por el narcotráfico sencillamente han dejado de cubrirse o se cubren de manera aséptica y anónima. Los jefes de información de algunos periódicos han decidido reportear las ejecuciones y sus consecuencias con notas firmadas por “La Redacción” a fin de no personalizar la información publicada.

Los “narcomensajes” llegan a los periodistas en muy distintas formas: balaceras en las sedes de sus medios de comunicación como en *El Mañana* de Matamoros, leyendas escritas sobre los

cadáveres para amedrentar a los periodistas veracruzanos, cabezas depositadas en los locales del diario como el caso de *Tabasco Hoy* o atentados bomba como el caso del diario *Cambio* de Sonora que se ha visto obligado a cerrar sus puertas.

En este clima de terror permanente que impera en México en el quehacer cotidiano de los periodistas, existen otras variantes de presión, acoso y persecución. En el amplio entramado del crimen organizado que cubre el territorio mexicano están incluidos distintos grupos de poder con muy diversas actividades ilícitas.

La pornografía y la pederastia, la prostitución forzada, el tráfico de seres humanos, en especial de mujeres y niños forma parte de manera destacada, de las actividades “comerciales” del crimen organizado, que no dedica toda su actividad ni mucho menos al tráfico de drogas. La delincuencia extiende y diversifica sus mercados y hace suyos todos los negocios que florecen en la oscuridad

Son muchos los millones de dólares que están en juego, los intereses más oscuros de la patología sexual que afecta a algunos miembros del clero mexicano o a personas de tan alta solvencia económica como baja solvencia moral son también actividades susceptibles de explotación económica muy rentable por parte de quienes han preferido vivir “en el lado oscuro”.

La pederastia clerical, un crimen de Estado en la medida en que el Estado no la persigue ni castiga brindándole con ello el marco de impunidad en que se desarrolla y multiplica, representa otro de los grandes entramados de poder cuyos poderosos actores y clientes amenazan el ejercicio periodístico, en especial cuando topamos con la Iglesia Católica, que por siglos se ha erigido en México en el verdadero poder alternativo que, aun habiendo perdido el control sobre los cuerpos, sigue siendo dueña de las almas de la mayor parte de nuestros compatriotas.

¿Por qué en México se publican tan pocos casos de abusos sexuales cometidos por sacerdotes contra menores de edad? Salvando las honrosas excepciones, son contados los medios de comunicación que se atreven a desvelar los secretos de estos hombres con sotana convertidos en depredadores sexuales, y de sus despreciables protectores.

Hace un año, regresé a México después de 20 años de ausencia. Me sorprendía ver como un tema de investigación periodística como la pederastia clerical que en otros países era asunto de presencia cotidiana en los medios de comunicación, en México se ignoraba de manera soberana. El primer impacto fue ver como la promoción de mi libro *Manto púrpura* era rechazado en grandes periódicos nacionales que argumentaban explícitamente que “contra la Iglesia” no se publicaba nada. La censura era ejercida también por grandes superficies comerciales que sencillamente rechazaron venderlo. Ya no hay Inquisición en México, como antaño, pero perviven las hogueras virtuales en que se inmola a los discrepantes.

Fue entonces cuando el fanatismo religioso más primitivo, que existe en México y que permite la pederastia clerical, se hizo presente: empezaron las amenazas de muerte, los seguimientos de coches sospechosos sin placas, el espionaje insolente y toda una operación bajo el cobarde anonimato, dirigida a intimidarme. La Iglesia no está sola, tiene el poder sin cortapisas que le brinda el Estado, cuenta con sus acólitos en todos los ámbitos dominantes y está protegida por una estela de impunidad. Los jefes eclesiásticos mexicanos son poderosos y vulneran de manera ostentosa las leyes. Su poder es espiritual pero también palpablemente material. Las autoridades políticas recelan de su influencia en los electores. La Secretaría de Gobernación del muy laico Estado Mexicano encubre los delitos del clero y salvaguarda sus privilegios ilícitos. Los pretendidamente plurales medios de comunicación temen su poder sobre los lectores, oyentes o televidentes. La Iglesia es quizás el lobby más fuerte y mejor organizado de México. Los miles de púlpitos repartidos por nuestra geografía son la correa de transmisión de los mensajes, laudatorios unas veces, amenazantes o apocalípticos en otras ocasiones, siempre pretendiendo desde las almas recuperar el control perdido sobre los cuerpos, y preservando el poder e influencia de la institución por los siglos de los siglos, amén.

Las represalias de la jerarquía católica a mi trabajo periodístico fueron contundentes: intentaron, nunca mejor dicho, matar al mensajero, creyendo ilusamente que así evitaban la propaga-

ción de la información. Utilizaron de manera impune la calumnia y azuzaron a sus fieles en mi contra desde sus órganos propagandísticos, en una especie de linchamiento civil. Su ordenanza fue inmediata y retórica: pretendían que retirara mi libro del mercado y que públicamente pidiera perdón al cardenal Norberto Rivera. Haberlo hecho, hubiera significado aniquilar el derecho a la información de todos.

Sin poses heroicas, puedo decir que he decidido seguir con mi trabajo denunciando nuevos hallazgos del contubernio que existe entre la jerarquía católica y los curas pederastas. La estrategia es muy sencilla: cada denuncia va acompañada del respaldo de testimonios y documentos. Se trata de información pura y dura, difícil de rebatir.

Para ejercer el derecho a la información, el derecho a la libertad de expresión o a la libertad de prensa en México, es necesario que la denuncia periodística este unida a la indiferencia de las represalias.

Al cubrir ciertas informaciones que tocan a los grupos de poder en México, llámese narcotráfico, corrupción gubernamental, sindical, eclesiástica, militar, policiaca, judicial o de la iniciativa privada; defensa de los derechos humanos de grupos vulnerables como niños, mujeres o indígenas o los nexos entre el gobierno de Felipe Calderón y la ultraderecha religiosa agrupada en células violentas, los periodistas mexicanos tenemos que coexistir con la amenaza.

Quienes se atreven a publicar los casos de pederastia clerical, se enfrentan al hostigamiento y a la presión ejercida desde las cloacas del poder más depravado. La jerarquía católica encubre y defiende a los pederastas, el Estado protege a la jerarquía católica, los jueces no hacen su trabajo, los policías ignoran su deber con las víctimas, las procuradurías incumplen su función y el gobierno hace caso omiso de los crímenes.

Los periodistas tienen que encarar la falta de información en el azaroso camino de la investigación. La jerarquía católica se niega a abrir sus archivos, se opone a denunciar a los curas pederastas, resiste los escándalos a base de descalificaciones contra los periodistas a quienes injuria y calumnia impunemente o con-

tra las organizaciones no gubernamentales que les ayudan. A la opacidad de la Iglesia, se une la falta de transparencia de una institución oscura que goza de privilegios inadmisibles como en el siglo XIX.

Los organismos internacionales de protección a la niñez excluyen la pederastia clerical en sus estudios y denuncias. No hay cifras, no hay investigación de campo, no hay apoyo psicológico, no hay prevención y no existe la reparación del daño. Los secretos inconfensables de cardenales, obispos y sacerdotes, son en realidad delitos que aparentemente a nadie parecen importarles, aún y cuando se trata del bienestar de los niños, que son el futuro de México.

Peligros y riesgos enfrentan los periodistas para ofrecer la veracidad de la información. Los reporteros somos espiados impunemente. Se nos pinchan los teléfonos, se nos intervienen los correos electrónicos y se nos sigue para averiguar hasta el más íntimo de los detalles de nuestra vida con el fin de encontrar nuestros lados vulnerables y así atacarnos. La fiscalía especial para la investigación de los delitos contra los periodistas ha resultado ser un estrepitoso fracaso. Una pantalla de humo, que no investiga, ni consigna, que no es capaz de resolver un solo caso. El gobierno federal utiliza estos instrumentos para no hacer su trabajo, para perpetuar la impunidad con carácter oficial.

La credibilidad en México cuesta mucho a quienes la procuran. Pulitzer decía: “que una prensa libre debería luchar siempre por el progreso social, nunca tolerar la injusticia o la corrupción, luchar contra la demagogia de cualquier signo, nunca obedecer a intereses partidistas, oponerse siempre a las clases privilegiadas y a todas las sabandijas de la sociedad, mostrar comprensión por los pobres y permanecer siempre fiel a la defensa del bienestar público”.

Los periodistas son titulares y depositarios de la libertad de expresión. En la expresión ejercen su derecho, en la información ejercen el del público a quien la información va dirigida. Por eso, ser periodista implica privilegio responsabilidad. Privilegio y especial protección, porque quien ataca a un periodista ataca los derechos del periodista y los de los lectores; responsabilidad por-

que el periodista dispone de sus propios derechos y además de otros que no son suyos, de los que es garante. La libertad de prensa es la esencia de la transparencia, y por ello de la democracia, porque una sociedad no informada no es libre. Cuando los grandes grupos políticos, económicos, empresariales, eclesiales o criminales amenazan a los periodistas amenazan a toda la sociedad, a la libertad de todos.

Cuando los periodistas son asesinados, lo son por los enemigos de la libertad y de la democracia, aquellos a quienes en un Estado de derecho deberían perseguir las autoridades. Cuando mueren periodistas y sobre todo cuando se les mata impunemente, el Estado está fracasando, primero porque no es capaz de suministrar justicia, segundo porque cuando los que mueren son periodistas en vez de servidores públicos, es porque son los informadores, y no el Estado, los que están enfrentando a quienes amenazan las libertades de todos.

Y es que sin periodismo crítico y comprometido, están amenazados los derechos fundamentales del ser humano. A la catástrofe de que México es el país más peligroso del mundo donde se ejerce el periodismo, se une el cierre paulatino de espacios de libertad de expresión. Los grandes conglomerados de comunicación atienden más a sus intereses y no al bien común de la información. Los monopolios televisivos amenazan la libertad de expresión, mientras la autocensura es el nuevo desafío de los periodistas.

Pero si de amenazas se trata, la amenaza de las violaciones laborales de las empresas de comunicación es monumental. La cláusula de conciencia es violada por los patrones. Los sueldos de miseria amagan el trabajo cotidiano. La investigación periodística es inexistente bajo el argumento de que es cara y lenta. La justicia laboral no defiende los derechos de los reporteros ante los despidos injustificados, el apoyo gremial brilla por su ausencia y los sindicatos de los periodistas son satanizados para beneficio de los patrones abusivos, enriquecidos a base del expolio a los trabajadores.

Resistir, es la clave. El periodista como dijo Don Quijote: “tiene que ser mantenedor de la verdad aunque le cueste la vida el defenderla”.

Breves reseñas biográficas de los participantes

Emilio Álvarez Icaza es licenciado en Sociología por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y maestro en Ciencias Sociales por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Fue director general del Centro Nacional de Comunicación Social A.C. (Cencos); académico e investigador en la Universidad Iberoamericana (UIA), el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural (Cesder), de la Sierra Norte de Puebla, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y de la Fundación Javier Barros Sierra. En 1999, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo nombró Consejero del Instituto Electoral del D.F. e integrante de las comisiones permanentes de Asociaciones Políticas y Organización Electoral. Del 1° de octubre de 2001 a la fecha ocupa la presidencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF).

Carmen Aristegui es periodista, egresada de la UNAM de la carrera de Ciencias de la Comunicación. Conductora, comentarista y entrevistadora en diversos programas de radio y televisión. Moderadora y conferencista de foros académicos y universitarios a nivel nacional e internacional. Obtuvo el Premio Nacional de Periodismo en 2001 y 2005; el Premio Nacional de Periodismo del Club de Periodistas en 2002 y 2004; el Premio de Imagen Pública como

mejor comunicadora a nivel nacional en 2003, así como el premio español Ondas Iberoamericano de radio y televisión. En colaboración con Javier Solórzano, condujo y dirigió la serie *Círculo Rojo* que se transmitió por Televisa. Condujo también el programa *Primer Plano*, de Canal 11, y es articulista del periódico *Reforma*. Se incorporó al equipo de W Radio en enero de 2003.

José Barba-Martín es catedrático del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y comandatario legal del grupo querrelante en el caso contra Marcial Maciel.

Iván Cepeda es defensor de los derechos humanos y periodista. También especialista en derechos humanos y derecho humanitario, investigador y consultor. Es director de la Fundación Manuel Cepeda Vargas, Colombia, dedicada a abogar por los derechos de las víctimas y a “promover la apropiación colectiva del pasado histórico como parte fundamental del proceso de construcción de la democracia en la sociedad colombiana”. El trabajo que ha realizado durante los últimos doce años a consistido en crear, estimular y acompañar procesos encaminados al ejercicio pleno de los derechos de las víctimas a la memoria, la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición de los crímenes contra la humanidad.

Santiago Corcuera es presidente relator del Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Obtuvo su licenciatura en Derecho en la Universidad Iberoamericana y el grado de maestro en Derecho en la Universidad de Cambridge, Inglaterra, siendo miembro de Queen's College. Fue coordinador del programa y de la maestría en Derechos Humanos de la Universidad Iberoamericana (UIA) desde 1998 hasta 2004. Fue investigador visitante en el Centro de Investigaciones de Derecho Internacional de la Universidad de Cambridge, Inglaterra (1997-98), siendo miembro asociado *senior* de Queen's College. Es autor de diversos artículos especializados y capítulos de libros sobre derecho a los derechos humanos y temas afines. En este simposio participó en el tema “Aspectos esenciales para el análisis”.

Elvira Domínguez trabaja como Research Council of the United Kingdom (RCUK) Post Doctoral Fellow en el Transitional Justice Institute de la Universidad de Ulster en Irlanda del Norte. Especialista en los mecanismos de promoción y protección de los derechos humanos de las Naciones Unidas, ha trabajado en el pasado en la Universidad Carlos III de Madrid (España) y en el Irish Centre for Human Rights, Galway (Irlanda). Ha participado en distintos programas de capacitación en India, Italia, Malta, España, Siria, México y China. También ha sido consultora de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Ginebra, Suiza.

Denise Dresser es doctora y maestra en Ciencia Política por la Universidad de Princeton y estudió la licenciatura en Relaciones Internacionales en el Colegio de México. Ha sido columnista en medios impresos, así como comentadora y titular de numerosos programas radiofónicos y televisivos. Como académica, ha impartido cursos y seminarios sobre análisis y ciencia política, entre otros temas, en universidades como la UNAM, ITAM, Berkeley y Georgetown. Actualmente es consejera de la CDHDF.

Iñaki García es técnico administrativo de la Comisión Civil Internacional de Observación de los Derechos Humanos (CCIODH) y ha fungido como vocero de ésta en nuestro país. La CCIODH ha realizado, desde 1998, cinco visitas a México para observar, reflexionar y diagnosticar la situación de los derechos humanos a consecuencia de conflictos como la matanza de Acteal (Chiapas) y los conflictos en Atenco (Texcoco) y Oaxaca. Sus informes después de cada visita (que incluyen conclusiones y recomendaciones) constituyen una visión objetiva de las problemáticas que documentan, pues observadores extranjeros ven lo más profundo de las historias y posturas de todos los actores en conflictos que acceden a ser entrevistados. Al final de cada investigación, realizan la entrega del informe a las instituciones y organizaciones involucradas, para después llevarlos a instancias del ámbito internacional.

Roberto Garretón fue abogado defensor de los derechos humanos durante la dictadura militar en Chile. Ha trabajado dentro del sistema de Naciones Unidas con diversos cargos relacionados con derechos humanos, detenciones arbitrarias, refugiados y prevención del genocidio. Participó en misiones de derechos humanos entre los años 1987 y 2002 en Asia, África y América. Además de su intensa actividad docente, es autor de diversos libros y artículos sobre poder judicial y dictadura, estados de excepción al servicio de la doctrina de la seguridad nacional, utilización de la ley para violar los derechos humanos, entre otros. Premio Monseñor Leonidas Proaño, por la defensa de los derechos humanos, otorgado por la Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos (ALDHU), 1989. El premio fue compartido con Rigoberta Menchú, Guillermo Ungo y Paulo Freire.

Alejandra Gonza es abogada de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA.

Luis Hernández Navarro coordinador de la sección Opinión del periódico *La Jornada* de México, donde partes del presente texto fueron publicadas. Es colaborador del Programa de las Américas del International Relations Center (IRC).

Rosario Ibarra de Piedra es defensora de derechos humanos y activista a raíz de la desaparición por razones políticas de su hijo, Jesús Piedra Ibarra. Desde 1977 miembro fundador del Comité Pro-Defensa de Presos Perseguidos, Desaparecidos y Exiliados Políticos de México, hoy Comité *Eureka!* En 1978, participó en el surgimiento del Frente Nacional Contra la Represión (FNCR), el cual aglutinó a 54 organizaciones. Su lucha sin precedentes logró que el gobierno de José López Portillo liberara a varios desaparecidos políticos. Ha sido diputada dos veces y candidata a la presidencia en una ocasión. Actualmente es presidenta de la Comisión de Derechos Humanos en el interior del Senado de la República.

Soraya Long es directora regional del Centro para la Justicia y el Derecho Internacional (Cejil), abogada y notaria pública, graduada en la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, en 1987. Litigó en forma independiente hasta 1990, cuando inició estudios de doctorado en Derechos Humanos en la Universidad Complutense de Madrid, España, los que concluyó en 1992. En 1993 ingresó a trabajar a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos en Centroamérica (Codehuca), donde luego ocuparía el cargo de Coordinadora del Área de Prevención y Protección. En 1998 inició labores en el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Cejil, como abogada responsable para Guatemala, Nicaragua y Costa Rica. Desde el 2003 ocupa la dirección de Cejil Mesoamérica, con sede en Costa Rica.

Carlos Marín es director general editorial del diario *Milenio*. Estudió periodismo en la escuela Carlos Septién García y es autor del *Manual de periodismo* editado por Grijalbo. Comenzó a ejercer el oficio en el periódico *El Día* y los suplementos *El Gallo Ilustrado* y *El Libro y la Vida*. Fue reportero de *Últimas Noticias* de *Excelsior* y cofundador, jefe de producción y reportero de asuntos especiales del semanario *Proceso*, donde trabajó 22 años y medio (renunció en marzo de 1999). Durante cinco años coordinó los talleres de Redacción Periodística de la Universidad Nacional Autónoma de México en el Palacio de Minería; profesor 19 años de Periodismo en la Universidad Iberoamericana; profesor itinerante de Géneros Periodísticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, e instructor cinco años en el Programa Centroamericano de Periodismo de la Universidad Internacional de Florida. En este simposio participó en el quinto panel: “Posibilidades de fortalecimiento”.

Sanjuana Martínez nació en Monterrey, donde estudió Periodismo en la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Autónoma de Nuevo León y luego continuó sus estudios de posgrado en la Universidad Complutense de Madrid. Inició su actividad profesional en el *Diario de Monterrey*. Más tarde trabajó en el Canal 2 de la misma ciudad. Desde hace más de quince

años ha viajado por el mundo, trabajando como periodista de investigación, reportera y corresponsal para la revista *Proceso*. Desde sus páginas ha cubierto más de una década de información sobre el Vaticano, el pontificado de Juan Pablo II y el inexorable ascenso del cardenal Ratzinger hasta convertirse en Benedicto XVI. Es coautora del libro *Voces de Babel* y escribió la introducción del libro *Parte de guerra II, Los rostros del 68*, de Julio Scherer y Carlos Monsiváis.

Toby Mendel es director del Programa de Derecho en la organización Article 19 con base en Londres. Ha trabajado intensamente en temas de acceso a la información y libertad de expresión en Asia, África y Europa y como asesor para gobiernos y ONG locales. Mendel tiene una larga experiencia como consultor en derechos humanos en Oxfam, Canadá, y como analista político en derechos humanos en el Canadian International Development Agency (CIDA), entre otras actividades relevantes. Ha laborado en la publicación de numerosos libros y artículos para Article 19, incluyendo los temas de acceso a la información, difamación, derechos de los niños, medios públicos, entre otros. Actualmente completa sus estudios de doctorado en derecho internacional para refugiados en Cambridge University.

Ramón Muñoz es abogado colombiano de la Universidad del Rosario de Bogotá, miembro fundador de Ginebra para los Derechos Humanos-Formación Internacional, coordinador de los programas en América Latina de GDF, especialista en el tema del sistema internacional de los derechos humanos de las Naciones Unidas y responsable del programa Mediación y Derechos Humanos de GDF en México.

Blanche Petrich es periodista. Estudió la licenciatura en periodismo en la Escuela Carlos Septién García e hizo un posgrado en periodismo internacional en la University of Southern California. Ejerce el periodismo desde 1976 como reportera, redactora, corresponsal, comentarista y conductora de diversos medios de comunicación. Ha sido colaboradora y corresponsal en países

como Italia, España, Francia y Estados Unidos. Desde 1984 hasta 1993, trabajó como reportera de asuntos internacionales de *La Jornada*; también ha sido reportera de asuntos especiales y haciendo coberturas especiales en Centroamérica y el Caribe, Colombia, frontera norte y Europa del Este. También es coautora de libros colectivos como *El Salvador*, *Testigos de la guerra* y *Chiapas*, *First World*, *Ha-ha-ha*.

Billie Pierre es una mujer Nlaka'pamux/Ojibwae y ha hecho la mayoría de su actividad organizativa en Vancouver, Canadá. Reunió en esta ciudad al Native Youth Movement (movimiento de jóvenes nativos) en 1995, movimiento juvenil que trabaja para que la gente defienda su tierra de la explotación colonial. Desde 1997, trabajó en varios proyectos de medios independientes diseñados para educar a los indígenas, promoviendo un verdadero empoderamiento de los pueblos. Su compromiso ha estado ligado a luchas locales ante los impactos de la globalización. Como parte del NYM, organiza la Conferencia Internacional de la Juventud Indígena.

José Reveles ejerce el periodismo desde hace cuatro décadas. Se inició en el diario *La Prensa*, después en *Excelsior*, donde estuvo de 1970 a 1976, hasta la fundación de *Proceso*, donde fue jefe de información durante los primeros siete años de la publicación. Posteriormente fundó la revista *Filo Rojo*, y luego *De Par en Par*. Es coautor de *La Quina, el lado oscuro del poder* (Ed. Planeta, 1989) y *Una cárcel mexicana en Buenos Aires* (Proceso, 1980). Obtuvo el Premio Nacional de Periodismo 2001, en la categoría de reportaje. Desde hace 11 años es reportero de investigación de *El Financiero*.

Roberto Rock es director general editorial del periódico *Reforma*. Es egresado de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM. Fue becado por las fundaciones Ford y Miguel Alemán para estudiar en Washington, D. C. Es vicepresidente y director general editorial de *El Universal*, diario de cuya modernización ha sido pieza clave, al que ingresó en 1978 y donde se ha desempeñado como reportero, subdirector editorial y director

editorial. Ahí mismo realizó coberturas especiales en Estados Unidos, Centroamérica, Europa Occidental y Medio Oriente, y fue fundador y director de la agencia de noticias y de periódicos regionales en cuatro estados, además de publicar durante los ochenta la columna “Política y República” y, en 2002, “Contrapunto”. Es miembro del Grupo de Trabajo entre la Sociedad Interamericana de Prensa y el gobierno mexicano para la revisión de expedientes de crímenes contra periodistas.

Raúl Vera es obispo de la diócesis de Saltillo. Estudió la licenciatura de Ingeniería Química en la UNAM. Cursó los estudios eclesíásticos –de filosofía y de teología– en el Estadium de la Provincia de la Orden de Predicadores de Santiago en México, en la Facultad de Teología de la Provincia de los dominicos de Bologna, y en la Universidad de Santo Tomás de Aquino en Roma, donde obtuvo la licenciatura en Teología, con la máxima calificación *Summa cum laude*. Fue ordenado sacerdote el 29 de junio de 1975, en Roma, por S.S. Pablo VI. Después de su ordenación sacerdotal, ha sido miembro de la Comisión Episcopal para Coadyuvar a la Pacificación en Chiapas, presidente de la Comisión Episcopal de Vida Consagrada, vocal de la Comisión Episcopal de Pastoral Social, entre otros. En este simposio participó en el primer panel: “Aspectos esenciales para el análisis”.

Jenaro Villamil es periodista del semanario *Proceso*. Jenaro Villamil estudió la licenciatura de Ciencias Políticas en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la UNAM. En instituciones académicas ha dado cursos, diplomados y conferencias sobre análisis político, análisis de medios y derecho a la información. Es integrante del Comité Interdisciplinario que elaboró la iniciativa ciudadana de Ley de Acceso a la Información (2001). En *El Financiero*, trabajó como redactor y articulista de asuntos internacionales, fue coordinador del Informe Especial, de análisis político del mismo periódico y coordinador de la edición regional de *El Financiero Sureste*. Es autor y colaborador de diversos libros sobre medios de comunicación y análisis político.

ANEXOS

El derecho a
defender los
derechos humanos
y la libertad de
expresión



Declaratoria sobre Libertad de Expresión y Defensa de los Derechos Humanos en México

La sociedad mexicana no goza del ejercicio pleno de los derechos humanos y en algunos casos vemos signos preocupantes o alarmantes de retroceso o riesgo en su disfrute, entre otros aspectos, en materia de seguridad, libertad de expresión y acceso a la información, derecho a la manifestación y movilización social.

La vigencia plena de los derechos humanos es un indicador de avance o retroceso de todo Estado y sociedad que aspira a vivir en democracia. De manera especial el derecho a la verdad, a la información y el derecho a la libre expresión sin duda siguen siendo un desafío y una aspiración no satisfecha en nuestro país.

En ese contexto, queremos destacar ahora más que nunca el papel y el quehacer de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, como parte imprescindible de la columna vertebral de todo régimen democrático. La importancia de su función radica también en su calidad de medio a través del cual se expresa y defiende a quienes por su condición vulnerable, exclusión social o discriminación ven amenazados o violados sus derechos.

En ese sentido, es importante subrayar la obligación irrenunciable del Estado Mexicano de garantizar, promover y respetar en primera y última instancia dicha labor. Obligación que vincula a los ámbitos de gobierno federal, estatal y municipal, incluyendo a los poderes ejecutivo, legislativo y judicial.

Lo anterior implica además que es responsabilidad del Estado garantizar o asegurar que la actuación de personas, grupos o entidades privadas se abstengan de impedir, obstaculizar o amenazar el trabajo o la labor que realizan las y los defensores y periodistas.

La sociedad en su conjunto es corresponsable de contribuir con las labores tendientes a la construcción de una cultura de reconocimiento y respeto a la labor de los defensores de los derechos humanos y de la libertad de expresión.

Ante la preocupante situación que actualmente viven personas, grupos y organizaciones que informan o trabajan en la protección y promoción de los derechos fundamentales en diferentes regiones del país, en las que directa o indirectamente se pretende inhibir, con actos de violencia e intimidación, sus tareas, así como la creciente tendencia a estigmatizar y criminalizar la movilización social, nos pronunciamos por:

1. RECONOCER Y RESPALDAR la tarea que desarrollan los periodistas y los defensores de los derechos humanos en su valiosa contribución para la satisfacción del derecho a la verdad, a la información y a la libre expresión, y en general el respeto y protección de los derechos humanos en su totalidad.

2. EXIGIR al Estado Mexicano que adopte de manera urgente medidas y políticas concretas para garantizar y facilitar el ejercicio libre de las tareas de promoción y protección de los derechos humanos, así como del ejercicio legítimo del derecho a informar en el país, de conformidad con las obligaciones y compromisos adoptados en el ámbito nacional e internacional.

3. CONDENAR los crímenes de periodistas y defensores, así como los actos que directa o indirectamente impidan o dificulten las tareas que desarrollan las defensoras y defensores de los derechos humanos y los periodistas, en el plano local o nacional.

4. DEMANDAR de las instituciones del Estado competentes respuesta eficaz para identificar y sancionar a los responsables de las agresiones sufridas por los periodistas y adoptar medidas para que tales hechos no vuelvan a ocurrir en el país.

5. EXIGIR el cumplimiento por parte del Estado Mexicano, de las recomendaciones emitidas por la Comisión Interamericana

de Derechos Humanos (CIDH) en su reciente Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, así como las reiteradas recomendaciones, llamamientos y medidas de protección que le ha solicitado la Relatoría de Libertad de Expresión de la propia CIDH, a propósito de los asesinatos, ataques y amenazas contra periodistas ocurridos en los últimos meses.

6. **IMPULSAR** medidas legislativas que fortalezcan el marco constitucional en materia de derechos humanos, garanticen el libre ejercicio de la libertad de expresión y de la defensa de los derechos humanos, que aseguren y amplíen el uso de los medios de comunicación para fines sociales, culturales y oficiales, así como mecanismos para hacer efectivas las condiciones salariales, de salud, de seguridad y de asociación para la defensa de los intereses de quienes trabajan en la comunicación y por la vigencia de los derechos humanos.

7. **DEMANDAR** la apertura de señales televisivas y frecuencias radiales para ofrecer el acceso a actores y sectores sociales que históricamente han sido excluidos del uso de los medios de comunicación. Dicha apertura debe sujetarse a criterios y reglas de igualdad de acceso, asistencia técnica, transparencia y participación ciudadana en los procesos de otorgamiento de concesiones.

8. **REVISAR Y COMPLETAR** el marco jurídico de actuación de la Fiscalía Especial para atención a periodistas en relación con sus atribuciones, recursos, rendición de cuentas y capacidades. En este tenor, es necesario impulsar la creación de una fiscalía especializada para la investigación de casos de ataques a defensoras y defensores que resulten pertinentes en concordancia con las recientes recomendaciones formuladas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

9. **ARTICULAR** esfuerzos de la sociedad civil organizada, de la academia, abogadas y abogados y organizaciones sociales y gremiales, para crear y potenciar redes de apoyo, de promoción, información, reacción inmediata y seguimiento jurídico ante hechos que atenten contra el trabajo de las defensoras, defensores y periodistas.

10. ACTIVAR Y POTENCIAR el mandato, la autonomía y los recursos con que cuentan los organismos públicos de derechos humanos del país, para promover la labor de las defensoras, defensores y periodistas, así como brindarles medios de protección efectivos y oportunos en los casos en que son agredidos y hostilizados a causa de su trabajo.

11. ESTIMULAR el desarrollo de estudios e investigaciones en materia de derechos humanos y específicamente libertad de expresión, así como la producción y difusión de publicaciones sobre el tema.

12. PROMOVER la reflexión sobre la ética y los límites legítimos de la libertad de expresión con el fin de fomentar la creación de mecanismos autorregulatorios en materia informativa que permitan elevar la calidad de los contenidos mediáticos.

Directorio de organizaciones participantes

ABOGADAS Y ABOGADOS PARA LA JUSTICIA Y LOS DERECHOS
HUMANOS, A. C.
5212 0607
justiciayderechoshumanos@prodigy.net.mx
www.justicia y derechoshumanos.org.mx

ARTÍCULO 19
5533 6475; 5533 6476
info@artucle19.org
www.article19.org

CENTRO DE DERECHOS HUMANOS “FRAY FRANCISCO DE VICTORIA
O. P.”, A. C.
5659 6797; 5659 3823 ext. 227
cdhfvictoria@laneta.apc.org
www.derechoshumanos.org.mx

CENTRO NACIONAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, A. C.
5533 6475; 5533 6476
cencos@prodigy.net.mx
www.cencos.org

COMISIÓN MEXICANA DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
HUMANOS, A. C.
5584 9116; 5564 2582
cmdpdh@laneta.apc.org
www.cmdpdh.org

FUNDACIÓN MANUEL BUENDÍA, A. C.
5208 4261; 5208 7756
fundacionbuendia@prodigy.net.mx
www.mexicanadecomunicacion.com.mx

GENEVA FOR HUMAN RIGHTS GLOBAL
41 (0) 22 320 2727 41; (0) 22 320 2140
info@gdgh-ghr.org
www.gdh-ghr.org

INICIATIVA CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL, A.C.
5590 8754; 5579 7413
incidesocialac@yahoo.com.mx
www.incidesocial.org

OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO
5061 6350; 5061 6358
oacnudh@hchr.org.mx
www.hchr.org.mx

RED NACIONAL DE ORGANISMOS CIVILES DE DERECHOS HUMANOS
“TODOS LOS DERECHOS PARA TODAS Y TODOS”
5523 9992
redtdt@redtdt.org.mx
www.redtdt.org.mx

RED POR LOS DERECHOS DE LA INFANCIA
5604 3239; 56042854; 56041653
buzon@derechosinfancia.org.mx
www.derechosinfancia.org.mx

UNIVERSIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. PROGRAMA DE DERECHOS
HUMANOS
5488 6661 ext. 5537
www.uacm.edu.mx

PROGRAMA

Miércoles 30 de mayo

Registro de asistentes y acto inaugural

Bloque 1. *Aspectos esenciales para el análisis*

Participantes: Denise Dresser Guerra (conferencia magistral).

Primer panel: Fabián Sánchez Matus (moderador), Santiago Corcuera Cabezut, Elvira Domínguez Redondo, Soraya Long Saborío y Raúl Vera López.

Bloque 2. *Obstáculos para la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la libertad de expresión*

Participantes: Toby Mendel (conferencia magistral). Segundo panel: Pilar Noriega García (moderadora), Jenaro Villamil Rodríguez, Billie Pierre y José Barba-Martín.

Jueves 31 de mayo

Bloque 3. *Prospectiva y escenarios.*

Participantes: Roberto Garretón (conferencia magistral).

Tercer panel: Edgar Cortez Morales (moderador), José Reveles Morado, Blanche Petrich Moreno e Iñaki García García .

Bloque 4. *Coordinación y cooperación*

Participantes en cuarto panel: Clemencia Correa (moderadora), Iván Cepeda Castro, Rosario Ibarra de Piedra, Ramón Muñoz Castro y Alejandra Gonza

Bloque 5. *Posibilidades de fortalecimiento*

Participantes: Carmen Aristegui Flores (conferencia magistral).

Quinto panel: Ma. Eugenia Sánchez (moderadora), Carlos Marín Martínez, Roberto Rock Lechón, Lázaro Ríos Cavazos y Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Actividades especiales

Presentación del informe Recuento de daños a las libertades de expresión e información durante 2006, elaborado por Verónica Trinidad Martínez, Martha Soto y Omar Raúl Martínez y acompañado del texto de Sanjuana Martínez “Amenazas al ejercicio periodístico”

Presentación de la “Declaratoria sobre libertad de expresión y defensa de los derechos humanos en México”.

*El derecho a defender los derechos
humanos y la libertad de expresión.
Memorias del seminario internacional
celebrado en la ciudad de México en mayo de 2007*
se terminó de imprimir en diciembre de 2007 en los
talleres de Jano, S.A. de C.V., av. Lerdo pte. 864,
col. Electricistas Locales, 50040 Toluca, México.
Tipografía y formación: El Atril Tipográfico, S.A. de C.V.
La composición se hizo en tipos
Goudy Old Style de 9 y 11 puntos,
El tiro fue de 1 000 ejemplares.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
DEL DISTRITO FEDERAL**

Oficina sede

Avenida Chapultepec 49,
Centro Histórico,
Del. Cuauhtémoc,
06040 México, D. F.
Tel.: 5229 5600

Unidades desconcentradas

Oriente

Cuauhtémoc 6, 3^{er} piso,
esquina con Ermita,
Barrio San Pablo,
Del. Iztapalapa,
09000 México, D. F.
Tels.: 5686 1540, 5686 1230
y 5686 2087

Norte

Aquiles Serdán 22, 2^o piso,
esquina con Fray Juan de Zumárraga,
Col. La Villa (frente a la Basílica),
Del. Gustavo A. Madero,
07050 México, D. F.
Tel.: 5748 2488

Sur

Av. Prol. Div. del Norte 5662,
Local B, Barrio San Marcos,
Del. Xochimilco,
16090 México, D. F.
Tel.: 1509 0267

Poniente

Avenida Revolución 1165,
entre Barranca del Muerto y Juan Tinoco,
Col. Merced Gómez,
Del. Benito Juárez,
03930 México, D. F.
Tel.: 5651 2587

Centro de Consulta y Documentación

Doctor Río de la Loza 300,
primer piso, Col. Doctores,
06720 México, D. F.
Tel.: 5229 5600, ext. 1608

www.cdhdh.org.mx



INGENIEROS Y ARQUITECTOS
"DE LA SERRANA"
Y LOS HERMANOS BERNARDINI
S. DE CV.

XIX
ARTICLE 19

CNDH
Comisión Nacional de los Derechos Humanos
"Por la Dignidad y el Bienestar" A.C.

Cencos
Compañía Mexicana de
Servicios de
Seguros A.C.

INEGI
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
A.C.

SECRETARÍA DE SALUD
Instituto Mexicano del Seguro Social
A.C.

PROFECO
Instituto Mexicano del Consumidor
A.C.

Purde Coal, S.C.

INERAP
Instituto Nacional de Ecología y Medio Ambiente
A.C.

INEGI
Instituto Nacional de Estadística y Geografía
A.C.

UACM
Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Red por los Derechos
de la Infancia en
MEXICO